MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SESIÓN ORDINARIA N°057-2025

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes tres de junio del dos mil veinticinco en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiares", a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	Vicepresidenta	PNG

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	PUSC
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	PSD
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	PAREVA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

	Fracción	Distrito
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE

MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna		PNR	
Sra. Jahaira Granados Ortiz		PUSC	
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez		PSD	
Sr. David Aarón Brenes Redondo		PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate		PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson		PLN	Pacuarito II
Sra. Hazel Camacho Esquivel		PLN	Alegría VI
Sr. Randal Black Reid	Alcalde		
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II		

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día se aprueba, el cual quedaría de la siguiente manera: ----------

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Minuto de silencio.

IV. Lectura y aprobación de actas.

V. Juramentaciones.

VI. Atención al Público.

VII. Informes y dictámenes de Comisión

VIII. Mociones.

IX. Correspondencia.

Presidente Badilla Barrantes: Dio la bienvenida a la señora Maureén Cash, quien asistió en sustitución del alcalde Randal Black. Este último se excusó por su ausencia debido a una reunión en San José, en el Hotel Crown Plaza, y se encontraba de regreso. Expresó deseos de que el alcalde retorne con bien. ----------

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la compañera Maureén Cash por su emotiva oración y expresó su solidaridad con Miriam Hurtado, quien no asistió a la sesión debido al fallecimiento de su hermano. Extendió sus condolencias y un abrazo solidario en este difícil momento familiar. Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. ----------

ARTÍCULO III.

Minuto de silencio.

Se deja constancia que se guardó un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. José Ángel Hurtado Rodríguez, Hermano de la regidora Propietaria Hurtado Rodríguez. ----------

ARTÍCULO IV.

Lectura y aprobación de actas.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria N°056-2025.** ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra el regidor don Freddy Villalta. posteriormente la señora regidora Guzmán Carranza. hasta por 2 minutos cada uno. ----------

Regidor Villalta Guadamuz: Planteó una consulta durante la sesión, dirigida a aclarar un punto del acta correspondiente al acuerdo 1626 del 27 de mayo. Señaló que, aunque se conoció un oficio del Comité de Deportes sobre un presupuesto extraordinario, el documento enviado por el comité, firmado por la señora Gentel Taylor, no fue incluido en el acta. Expresó su preocupación por no conocer el desglose del presupuesto, ya que este se remitió a la Alcaldía y no estuvo disponible para su análisis. Solicitó, si es posible, obtener una copia del documento para estar informados sobre las necesidades planteadas por el comité. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que, al remitirse el documento a la Alcaldía, esta debe realizar el análisis correspondiente y luego presentar sus conclusiones al Concejo. Sin embargo, propuso ampliar el acuerdo para que se traslade copia del oficio a cada miembro del Concejo Municipal mientras el trámite está en curso, con el fin de mantenerlos informados. La propuesta fue sometida a votación y aprobada por unanimidad, con siete votos a favor. Además, solicito la firmeza quedando siete votos a favor cero en contra ----------

ACUERDO N°1653-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número CCDRS-047-2025, que suscribe la Sra. Gentel Taylor Cambronero/Asistente Administrativo del CCDRS, junto con la Remisión Plan-Presupuesto extraordinario 02-2025, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Siquirres por un monto de ¢29.000.000,00 (veintinueve millones de colones), a los regidores propietarios para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra a la regidora Guzmán Carranza, hasta por dos minutos. ----------

Vicepresidente Guzmán Carranza: Presentó un recurso de revisión contra el acuerdo número 1646-27-05-2025, aprobado en la sesión ordinaria del 27 de mayo de 2025. Este acuerdo

autorizaba la publicación para consulta pública de una propuesta de reforma al reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales o subvenciones en el cantón de Siquirres. En su recurso, argumentó que la aprobación de dicho reglamento, al implicar el uso de recursos públicos, requiere un estudio de viabilidad financiera por parte de los órganos técnicos de la administración municipal. Señaló además una posible duplicidad de funciones entre la Municipalidad y otras instituciones públicas, como el IMAS, y recomendó revisar la Ley 8801 sobre transferencia de competencias. Con fundamento en los artículos 27 y 162 del Código Municipal, solicitó que el reglamento sea trasladado a la administración para su análisis técnico antes de continuar con el proceso. ----------

Se inserta el recurso de Revisión Presentado por la Regidora Propietaria Alexza Guzmán Carranza, que textualmente cita: ----------

Señores

Miembros del Concejo Municipal

Presente

ASUNTO: Recurso de revisión presentado por Alexza Guzmán Carranza en contra del ACUERDO N°1646-27-05-2025 de la Sesión Ordinaria Nº056.

Quién suscribe, Alexza Guzmán Carranza, mayor, vecina de La Alegría, con cédula de identidad Nº. 701220291, en mí condición de Regidora del Concejo Municipal me apersono a formular recurso de revisión en contra del ACUERDO N°1646-27-05-2025 de la sesión Nº056 celebrada el día martes 27 de mayo de 2025; con fundamento en los siguientes hechos:

Indica el acuerdo recurrido literalmente:

ACUERDO N°1646-27-05-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°109-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención a la moción presentada por la Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez, Regidora Propietaria, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles, en el entendido de que los interesados podrán presentar sus observaciones ante la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, respecto a las reformas del “Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el Cantón de Siquirres”. Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta siempre y cuando

se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda. Que el texto a publicar para consulta, como reforma al "Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el Cantón de Siquirres", es el descrito en el presente dictamen.

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Pierre Morris, Portillo Luna, Badilla Barrantes.

MOTIVOS DEL RECURSO

Como bien es sabido de los señores Regidores, todo acto de aprobación de un reglamento que conlleve uso y compromiso de los recursos públicos, requiere un estudio de viabilidad financiera por los órganos técnicos de la administración municipal. En este caso en específico que se ven involucrado el tema presupuestario es indispensable la revisión minuciosa por parte de los equipos Financiero, Presupuestario Municipales.

Por lo que, aprobar un reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el Cantón de Siquirres, con lleva una duplicidad de funciones entre instituciones públicas como lo es el IMAS y la Municipalidad.

Sería oportuno además revisar la Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Ley 8801.

FUNDAMENTO

Me fundamento en los artículos 27 y 162 del Código Municipal

PRETENSION

Solicito se acoja el presente acto de revisión del acuerdo y se proceda a trasladar el Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el Cantón de Siquirres a la administración para su revisión. alexza guzmán C.

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que el recurso de revisión presentado por la regidora Alexza Guzmán Carranza no busca anular el acuerdo original, sino que propone que, antes de su publicación, el reglamento aprobado sea remitido a la Alcaldía para un análisis financiero, dado que podría implicar compromisos presupuestarios. Señaló que, aunque la consulta pública inicial no es vinculante, la revisión por parte de la administración permitiría una valoración más responsable del impacto económico, además, propuso otorgar un plazo de 10 días hábiles para que la Alcaldía presente un informe técnico antes de autorizar la primera publicación. También recordó

que las publicaciones ahora deben gestionarse mediante la plataforma SICOP, lo que implica costos y puede generar demoras si no hay disponibilidad presupuestaria. Finalmente, se sometió a votación la acogida del recurso, siendo aprobado por unanimidad con siete votos a favor. ---------

ACUERDO N°1654-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Acoger el recurso de Revisión presentado por Alexza Guzmán Carranza en contra del ACUERDO N°1646-27-05-2025 de la Sesión Ordinaria Nº056, para su revisión. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Informó que, acogido el recurso de revisión, se procedería a discutir el fondo de la propuesta. Esta consiste en remitir el reglamento a la Alcaldía por un plazo de 10 días hábiles para que se realice una revisión de su viabilidad presupuestaria. Una vez concluido ese periodo, o antes si es posible, la Alcaldía deberá presentar un informe con los resultados de dicha revisión. Con base en ese informe, el Concejo podrá hacer las correcciones necesarias antes de proceder con la primera publicación del reglamento. Badilla abrió el espacio para comentarios, cediendo la palabra al regidor Freddy Villalta por dos minutos. ----------

Regidor Villalta Guadamuz: Manifestó que, aunque el reglamento propuesto ya existe en otras municipalidades consolidadas, es necesario considerar una implicación importante: una vez publicado y transcurrido el plazo legal, el reglamento entra en vigencia. Advirtió que, si en ese momento no se cuenta con el contenido presupuestario necesario, podrían generarse solicitudes de ayudas que no podrían ser atendidas, lo que dejaría al Concejo en una posición comprometida. Por ello, sugirió establecer claramente desde cuándo regiría el reglamento y asegurar su financiamiento, posiblemente mediante el presupuesto ordinario, reservando un monto adecuado conforme lo permita la ley. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Intervino para confirmar su comprensión del planteamiento hecho por el regidor Villalta. Indicó que, según lo entendido, se sugiere que el reglamento contemple la posibilidad de que, una vez publicado y en vigencia, la administración le asigne anualmente un fondo presupuestario para atender las ayudas contempladas. Aclaró que, hasta ese momento, la mención de disponibilidad presupuestaria en el acuerdo se refería únicamente al pago del proceso de publicación. Solicitó confirmación a Villalta sobre si esa era efectivamente su intención. ------

Regidor Villalta Guadamuz: Reiteró la importancia de garantizar que el presupuesto ordinario contemple un monto específico para respaldar el reglamento una vez que entre en vigencia. Señaló que sería incongruente contar con un reglamento publicado sin disponer de los fondos necesarios para aplicarlo. Expresó comprensión hacia la inquietud manifestada por la regidora Guzmán Carranza respecto al procedimiento seguido. Además, subrayó la necesidad de que el reglamento contemple mecanismos que eviten duplicidades o cruces con otras entidades públicas, para prevenir conflictos en la entrega de ayudas. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Coincidió en la importancia de controlar los posibles cruces de ayudas otorgadas por distintas instituciones, destacando la necesidad de mantener un adecuado seguimiento. Acto seguido, se procedió a votar el acuerdo de enviar el reglamento a la administración municipal para su revisión presupuestaria por un plazo de 10 días hábiles, durante el cual deberá presentarse un informe. La moción fue aprobada por unanimidad con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1655-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Acoger el recurso de Revisión presentado por Alexza Guzmán Carranza en contra del ACUERDO N°1646-27-05-2025 de la Sesión Ordinaria Nº056 por el fondo, por tanto se procede a trasladar el Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el Cantón de Siquirres a la administración para su revisión presupuestaria por un plazo de 10 días hábiles, durante el cual deberá presentarse un informe al Concejo Municipal de Siquirres. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Al no presentarse objeciones, se sometió a votación el acta número 56. Con siete votos a favor y cero en contra, fue aprobada. Se dejó constancia de que la regidora Karren Pierre votó en sustitución de la regidora Miriam Hurtado Rodríguez. ----------

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°056-2025. ----------

ARTÍCULO V.

Juramentaciones.

Presidente Badilla Barrantes: Procedió a llamar al miembro de la Junta de Educación de la

Escuela de Pacuarito, para su respectiva juramentación. ----------

Junta de Educación Escuela Pacuarito:

- Talía Marcela Mora Gutiérrez Céd: 7 186 641

Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes juramento a las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Pacuarito. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Procedió a llamar al miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Lucha, para su respectiva juramentación. ----------

Junta de Educación Escuela La Lucha

- Celenia Espinoza Vargas Céd: 4 151 013
- Estefani María Orozco Bustos Céd: 6 427 141
- Verónica Lizeth Vílchez Quirós Céd: 1 1283 070
- Carlos Andrey Jiménez Villalobos Céd: 1 1755 224
- Norma Cerdas Parras Céd: 7 060 003

Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes juramento a la anterior persona como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de La Lucha. ----------

Fiscal de la Comisión de Festejos Populares Siquirres 2025.

- Yoxana Stevenson Simpson Céd: 701320054

Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes juramento a la anterior persona como fiscal de la Comisión de Festejos Cívicos y Populares Siquirres. ----------

ARTÍCULO V.

Atención al Público.

1.-Atención al Sr. Sayler Condega Martínez, en Asunto: Proyecto invernadero, camino público principal en mal estado, camino de productores en mal estado, alcantarillado. ----------

-

Presidente Badilla Barrantes: Informó que, al no encontrarse presente el señor Sayler Condega Martínez, quien estaba programado para atención al público en el artículo quinto, se procedería con el artículo sexto. Antes de continuar con el artículo séptimo, correspondiente a informes y dictámenes de comisión, concedió la palabra al regidor Alvarado Santana por un tiempo de hasta dos minutos. ----------

Regidor Suplente Alvarado Santana: Expresó su preocupación ante la reiterada ausencia del

señor Sayler Condega Martínez, quien ha solicitado en varias ocasiones el uso de la palabra ante el Concejo Municipal de Siquirres, pero no se ha presentado. Recordó que en una sesión anterior el señor Condega se presentó con un grupo de personas sin contar con autorización para intervenir, y tras no permitírsele el uso de la palabra, circularon videos criticando al Concejo. Santana cuestionó la seriedad y claridad de los líderes de la comunidad de La Lucha, a quienes Condega representa, señalando que estas acciones afectan el funcionamiento del Concejo y la posibilidad de dar espacio a otras personas. Finalizó manifestando su inconformidad y solicitando respeto hacia el órgano municipal. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció al regidor Alvarado Santana por su intervención y destacó la importancia de atender el tema planteado. Señaló que, aunque en esta ocasión el señor Sayler Condega Martínez envió una nota justificando su ausencia, su falta de presencia representa la pérdida de espacios valiosos para otras comunidades. Explicó que, con sesiones cada quince días, se brindan seis espacios mensuales para atención al público, y la ausencia de una solicitante afecta la oportunidad de otros. Finalmente, anunció la continuación con el artículo séptimo, correspondiente a informes y dictámenes de comisión. ----------

Se deja constancia que el Sr. Sayler Condega Martínez, no se encontraba presente en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, dicha persona presento nota en correspondencia sobre su no asistencia a la sesión. ----------

ARTÍCULO VII.

Informes y dictámenes de Comisión.

1.-Se conoce dictamen No.006-2025-CHP de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en atención al oficio número DA-335-2025, que suscribe el Sr. Randal Black Reid, alcalde Municipal de Siquirres, que textualmente cita: ----------

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO DA-335-2025, QUE SUSCRIBE EL SR. RANDAL BLACK REID, ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

Dictamen No.006-2025-CHP

PRIMERA LEGISLATURA

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.006-2025-CHP

PRIMERO: Que, conforme al artículo 13 inciso b) del Código Municipal, es competencia del Concejo Municipal conocer y acordar los presupuestos de la municipalidad, incluyendo los extraordinarios, como parte de sus funciones esenciales de administración y fiscalización de los recursos públicos.

SEGUNDO: Que el presupuesto municipal debe elaborarse y ejecutarse atendiendo criterios de objetividad, eficiencia y razonabilidad, garantizando, conforme al artículo 101 del Código Municipal, una distribución equitativa de los recursos con perspectiva de género, asegurando igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso a los beneficios del gasto público.

TERCERO: Que, según el artículo 106 del Código Municipal, los presupuestos extraordinarios deben ser aprobados por el Concejo Municipal y posteriormente remitidos a la Contraloría General de la República dentro del plazo improrrogable de quince días naturales contados a partir de su aprobación.

CUARTO: Que mediante oficio DA-335-2025, el señor Randal Black Reid, Alcalde Municipal, remite al Honorable Concejo Municipal el Presupuesto Extraordinario Nº 02-2025, por un monto total de ₡1.771.427.894,41 (mil setecientos setenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro colones con cuarenta y un céntimos), elaborado por la Licda. Katia Esquivel Otárola, Encargada de Presupuesto a.i. (ad interim), el cual se formula con recursos provenientes de la Liquidación del Presupuesto 2024.

QUINTO: Que el expediente presupuestario extraordinario incluye la documentación exigida por el ordenamiento jurídico vigente: justificación de ingresos y egresos, detalle de ingresos y gastos, cuadro de origen y aplicación de recursos, Plan Anual Operativo, certificación de la CCSS, certificación de Tesorería, declaración jurada de cumplimiento del Bloque de Legalidad, actualización de la visión plurianual institucional y demás anexos requeridos.

SEXTO: El estudio se realiza con base en la normativa aplicable emitida por la Contraloría General de la República y el Código Municipal, siendo la responsabilidad sobre el cumplimiento del bloque de legalidad atribuible al jerarca y sus funcionarios subordinados. Este análisis se fundamenta en la información suministrada por la Alcaldía Municipal, siendo su veracidad responsabilidad de quienes suscribieron dicha documentación.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

POR TANTO.

Esta Comisión, en el ejercicio de sus competencias, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres tomar el siguiente acuerdo:

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública; y los artículos 100 y siguientes del Código Municipal, **ACORDAR DAR POR CONOCIDO Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME,** el Presupuesto Extraordinario Nº 02-2025 de la Municipalidad de Siquirres, por un total de **₡1.771.427.894,41 (mil setecientos setenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro colones con cuarenta y un céntimos)**, conforme a los documentos y justificaciones técnicas y legales remitidos mediante oficio **DA-335-2025.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SIQUIRRES, POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Alexa Guzmán Carranza

Miriam Hurtado Rodríguez

Freddy Badilla Barrantes
Presidente

Presidente Badilla Barrantes: Presentó el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el presupuesto extraordinario 02-2025, solicitado por la alcaldía y sometido a la aprobación del Concejo Municipal. Explicó que este tipo de presupuesto requiere la aprobación de la Contraloría General de la República, a diferencia de las modificaciones ordinarias. Tras la revisión, se constató que el presupuesto está equilibrado en ingresos y egresos, y que la inversión por programas coincide con el monto total asignado, cumpliendo con la estructura de los tres programas municipales. El dictamen, que consta de 179 páginas, fue enviado previamente a los

concejales para su análisis, y se sometió a discusión, concediendo la palabra al regidor Villalta Guadamuz por dos minutos. ----------

Regidor Villalta Guadamuz: Agradeció la oportunidad de intervenir y reconoció que, gracias al análisis detallado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, muchas dudas sobre el presupuesto quedaron aclaradas. Señaló que, conforme al artículo 17 del Código Municipal, corresponde al alcalde presentar los presupuestos. Sin embargo, planteó una duda respecto al pago de indemnizaciones mencionadas en el documento, que datan de 2010. Preguntó si los actuales regidores ya conocían esa sentencia y si, en ese caso, se había informado al Concejo sobre la necesidad de cumplir con ese pago ahora que hay superávit. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que la autorización solicitada al Concejo Municipal mediante el presupuesto extraordinario 02-2025 es para asignar los recursos necesarios para pagar una sentencia judicial firme, la cual debe cumplirse obligatoriamente. Detalló que el monto reservado asciende a aproximadamente 46 millones de colones, y corresponde a un proceso que se originó entre 2010 y 2011, con expediente abierto en 2018 y fallo firme en 2019. Aclaró que el caso no es sujeto de discusión actualmente, ya que se trata de una sentencia en firme derivada de decisiones pasadas, incluso antes de que muchos miembros actuales formaran parte del Concejo. Además, mencionó que, aparte del fallo en contra, la municipalidad fue condenada al pago de costas judiciales. Recalcó que los derechos laborales no prescriben ni pueden renunciarse, por lo que el pago es inevitable. Finalmente, indicó que la regidora Hurtado Rodríguez y la señora Maureén ampliarían los detalles del caso. ----------

Regidora Hurtado Rodríguez: Expresó su inconformidad respecto al presupuesto extraordinario 02-2025, del cual forma parte como integrante de la Comisión de Hacienda. Señaló su preocupación por la falta de equidad en la distribución de recursos, especialmente en relación con el distrito de Pacuarito, que no fue contemplado en ningún proyecto ni recibió materiales básicos como cemento o arena, mientras que otros distritos recibieron montos considerables. Criticó que, según la normativa, solo hasta el 40% del presupuesto debe destinarse a remuneraciones, y el 60% a proyectos de desarrollo, lo cual a su juicio no se está cumpliendo. Manifestó indignación por el abandono que sufre el distrito y cuestionó si la síndica local ha presentado los proyectos pertinentes. También mostró preocupación por el pago de una indemnización judicial por más de 50 millones de colones derivada de una mala administración pasada, preguntando si era posible

realizar el pago en tractos. Criticó la contradicción entre ese tipo de pagos retroactivos y la negativa que reciben personas con reclamos recientes. Finalizó anunciando que revisará detenidamente futuros presupuestos para asegurar una distribución equitativa de los recursos municipales. -------

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que una persona que llega fuera del tiempo establecido (15 minutos) no puede participar en la sesión, ni siquiera con voz, por estar formalmente fuera de ella. En cuanto a los señalamientos de la regidora Miriam sobre la exclusión del distrito de Pacuarito en el presupuesto extraordinario 02-2025, explicó que este presupuesto se basa en la liquidación presupuestaria del año 2024, es decir, en dineros sobrantes de leyes específicas. Detalló que el superávit libre asciende a más de 300 millones de colones y el específico supera los 1.400 millones, y que los fondos asignados solo pueden utilizarse para los fines definidos por esas leyes. Aclaró que los distritos que no recibieron recursos en este presupuesto es porque ya ejecutaron su presupuesto en 2024, y recordó que este presupuesto no fue elaborado por el Concejo actual, sino el anterior. Finalmente, indicó que será en el presupuesto ordinario 2026, el cual se construye con recursos frescos y no condicionados, donde se podrá realizar una planificación más equitativa, de acuerdo con las necesidades distritales señaladas por la regidora. Acto seguido, cedió la palabra a la síndica del distrito de Pacuarito. ----------

Síndica Miranda Jiménez: Aclaró durante la sesión que sí ha trabajado en proyectos para su comunidad, respondiendo a los señalamientos hechos por la regidora Miriam. Explicó que el presupuesto extraordinario en discusión es para ejecutarse en 2025, y que como síndicos solo recibieron fondos a finales del año anterior. Señaló que durante los cuatro años anteriores no se les asignaron recursos para desarrollar proyectos y que los fondos más recientes aún están en proceso de ejecución. Reiteró que ha trabajado con lo que se le ha otorgado y pidió no generar la impresión de que ha estado inactiva en sus funciones. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Consulto si alguien más deseaba participar y le cedió a la señora vicealcaldesa la palabra. ----------

Vicealcaldesa Cash Araya: Intervino para realizar varias aclaraciones respecto al presupuesto extraordinario en discusión. En primer lugar, explicó que el monto asignado para el pago a trabajadores municipales corresponde a intereses e indexación pendientes, ya que los salarios, aguinaldos y salario escolar ya se habían cancelado anteriormente. En segundo lugar, aseguró que el presupuesto respeta el límite legal del 40% para gastos administrativos y 60% para proyectos,

conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República, la cual rechaza automáticamente cualquier propuesta que no cumpla con este criterio. Además, aclaró que la ausencia de asignaciones específicas para el distrito de Pacuarito en este presupuesto se debe a que sus proyectos ya fueron ejecutados el año anterior, mientras que los fondos actuales están dirigidos a distritos cuyos proyectos de 2024 no pudieron realizarse por falta de perfiles técnicos. Esos proyectos, ahora completos, fueron incluidos para su ejecución. Concluyó recordando que Pacuarito sí recibió obras previamente, como la instalación de juegos y maquinaria, cumpliendo así con las solicitudes tramitadas en su momento. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que, según el artículo quinto del documento Normas Vigentes del Régimen Municipal de 1990 y un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, un regidor propietario que llegue con más de 15 minutos de retraso puede permanecer en el recinto como público, pero pierde el derecho a voz, voto y dieta. Explicó también que, en su caso particular, en una sesión extraordinaria, aunque llegó tarde, no fue sustituido por falta de regidores suplentes disponibles. Finalmente, se sometió a votación el dictamen correspondiente, resultando aprobado con siete votos a favor y cero en contra, aprobado. ----------

ACUERDO N°1656-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen No.006-2025-CHP de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y en mérito de lo expuesto, y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública; y los artículos 100 y siguientes del Código Municipal, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **DAR POR CONOCIDO Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME,** el Presupuesto Extraordinario Nº 02-2025 de la Municipalidad de Siquirres, por un total de **₡1.771.427.894,41 (mil setecientos setenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro colones con cuarenta y un céntimos)**, conforme a los documentos y justificaciones técnicas y legales remitidos mediante oficio **DA-335-2025.**----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Se inserta textualmente el presupuesto Extraordinario 02-2025 y su respectivo PAO, aprobado anteriormente, enviado mediante oficio DA-335-2025, los mismos se detallan a continuación: ----

Municipalidad de
SIQUIRRES

PRESUPUESTO

EXTRAORDINARIO 2-2025

KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2025.05.26 14:37:18 -06'00'

Elaborado por: Licda. Katia Esquivel Otárola

Presupuesto

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025

Tabla de contenido

INGRESOS 5
Detalle de Ingresos 5
JUSTIFICACIONES DE INGRESOS 6
EGRESOS 9
1. Detalle General de Egresos 9
2. Desglose de Egresos por Programa 10
3. Desglose de Egresos General y por Programa 12
4. Detalle Egresos de Programas 15
Programa I: Dirección y Administración General 15
Programa I: Transferencias Corrientes y de Capital 17
Programa II: Servicios Comunales 18
Programa II: Unidad Educativos, Deportivos y Culturales 25
Programa II: Unidad Complementarios y Sociales 26
Programa II: Aportes en especies para servicios y proyectos comunitarios 27
Programa III: Inversiones 29
Programa III: Detalle de Egresos de Bienes Duraderos por Proyectos 30
JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS 31
Programa I: Dirección y Administración General 31
Remuneraciones 31
Servicios 32
Materiales y Suministros 34
Bienes Duraderos 35
Transferencias Corrientes 35
Programa II: Servicios Comunales 38
Remuneraciones 38
Servicios 39
Materiales y Suministros 46
Bienes Duraderos 55

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr

Transferencias Corrientes 59
Programa III: Inversiones 60
Servicios 60
Bienes Duraderos 61
Transferencias de Capital 63
Anexos 64

Municipalidad SIQUIRRES Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

INGRESOS

El presente presupuesto extraordinario 2-2025 registra un ingreso por la suma de **₡1.771.427.894,41** colones.

Los ingresos consignados en el presupuesto extraordinario 2-2025 tienen su origen en el resultado de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del año 2024, la cual fue elaborada y presentada por la Contadora Municipal. Dicha liquidación refleja el cierre financiero del período fiscal mencionado, incluyendo tanto los ingresos efectivamente recaudados como los ajustes contables que corresponden al cierre presupuestario, conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes en materia de administración financiera del sector público.

Dado lo anterior, se procede a presentar los ingresos para este presupuesto extraordinario 2-2025, a saber:

Detalle de Ingresos

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%
	(CIFRAS EN COLONES)		
	INGRESOS TOTALES	1,771,427,894.41	100.00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	0.00	0.00%

3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1,771,427,894.41	100.00%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1,771,427,894.41	100.00%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	391,479,414.76	22.10%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	1,379,948,479.65	77.90%
3.3.2.0.00.00.1.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del	6,298,045.32	0.46%
3.3.2.0.00.00.2.0.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del I	364.78	0.00%
3.3.2.0.00.00.3.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10	31,517,757.26	2.28%
3.3.2.0.00.00.4.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, L	3,378,700.08	0.24%
3.3.2.0.00.00.5.0.000	Mantenimiento y conservación caminos vecinales	1,197,852.51	0.09%
3.3.2.0.00.00.6.0.000	Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-	1,894,092.45	0.14%
3.3.2.0.00.00.7.0.000	Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento	156,722.68	0.01%
3.3.2.0.00.00.8.0.000	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	709,873.78	0.05%
3.3.2.0.00.00.9.0.000	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	3,589,037.78	0.26%
3.3.2.0.00.00.10.0.000	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio a	11,195,931.42	0.81%
3.3.2.0.00.00.11.0.000	Fondo de Ley N°7313 "Impuesto al Banano	169,309,174.85	12.27%
3.3.2.0.00.00.12.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Le	36,955,798.19	2.68%
3.3.2.0.00.00.13.0.000	Proyectos y programas para la Persona Joven	40,926,635.69	2.97%
3.3.2.0.00.00.14.0.000	Fondo Aseo de Vías	57,900,075.84	4.20%
3.3.2.0.00.00.15.0.000	Fondo Recolección de Basura	47,013,590.47	3.41%
3.3.2.0.00.00.16.0.000	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	93,690,506.94	6.79%
3.3.2.0.00.00.17.0.000	Fondo cementerio	25,153,983.93	1.82%
3.3.2.0.00.00.18.0.000	Residuos Valorizables	12,585,364.97	0.91%
3.3.2.0.00.00.19.0.000	Convenio ICODER - Municipalidad	714,985.27	0.05%
3.3.2.0.00.00.20.0.000	Aporte INDER - Mejoramiento Infraestructura Polideportiva	771,814,427.70	55.93%
3.3.2.0.00.00.21.0.000	Comisión Nacional de Emergencias	63,945,557.74	4.63%

TOTAL INGRESOS NETO 1,771,427,894.41

JUSTIFICACIONES DE INGRESOS

1. **SUPERÁVIT LIBRE:** Resultados de la liquidación presupuestaria 2024 aportada por la Contadora Municipal por medio del DCMS-044-2025.

3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	391,479,414.76	22.10%

Así como lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.° 32452-H denominado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.° 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento". Artículo 7º-Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores -superávit libre- son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlo en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad ordinaria de éstas, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza. o) Y en general aquellos otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria de los órganos y entidades o que no sean indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales.

2. **SUPERÁVIT ESPECIFICO:** Resultados de la liquidación presupuestaria 2023 aportada por la Contadora Municipal por medio del DCMS-044-2025.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	1,379,948,479.65	77.90%
3.3.2.0.00.00.1.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del	6,298,045.32	0.46%
3.3.2.0.00.00.2.0.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del I	364.78	0.00%
3.3.2.0.00.00.3.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10	31,517,757.26	2.28%
3.3.2.0.00.00.4.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, L	3,378,700.08	0.24%
3.3.2.0.00.00.5.0.000	Mantenimiento y conservación caminos vecinales	1,197,852.51	0.09%
3.3.2.0.00.00.6.0.000	Utilidades de comisiones de fiestas, **según art. 8 Ley 4286**	1,894,092.45	0.14%
3.3.2.0.00.00.7.0.000	Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento	156,722.68	0.01%
3.3.2.0.00.00.8.0.000	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	709,873.78	0.05%
3.3.2.0.00.00.9.0.000	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	3,589,037.78	0.26%
3.3.2.0.00.00.10.0.000	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio a	11,195,931.42	0.81%
3.3.2.0.00.00.11.0.000	Fondo de Ley N°7313 "Impuesto al Banano	169,309,174.85	12.27%
3.3.2.0.00.00.12.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Le	36,955,798.19	2.68%
3.3.2.0.00.00.13.0.000	Proyectos y programas para la Persona Joven	40,926,635.69	2.97%
3.3.2.0.00.00.14.0.000	Fondo Aseo de Vías	57,900,075.84	4.20%

3.3.2.0.00.00.15.0.000	Fondo Recolección de Basura	47,013,590.47	3.41%
3.3.2.0.00.00.16.0.000	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	93,690,506.94	6.79%
3.3.2.0.00.00.17.0.000	Fondo cementerio	25,153,983.93	1.82%
3.3.2.0.00.00.18.0.000	Residuos Valorizables	12,585,364.97	0.91%
3.3.2.0.00.00.19.0.000	Convenio ICODER - Municipalidad	714,985.27	0.05%
3.3.2.0.00.00.20.0.000	Aporte INDER - Mejoramiento Infraestructura Polideportiva	771,814,427.70	55.93%
3.3.2.0.00.00.21.0.000	Comisión Nacional de Emergencias	63,945,557.74	4.63%

Superávit específico - Toda cuenta que conforma el Superávit Específico es porque así lo determina una disposición legal. Las disposiciones legales son aquellas que expresamente se indican en el bloque de legalidad. Son los recursos no utilizados en el periodo presupuestario y que han sido asignados por una disposición constitucional o de ley que establece la finalidad concreta de los recursos.

Utilidades de comisiones de fiestas, según art. 8 Ley 4286: ARTICULO 8º. Ley 4286- Las utilidades obtenidas como resultado de los festejos populares se depositarán en la tesorería de la Municipalidad respectiva para ser invertidas en obras de bien comunal. Estas podrán ser señaladas por la Municipalidad, en el acuerdo de nombramiento de la comisión de festejos.

Comisión Nacional de Emergencias, recursos de fondo de gestión artículo 46 BIS de la Ley de Emergencias Nacional.

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

EGRESOS

1. Detalle General de Egresos

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS				
	EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	304,621,050.40	478,103,916.84	988,702,927.17	1,771,427,894.41
0	REMUNERACIONES	99,124,611.36	45,795,093.66	0.00	144,919,705.02
1	SERVICIOS	67,051,624.02	215,056,227.18	58,955,116.01	341,062,967.21
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,464,036.02	124,214,235.84	0.00	159,678,271.86
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	10,987,000.00	71,538,360.16	929,032,825.89	1,011,558,186.05
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91,993,779.00	21,500,000.00	0.00	113,493,779.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	714,985.27	714,985.27
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL EGRESOS NETO	304,621,050.40	478,103,916.84	988,702,927.17	1,771,427,894.41

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

2. Desglose de Egresos por Programa

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025

DETALLE DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

(AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN PARTIDAS		304,621,050.40	100.00%
0	REMUNERACIONES	99,124,611.36	10.03%
1	SERVICIOS	67,051,624.02	6.78%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,464,036.02	3.59%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	10,987,000.00	1.11%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91,993,779.00	9.30%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

DESCRIPCIÓN PARTIDAS		478,103,916.84	100.00%
0	REMUNERACIONES	45,795,093.66	4.63%
1	SERVICIOS	215,056,227.18	21.75%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,214,235.84	12.56%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	71,538,360.16	7.24%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,500,000.00	2.17%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%

PROGRAMA III: INVERSIONES			
DESCRIPCIÓN PARTIDAS		988,702,927.17	100.00%
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00%
1	SERVICIOS	58,955,116.01	5.96%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	929,032,825.89	93.96%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	714,985.27	0.07%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%
	TOTALES	1,771,427,894.41	100.00%

Municipalidad SIQUIRRES — Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

3. Desglose de Egresos General y por Programa

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SECCION DE EGRESOS
Presupuesto Extraordinario 2-2025
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMAS

AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	304,621,050.40	478,103,916.84	988,702,927.17	1,771,427,894.41
0	REMUNERACIONES	99,124,611.36	45,795,093.66	0.00	144,919,705.02
0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	64,468,218.30	25,110,499.02	0.00	89,578,717.32
0.01.02	Jornales	0.00	12,283,680.00	0.00	12,283,680.00
0.01.03	Servicios especiales	64,468,218.30	12,826,819.02	0.00	77,295,037.32
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	18,207,628.89	6,334,444.49	0.00	24,542,073.38
0.03.01	Retribución por años servidos	1,028,525.70	451,857.01	0.00	1,480,382.71
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4,293,989.10	0.00	0.00	4,293,989.10
0.03.03	Decimotercer mes	6,359,680.55	2,903,457.19	0.00	9,263,137.74
0.03.04	Salario escolar	6,525,433.54	2,979,130.29	0.00	9,504,563.83
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	7,440,826.22	3,397,044.91	0.00	10,837,871.13
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	7,059,245.40	3,222,837.48	0.00	10,282,082.88
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	381,580.82	174,207.43	0.00	555,788.25
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	9,007,937.95	4,153,105.24	0.00	13,161,043.19
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	4,122,532.61	1,888,408.55	0.00	6,010,941.16
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2,214,339.53	1,045,244.59	0.00	3,259,584.12
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,144,742.49	522,622.37	0.00	1,667,364.86
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	1,526,323.32	696,829.73	0.00	2,223,153.05

1	**SERVICIOS**	**67,051,624.02**	**215,056,227.18**	**58,955,116.01**	**341,062,967.21**
1.01	**ALQUILERES**	**14,619,000.00**	**97,257,539.13**	**1,197,852.51**	**113,074,391.64**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	69,897,539.13	1,197,852.51	**71,095,391.64**
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	14,619,000.00	1,360,000.00	0.00	**15,979,000.00**
1.01.99	Otros alquileres	0.00	26,000,000.00	0.00	**26,000,000.00**
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**18,000,000.00**	**15,700,000.00**	**0.00**	**33,700,000.00**
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	2,000,000.00	0.00	**2,000,000.00**
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	700,000.00	0.00	**700,000.00**
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	7,000,000.00	6,000,000.00	0.00	**13,000,000.00**
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	11,000,000.00	7,000,000.00	0.00	**18,000,000.00**
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**1,190,000.00**	**12,670,023.87**	**27,757,263.50**	**41,617,287.37**
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	27,757,263.50	**27,757,263.50**
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1,190,000.00	0.00	0.00	**1,190,000.00**
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	12,670,023.87	0.00	**12,670,023.87**
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**	**0.00**	**2,000,000.00**	**0.00**	**2,000,000.00**
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	800,000.00	0.00	**800,000.00**
1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	1,200,000.00	0.00	**1,200,000.00**
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**18,242,624.02**	**21,105,520.35**	**0.00**	**39,348,144.37**
1.06.01	Seguros	18,242,624.02	21,105,520.35	0.00	**39,348,144.37**
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**0.00**	**34,500,000.00**	**0.00**	**34,500,000.00**
1.07.01	Actividades de capacitación	0.00	5,000,000.00	0.00	**5,000,000.00**
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	29,500,000.00	0.00	**29,500,000.00**
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**15,000,000.00**	**31,823,143.83**	**30,000,000.00**	**76,823,143.83**
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	5,000,000.00	30,000,000.00	**35,000,000.00**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	15,000,000.00	26,823,143.83	0.00	**41,823,143.83**
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**35,464,036.02**	**124,214,235.84**	**0.00**	**159,678,271.86**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**20,464,036.02**	**4,250,067.63**	**0.00**	**24,714,103.65**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	20,464,036.02	1,437,527.63	0.00	**21,901,563.65**
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	1,312,540.00	0.00	**1,312,540.00**
2.01.99	Otros productos químicos	0.00	1,500,000.00	0.00	**1,500,000.00**
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**0.00**	**1,526,635.69**	**0.00**	**1,526,635.69**
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	1,526,635.69	0.00	**1,526,635.69**
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**3,000,000.00**	**64,753,394.69**	**0.00**	**67,753,394.69**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	6,070,100.00	0.00	**6,070,100.00**
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	33,070,000.00	0.00	**33,070,000.00**
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	120,000.00	0.00	**120,000.00**

2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	3,000,000.00	547,736.95	0.00	**3,547,736.95**
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	24,945,557.74	0.00	**24,945,557.74**
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**12,000,000.00**	**29,401,100.83**	**0.00**	**41,401,100.83**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0.00	648,700.00	0.00	**648,700.00**
2.04.02	Repuestos y accesorios	12,000,000.00	28,752,400.83	0.00	**40,752,400.83**
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**0.00**	**24,283,037.00**	**0.00**	**24,283,037.00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	500,000.00	0.00	**500,000.00**
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	1,000,000.00	0.00	**1,000,000.00**
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	11,020,000.00	0.00	**11,020,000.00**
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	6,500,000.00	0.00	**6,500,000.00**
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	1,000,000.00	0.00	**1,000,000.00**
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	1,500,000.00	0.00	**1,500,000.00**
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	2,763,037.00	0.00	**2,763,037.00**
5	**BIENES DURADEROS**	**10,987,000.00**	**71,538,360.16**	**929,032,825.89**	**1,011,558,186.05**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO**	**10,987,000.00**	**31,208,384.03**	**39,270,920.00**	**81,466,304.03**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	750,000.00	0.00	**750,000.00**
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	0.00	14,270,920.00	**14,270,920.00**
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	7,026,750.00	0.00	**7,026,750.00**
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	4,744,479.65	0.00	**4,744,479.65**
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	10,987,000.00	1,000,000.00	0.00	**11,987,000.00**
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	5,687,154.38	25,000,000.00	**30,687,154.38**
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	12,000,000.00	0.00	**12,000,000.00**
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0.00**	**40,329,976.13**	**889,761,905.89**	**930,091,882.02**
5.02.01	Edificios	0.00	35,329,976.13	15,000,000.00	**50,329,976.13**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	22,684,878.19	**22,684,878.19**
5.02.07	Instalaciones	0.00	5,000,000.00	0.00	**5,000,000.00**
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0.00	0.00	852,077,027.70	**852,077,027.70**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**91,993,779.00**	**21,500,000.00**	**0.00**	**113,493,779.00**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**45,493,779.00**	**0.00**	**0.00**	**45,493,779.00**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	3,378,700.08	**0.00**	0.00	**3,378,700.08**
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	10,596,956.88	**0.00**	0.00	**10,596,956.88**
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales	31,518,122.04	**0.00**	0.00	**31,518,122.04**
6.03	**PRESTACIONES**	**0.00**	**16,500,000.00**	**0.00**	**16,500,000.00**
6.03.01	Prestaciones legales	0.00	**5,000,000.00**	0.00	**5,000,000.00**
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	0.00	**11,500,000.00**	0.00	**11,500,000.00**

6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	46,500,000.00	5,000,000.00	0.00	51,500,000.00
6.06.01	Indemnizaciones	46,500,000.00	0.00	0.00	46,500,000.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	714,985.27	714,985.27
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	714,985.27	714,985.27
7.01.03	Transferencias capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	714,985.27	714,985.27

	TOTAL EGRESOS NETO	304,621,050.40	478,103,916.84	988,702,927.17	1,771,427,894.41

4. Detalle Egresos de Programas

Programa I: Dirección y Administración General

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025

EGRESOS DETALLADOS POR ACTIVIDADES

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

CODIGO	DETALLE	CONCEJO MUNICIPAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION Y DIRECCION	AUDITORIA	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	5,344,000.00	242,754,104.77	248,098,104.77	11,029,166.63	45,493,779.00	304,621,050.40
0	REMUNERACIONES	0.00	88,582,444.73	88,582,444.7	10,542,166.63	0.00	99,124,611.36
0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	0.00	58,220,484.90	58,220,484.90	6,247,733.40	0.00	64,468,218.30
0.01.03	Servicios especiales	0.00	58,220,484.90	58,220,484.90	6,247,733.40	0.00	64,468,218.30
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0.00	15,658,945.94	15,658,945.94	2,548,682.95	0.00	18,207,628.89
0.03.01	Retribución por años servidos	0.00	1,028,525.70	1,028,525.70	0.00	0.00	1,028,525.70
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0.00	3,116,236.50	3,116,236.50	1,177,752.60	0.00	4,293,989.10
0.03.03	Decimotercer mes	0.00	5,683,033.14	5,683,033.14	676,647.41	0.00	6,359,680.55
0.03.04	Salario escolar	0.00	5,831,150.60	5,831,150.60	694,282.94	0.00	6,525,433.54
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	6,649,148.76	6,649,148.76	791,677.46	0.00	7,440,826.22
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	0.00	6,308,166.78	6,308,166.78	751,078.62	0.00	7,059,245.40

0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C.	0.00	340,981.98	340,981.98	40,598.84	0.00	381,580.82
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0.00	8,053,865.13	8,053,865.13	954,072.82	0.00	9,007,937.95
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	0.00	3,696,244.75	3,696,244.75	426,287.86	0.00	4,122,532.61
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0.00	1,970,746.47	1,970,746.47	243,593.06	0.00	2,214,339.53
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0.00	1,022,945.96	1,022,945.96	121,796.53	0.00	1,144,742.49
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	0.00	1,363,927.95	1,363,927.95	162,395.37	0.00	1,526,323.32
1	SERVICIOS	5,344,000.00	61,707,624.02	67,051,624.02	0.00	0.00	67,051,624.02
1.01	ALQUILERES	5,344,000.00	9,275,000.00	14,619,000.00	0.00	0.00	14,619,000.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	5,344,000.00	9,275,000.00	14,619,000.00	0.00	0.00	14,619,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	0.00	18,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	0.00	11,000,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	1,190,000.00	1,190,000.00	0.00	0.00	1,190,000.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0.00	1,190,000.00	1,190,000.00	0.00	0.00	1,190,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	18,242,624.02	18,242,624.02	0.00	0.00	18,242,624.02
1.06.01	Seguros	0.00	18,242,624.02	18,242,624.02	0.00	0.00	18,242,624.02
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	35,464,036.02	35,464,036.02	0.00	0.00	35,464,036.02
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	20,464,036.02	20,464,036.02	0.00	0.00	20,464,036.02
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	20,464,036.02	20,464,036.02	0.00	0.00	20,464,036.02
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	10,500,000.00	10,500,000.00	487,000.00	0.00	10,987,000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	0.00	10,500,000.00	10,500,000.00	487,000.00	0.00	10,987,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	10,500,000.00	10,500,000.00	487,000.00	0.00	10,987,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	46,500,000.00	46,500,000.00	0.00	45,493,779.00	91,993,779.00

6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	45,493,779.00	45,493,779.00
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	3,378,700.08	3,378,700.08
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0.00	0.00	0.00	0.00	10,596,956.88	10,596,956.88
6.01.03	Transfer. corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	31,518,122.04	31,518,122.04
6.06	OTRAS TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	46,500,000.00	46,500,000.00	0.00	0.00	46,500,000.00
6.06.01	Indemnizaciones	0.00	46,500,000.00	46,500,000.00	0.00	0.00	46,500,000.00

Programa I: Transferencias Corrientes y de Capital

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

DETALLE DE EGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
PROGRAMA I - ACTIVIDAD IV

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL TRANSFERENCIA	%
	TOTAL GENERAL	**45,493,779.00**	**45,493,779.00**	**100.00%**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**45,493,779.00**	**45,493,779.00**	**100.00%**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**45,493,779.00**	**45,493,779.00**	**100.00%**
6.01.01	**Transferencias corrientes al Gobierno Central**		3,378,700.08	**7.43%**
01	Aporte ONT 1% IBI Ministerio Hacienda	3,378,700.08		
6.01.02	**Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados**		10,596,956.88	23.29%
01	CONAGEBIO 10% Ley 7788	709,873.78		
02	Fondo Parques Nacionales 70% ley 7788	3,589,037.78		
03	Juntas administrativas del Registro Nacional 3% ley 7729 I.B.I.	6,298,045.32		
6.01.03	**Transfer. corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales**		31,518,122.04	69.28%
01	Juntas de Educacion 10% ley 7729 I.B.I.	31,517,757.26		
02	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,	364.78		

Programa II: Servicios Comunales

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025

EGRESOS DETALLADOS POR SERVICIOS
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

DETALLE	ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS	RECOLECCIÓN DE BASURA	SERVICIO DE DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	CEMENTERIO	EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVOS
EGRESOS TOTALES	57,900,075.84	59,755,678.12	93,690,506.94	25,153,983.93	46,000,000.00
REMUNERACIONES	0.00	26,978,914.28	0.00	0.00	0.00
REMUNERACIONES BÁSICAS	0.00	18,174,456.00	0.00	0.00	0.00
Jornales	0.00	12,283,680.00	0.00	0.00	0.00
Servicios especiales	0.00	5,890,776.00	0.00	0.00	0.00
REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00
Tiempo extraordinario	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00
INCENTIVOS SALARIALES	0.00	3,890,740.05	0.00	0.00	0.00
Retribución por años servidos	0.00	451,857.01	0.00	0.00	0.00
Decimotercer mes	0.00	1,697,322.77	0.00	0.00	0.00
Salario escolar	0.00	1,741,560.27	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,985,867.65	0.00	0.00	0.00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	0.00	1,884,028.28	0.00	0.00	0.00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0.00	101,839.37	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0.00	2,427,850.58	0.00	0.00	0.00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	0.00	1,103,938.73	0.00	0.00	0.00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0.00	611,036.20	0.00	0.00	0.00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0.00	305,518.18	0.00	0.00	0.00
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	0.00	407,357.47	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	23,105,520.35	11,953,815.57	51,796,027.29	18,330,840.10	46,000,000.00
ALQUILERES	0.00	9,953,815.57	19,296,027.29	10,007,696.27	26,000,000.00

Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	8,593,815.57	19,296,027.29	10,007,696.27	0.00
Alquiler de equipo de cómputo	0.00	1,360,000.00	0.00	0.00	0.00
Otros alquileres	0.00	0.00	0.00	0.00	26,000,000.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	**0.00**	**0.00**	**13,000,000.00**	**0.00**	0.00
Publicidad y propaganda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00
Servicios de transferencia electrónica de información	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	0.00
Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	0.00
Transporte dentro del país	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viáticos dentro del país	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	**12,105,520.35**	**2,000,000.00**	**0.00**	**7,000,000.00**	0.00
Seguros	12,105,520.35	2,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**20,000,000.00**
Actividades de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actividades protocolarias y sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	**11,000,000.00**	**0.00**	**19,500,000.00**	**1,323,143.83**	0.00
Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	11,000,000.00	0.00	14,500,000.00	1,323,143.83	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	**12,037,527.63**	**1,000,000.00**	**30,000,000.00**	**2,323,143.83**	**0.00**
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	**2,937,527.63**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Combustibles y lubricantes	1,437,527.63	0.00	0.00	0.00	0.00
Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros productos químicos	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	0.00
Alimentos y bebidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	**150,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	0.00
Materiales y productos metálicos	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Madera y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	**6,950,000.00**	**0.00**	**19,500,000.00**	**2,323,143.83**	0.00
Herramientas e instrumentos	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Repuestos y accesorios	6,350,000.00	0.00	19,500,000.00	2,323,143.83	0.00
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	**2,000,000.00**	**1,000,000.00**	**10,500,000.00**	**0.00**	0.00
Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de papel, cartón e impresos	0.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00
Textiles y vestuario	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Útiles y materiales de limpieza	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00
Otros útiles, materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DURADEROS	**6,757,027.86**	**19,822,948.27**	**6,894,479.65**	**4,000,000.00**	**0.00**
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	**2,750,000.00**	**0.00**	**2,394,479.65**	**0.00**	**0.00**
Maquinaria y equipo para la producción	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	2,394,479.65	0.00	0.00
Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria y equipo diverso	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	**4,007,027.86**	**19,822,948.27**	**4,500,000.00**	**4,000,000.00**	**0.00**
Edificios	4,007,027.86	19,822,948.27	4,500,000.00	4,000,000.00	0.00
Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**16,000,000.00**	**0.00**	**5,000,000.00**	**500,000.00**	**0.00**
PRESTACIONES	**16,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**500,000.00**	**0.00**
Prestaciones legales	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras prestaciones a terceras personas	11,000,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	**0.00**	**0.00**	**5,000,000.00**	**0.00**	0.00
Reintegros o devoluciones	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00

DETALLE	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
EGRESOS TOTALES	**40,926,635.69**	**9,860,184.75**	**40,955,994.63**	**13,090,023.87**
REMUNERACIONES	**0.00**	**9,860,184.75**	**8,955,994.63**	**0.00**
REMUNERACIONES BÁSICAS	**0.00**	**6,936,043.02**	**0.00**	**0.00**
Jornales	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios especiales	0.00	6,936,043.02	0.00	0.00
REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	**0.00**	**6,300,000.00**	**0.00**
Tiempo extraordinario	0.00	0.00	6,300,000.00	0.00
INCENTIVOS SALARIALES	0.00	**1,280,566.94**	**1,163,137.50**	**0.00**
Retribución por años servidos	0.00	0.00	0.00	0.00
Decimotercer mes	0.00	632,046.92	574,087.50	0.00

Salario escolar	0.00	648,520.02	589,050.00	0.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	**739,494.89**	**671,682.37**	**0.00**
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	0.00	701,572.08	637,237.12	0.00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0.00	37,922.81	34,445.25	0.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0.00	**904,079.90**	**821,174.76**	**0.00**
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	0.00	411,083.31	373,386.51	0.00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0.00	227,536.89	206,671.50	0.00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0.00	113,768.44	103,335.75	0.00
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	0.00	151,691.26	137,781.00	0.00
SERVICIOS	**16,700,000.00**	**0.00**	**32,000,000.00**	**12,670,023.87**
ALQUILERES	0.00	**0.00**	**32,000,000.00**	**0.00**
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	0.00	32,000,000.00	0.00
Alquiler de equipo de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros alquileres	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,200,000.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Publicidad y propaganda	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Impresión, encuadernación y otros	200,000.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de transferencia electrónica de información	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	**0.00**	**0.00**	**12,670,023.87**
Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00	0.00	12,670,023.87
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	2,000,000.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Transporte dentro del país	800,000.00	0.00	0.00	0.00
Viáticos dentro del país	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	12,500,000.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Actividades de capacitación	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Actividades protocolarias y sociales	9,500,000.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	**9,226,635.69**	**0.00**	**0.00**	**420,000.00**
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,200,000.00	**0.00**	**0.00**	**100,000.00**
Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	0.00	0.00
Tintas, pinturas y diluyentes	1,200,000.00	0.00	0.00	100,000.00
Otros productos químicos	0.00	0.00	0.00	0.00

ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,226,635.69	**0.00**	**0.00**	**300,000.00**
Alimentos y bebidas	1,226,635.69	0.00	0.00	300,000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Materiales y productos metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	0.00	0.00	0.00
Madera y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	0.00	0.00
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Herramientas e instrumentos	0.00	0.00	0.00	0.00
Repuestos y accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6,800,000.00	**0.00**	**0.00**	**20,000.00**
Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00	0.00	0.00	0.00
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de papel, cartón e impresos	0.00	0.00	0.00	20,000.00
Textiles y vestuario	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Útiles y materiales de limpieza	0.00	0.00	0.00	0.00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros útiles, materiales y suministros	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DURADEROS	15,000,000.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	15,000,000.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de comunicación	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Equipo y mobiliario de oficina	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Equipo y programas de cómputo	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria y equipo diverso	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00
Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
PRESTACIONES	0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Prestaciones legales	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras prestaciones a terceras personas	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Reintegros o devoluciones	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DETALLE	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	TOTAL
EGRESOS TOTALES	63,945,557.74	26,825,275.33	478,103,916.84
REMUNERACIONES	0.00	0.00	45,795,093.66
REMUNERACIONES BÁSICAS	0.00	0.00	25,110,499.02
Jornales	0.00	0.00	12,283,680.00
Servicios especiales	0.00	0.00	12,826,819.02
REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	6,800,000.00
Tiempo extraordinario	0.00	0.00	6,800,000.00
INCENTIVOS SALARIALES	0.00	0.00	6,334,444.49
Retribución por años servidos	0.00	0.00	451,857.01
Decimotercer mes	0.00	0.00	2,903,457.19
Salario escolar	0.00	0.00	2,979,130.29
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	3,397,044.91
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	0.00	0.00	3,222,837.48
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0.00	0.00	174,207.43
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0.00	0.00	4,153,105.24
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	0.00	0.00	1,888,408.55
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0.00	0.00	1,045,244.59
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0.00	0.00	522,622.37
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	0.00	0.00	696,829.73
SERVICIOS	2,500,000.00	0.00	215,056,227.18
ALQUILERES	0.00	0.00	97,257,539.13
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	0.00	69,897,539.13
Alquiler de equipo de cómputo	0.00	0.00	1,360,000.00
Otros alquileres	0.00	0.00	26,000,000.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500,000.00	0.00	15,700,000.00
Publicidad y propaganda	0.00	0.00	2,000,000.00
Impresión, encuadernación y otros	500,000.00	0.00	700,000.00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00	0.00	6,000,000.00
Servicios de transferencia electrónica de información	0.00	0.00	7,000,000.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	0.00	12,670,023.87
Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00	12,670,023.87
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0.00	0.00	2,000,000.00

Transporte dentro del país	0.00	0.00	800,000.00
Viáticos dentro del país	0.00	0.00	1,200,000.00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	**0.00**	**0.00**	**21,105,520.35**
Seguros	0.00	0.00	21,105,520.35
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	**2,000,000.00**	**0.00**	**34,500,000.00**
Actividades de capacitación	2,000,000.00	0.00	5,000,000.00
Actividades protocolarias y sociales	0.00	0.00	29,500,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	**0.00**	**0.00**	**31,823,143.83**
Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	5,000,000.00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	0.00	26,823,143.83
MATERIALES Y SUMINISTROS	**53,445,557.74**	**15,761,370.95**	**124,214,235.84**
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	**0.00**	**12,540.00**	**4,250,067.63**
Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	1,437,527.63
Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	12,540.00	1,312,540.00
Otros productos químicos	0.00	0.00	1,500,000.00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	**0.00**	**0.00**	**1,526,635.69**
Alimentos y bebidas	0.00	0.00	1,526,635.69
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	**49,945,557.74**	**14,657,836.95**	**64,753,394.69**
Materiales y productos metálicos	5,000,000.00	920,100.00	6,070,100.00
Materiales y productos minerales y asfálticos	20,000,000.00	13,070,000.00	33,070,000.00
Madera y sus derivados	0.00	120,000.00	120,000.00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	547,736.95	547,736.95
Materiales y productos de plástico	24,945,557.74	0.00	24,945,557.74
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	**0.00**	**627,957.00**	**29,401,100.83**
Herramientas e instrumentos	0.00	48,700.00	648,700.00
Repuestos y accesorios	0.00	579,257.00	28,752,400.83
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	**3,500,000.00**	**463,037.00**	**24,283,037.00**
Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	0.00	500,000.00
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Productos de papel, cartón e impresos	500,000.00	0.00	11,020,000.00
Textiles y vestuario	2,000,000.00	0.00	6,500,000.00
Útiles y materiales de limpieza	0.00	0.00	1,000,000.00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	0.00	1,500,000.00
Otros útiles, materiales y suministros	0.00	463,037.00	2,763,037.00
BIENES DURADEROS	**8,000,000.00**	**11,063,904.38**	**71,538,360.16**
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	**5,000,000.00**	**6,063,904.38**	**31,208,384.03**
Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	750,000.00
Equipo de comunicación	5,000,000.00	26,750.00	7,026,750.00
Equipo y mobiliario de oficina	0.00	350,000.00	4,744,479.65
Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	1,000,000.00

Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	5,687,154.38	5,687,154.38
Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	12,000,000.00
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3,000,000.00	5,000,000.00	40,329,976.13
Edificios	3,000,000.00	0.00	35,329,976.13
Instalaciones	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	21,500,000.00
PRESTACIONES	0.00	0.00	16,500,000.00
Prestaciones legales	0.00	0.00	5,000,000.00
Otras prestaciones a terceras personas	0.00	0.00	11,500,000.00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	5,000,000.00
Reintegros o devoluciones	0.00	0.00	5,000,000.00

Programa II: Unidad Educativos, Deportivos y Culturales

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTOORDINARIO 2025

EGRESOS DETALLADOS POR UNIDADES
ACTIVIDAD 9 (P 2): EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES
02.09.03

CÓDIGO	DETALLE	Cantonato y actividades varias	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	46,000,000.00	46,000,000.00
1	**SERVICIOS**	46,000,000.00	46,000,000.00
1.01	**ALQUILERES**	26,000,000.00	26,000,000.00
1.01.99	Otros alquileres	26,000,000.00	26,000,000.00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	20,000,000.00	20,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	20,000,000.00	20,000,000.00

Programa II: Unidad Complementarios y Sociales

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

EGRESOS DETALLADOS POR UNIDADES

ACTIVIDAD 10 (P 2): COMPLEMENTARIOS Y SOCIALES

		02.10.04	
CÓDIGO	DETALLE	PERSONA JOVEN	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	40,926,635.69	40,926,635.69
1	**SERVICIOS**	**16,700,000.00**	**16,700,000.00**
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**2,200,000.00**	**2,200,000.00**
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,000,000.00	2,000,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200,000.00	200,000.00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**	**2,000,000.00**	**2,000,000.00**
1.05.01	Transporte dentro del país	800,000.00	800,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1,200,000.00	1,200,000.00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**12,500,000.00**	**12,500,000.00**
1.07.01	Actividades de capacitación	3,000,000.00	3,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	9,500,000.00	9,500,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**9,226,635.69**	**9,226,635.69**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**1,200,000.00**	**1,200,000.00**
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,200,000.00	1,200,000.00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**1,226,635.69**	**1,226,635.69**
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,226,635.69	1,226,635.69
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**6,800,000.00**	**6,800,000.00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00	500,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	4,000,000.00	4,000,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	2,300,000.00	2,300,000.00
5	**BIENES DURADEROS**	**15,000,000.00**	**15,000,000.00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO**	**15,000,000.00**	**15,000,000.00**
5.01.03	Equipo de comunicación	2,000,000.00	2,000,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2,000,000.00	2,000,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,000,000.00	1,000,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	10,000,000.00	10,000,000.00

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Programa II: Aportes en especies para servicios y proyectos comunitarios

Programa	Actividad/servicio/Grupo	Código presupuestario	Descripción del Código Presupuestario	N° de proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Asignar	Tipo de Gasto según clasificador	Código de Clasificador Económico
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1	Instrumentos musicales SINEM	₡5,687,154.38	Capital	2.2.1
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	5.01.03	Equipo de comunicación	1	Instrumentos musicales SINEM	₡26,750.00	Capital	2.2.1
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1	Instrumentos musicales SINEM	₡463,037.00	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.04.02	Repuestos y accesorios	1	Instrumentos musicales SINEM	₡579,257.00	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.04.01	Herramientas e Instrumentos	1	Instrumentos musicales SINEM	₡8,700.00	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	1	Instrumentos musicales SINEM	₡168,976.95	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2	ADI María Auxiliadora	₡3,070,000.00	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.03.03	Madera y sus derivados	2	ADI María Auxiliadora	₡120,000.00	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.03.01	Materiales y productos metálicos	2	ADI María Auxiliadora	₡574,000.00	Corriente	1.1.2

III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.04.01	Herramientas e Instrumentos	2	ADI María Auxiliadora	₡40,000.00	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3	Compra de abanicos industriales y materiales de instalación eléctrica para Salón del adulto mayor en Florida	₡350,000.00	Capital	2.2.1
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.03.01	Materiales y productos metálicos	4	Materiales mejoras salón de Actos Escuela Parismina	₡346,100.00	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	4	Materiales mejoras salón de Actos Escuela Parismina	₡378,760.00	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	4	Materiales mejoras salón de Actos Escuela Parismina	₡12,540.00	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	5	Materiales minerales y asfalticos comunidades del Cantón de Siquirres	₡10,000,000.00	Corriente	1.1.2
III	APORTES EN ESPECIES PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	5.02.07	Instalaciones	6	Mejoramiento sistema de filtrado de aqua ASADA Meryland	₡5,000,000.00	Capital	2.1.4
						₡26,825,275.33		

Programa III: Inversiones

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025

EGRESOS DETALLADOS POR GRUPOS

PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO	DETALLE	Construcciones, adiciones y mejoras edificios	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	Construcciones, adiciones y mejoras Calles y Caminos	TOTAL
		03.01.01 EDIFICIOS	03.02.01 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	03.02.09 CALLES Y CAMINOS	
	EGRESOS TOTALES	950,549,276.47	36,955,798.19	1,197,852.51	988,702,927.17
1	SERVICIOS	57,757,263.50	0.00	1,197,852.51	58,955,116.01
1.01	ALQUILERES	0.00	0.00	1,197,852.51	1,197,852.51
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	0.00	1,197,852.51	1,197,852.51
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	27,757,263.50	0.00	0.00	27,757,263.50
1.04.03	Servicios de ingeniería	27,757,263.50	0.00	0.00	27,757,263.50
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
5	BIENES DURADEROS	892,077,027.70	36,955,798.19	0.00	929,032,825.89
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	25,000,000.00	14,270,920.00	0.00	39,270,920.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	14,270,920.00	0.00	14,270,920.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	25,000,000.00	0.00	0.00	25,000,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	867,077,027.70	22,684,878.19	0.00	889,761,905.89
5.02.01	Edificios	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	22,684,878.19	0.00	22,684,878.19
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	852,077,027.70	0.00	0.00	852,077,027.70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	714,985.27	0.00	0.00	714,985.27
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	714,985.27	0.00	0.00	714,985.27
7.01.03	Transferencias capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	714,985.27	0.00	0.00	714,985.27

	TOTAL EGRESOS NETO - PROGRAMA III	950,549,276.47	36,955,798.19	1,197,852.51	988,702,927.17

Programa III: Detalle de Egresos de Bienes Duraderos por Proyectos

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025
DETALLE DE EGRESOS BIENES DURADEROS POR PROYECTOS
PROGRAMA III

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL	%
	TOTAL GENERAL	914,761,905.89	914,761,905.89	100.00%
5	BIENES DURADEROS	914,761,905.89	914,761,905.89	100.00%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	25,000,000.00	25,000,000.00	2.73%
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	25,000,000.00	25,000,000.00	2.73%
3	PlayGrounds para el cantón de Siquirres	25,000,000.00		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	889,761,905.89	889,761,905.89	97.27%
5.02.01	Edificios	15,000,000.00	15,000,000.00	1.64%
4	Mejoras Unión Cantonal	5,000,000.00		
5	Mejoras salón comunal de Meryland	5,000,000.00		
6	Mejoras salón comunal Nueva Esperanza	5,000,000.00		
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	22,684,878.19	22,684,878.19	2.48%
20	Construcción de muros de contención para la colocación de un paso peatonal en el cruce de la Urba en la Alegría de Siquirres	22,684,878.19		
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	852,077,027.70	852,077,027.70	93.15%
7	Rehabilitación planché Portón Iberia	6,000,000.00		
8	Mejoramiento área comunal centro urbano Florida	8,000,000.00		
9	Construcción planché área comunal urbanización San Martín	12,000,000.00		
10	Proyecto en áreas comunales comunidad del INVU	10,000,000.00		
11	Mejora en áreas comunales Barra de Parismina	14,262,600.00		
12	Mejoras al cerramiento perimetral Escuela Sector Norte	15,000,000.00		
13	Mejoramiento obra de valor histórico Casa de la Cultura	15,000,000.00		
14	Aporte INDER - Mejoramiento infraestructura Polideportivo Siquirres	771,814,427.70		

Municipalidad SIQUIRRES Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Programa I: Dirección y Administración General

Remuneraciones

Son las remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación.
Ley N°7794 Código Municipal, en su artículo 127 indica:

"Artículo 127. - Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.
Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.
Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal."

Además, en Dictamen 148-0 del 12 de junio del 2015, La Contraloría General de la República ha señalado que los servicios especiales son: "Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. (..)"

- Se adjunta en el anexo N°8 oficio DTH-062-2025 en donde el departamento de Talento Humano amplia la información sobre los servicios especiales.

Servicios

Alquileres

- Alquiler de equipo de cómputo: Se contemplan recursos para reforzar la partida y de esta manera dar continuidad al contrato de servicio de alquiler de equipo de cómputo e impresoras en vigencia que tiene la institución actualmente, para brindar los servicios a los ciudadanos del cantón.

Servicios Comerciales y Financieros

- Comisión y gastos por servicios financieros y comerciales: es necesario reforzar esta partida para contar con los recursos presupuestarios para suplir las obligaciones bancarias de comisiones de datafonos, cheques girados, pagos de proveedores, pagos de salarios a funcionarios, conectividad, comercio electrónico, entre otros, esto debido a que los montos que se pagan han estado aumentando, por parte de las entidades bancarias.

- Servicios de transferencia electrónica de información: es requerido reforzar esta partida para contar con los recursos para pagar servicios como el Identificador de Huella Digital, Certificaciones del Registro Nacional, y Cero Riesgo, para cumplir con estos servicios que requiere La Municipalidad para el buen funcionamiento. Para el cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa el Municipio debe mantener al día el pago del servicio que nos brinda la Plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop) por tanto estamos en la Obligación de sumarle presupuesto a la partida de Servicio de transferencias electrónicas de información

Servicios de Gestión y Apoyo

- Servicios de desarrollo de sistemas informáticos: Se contemplan recursos en esta partida, para reforzarla y de esta manera continuar con los servicios que se tienen actualmente en la institución, con el fin de seguir mejorando los servicios que brinda este municipio, como en el desarrollo de sistemas, soporte técnico para el mantenimiento y reparación de los equipos de cómputo, redes, servidores entre otros, la impresión de documentos necesarios para la ejecución de la labores cotidianas, mejoras en la seguridad ciudadana del cantón, entre otros

Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones

- Seguros: se necesita reforzar esta partida para tener el recurso presupuestario para el pago de las pólizas de Instituto Costarricense de Seguros de Riesgos de Trabajo, Pago pólizas Fidelidad, Valores en tránsito, esto debido a la incorporación de nuevos servicios especiales y de la maquinaria nueva adquirida.

Mantenimiento y Reparación

- Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: ser requiere reforzar esta partida, para contar con los recursos necesarios para atender los vehículos nuevos adquiridos por la administración, para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como para el pago de mano de obra y reparaciones por urgencia, de los vehículos de la administración.

Materiales y Suministros

Productos Químicos y Conexos

- Combustibles y Lubricantes: se contemplan recursos para reforzar esta partida debido a que los vehículos son esenciales para el transporte del personal, la movilidad de materiales y equipos necesarios para la prestación de los servicios, además el uso adecuado de aceites y lubricantes garantiza el buen funcionamiento y la longevidad de los vehículos, reduciendo costos de reparación

Materiales y Productos de uso en Construcción y Manteamiento

- Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo: se incluyen recursos en esta partida para reforzarla, de esta manera contar con el recursos presupuestario que permita la continua mejora de los servicios que brinda la institución y el mejoramiento en el ámbito de las tecnologías institucionales, para así, seguir fortaleciendo la gestión municipal entre algunos de los productos a adquirir son: cableado para red categoría 6 (cable tipo UTP cat6), terminales RJ45, terminales tipo jack RJ45, convertidores USB, HDMI, teclados, mouse, baterías internas para UPS, entre otros.

Herramientas, repuestos y Accesorios

- Repuestos y Accesorios: se requiere reforzar esta partida para contar con los recursos presupuestarios que permita adquirir cualquier repuesto u accesorio de los vehículos de la administración, debido a que los vehículos son esenciales para el transporte del personal, movilidad de materiales y equipos necesarios para la prestación de los servicios.

Bienes Duraderos

Maquinaria, Equipo y Mobiliario

- Equipo y programas de cómputo: se requiere reforzar esta partida para continuar con la adquisición de equipos y programas de cómputo para la continua mejora de los servicios que brinda la institución y el mejoramiento de las tecnologías en hardware y software, para así, seguir fortaleciendo la gestión municipal en las tecnologías institucionales.

Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes al Sector Publico

- Comprende la transferencia de ley por concepto de aporte a la ONT del Impuesto de bienes inmuebles. Así mismo se incorpora el aporte a la Junta Administrativa del Registros, IFAM, fondos de transferencia al CONAGEBIO, a las Juntas de Educación, al fondo de parques nacionales, todo esto son saldos reflejados en la Liquidación Presupuestaria.

Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado

- Indemnizaciones: Se incluyen recursos en esta partida necesario para cumplir con el pago de costas e intereses de la sentencia N°1262-2019 del expediente N°18-000905-0929-LA-4.

    - El resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar, el cual debe tener respaldo en una sentencia judicial o una resolución administrativa. Incluye la indemnización generada como producto de juicios laborales por salarios caídos, independientemente del periodo a los cuales pertenecen.

    - Según proceso legal Expediente N° 18-000905-0929-LA-4 donde funge como actores Yorleny Wright Reynolds, Maritza Delgado González, Ninotchka Benavides Badilla y Iván Rodríguez Núñez, demandado Municipalidad de Siquirres con él, POR TANTO: De conformidad con lo expuesto y citas y principios legales mencionados Fallo: Se rechaza la excepción de Falta de Derecho por consiguiente se declara CON LUGAR en todos sus extremos petitorios la presente demanda ordinaria de laboral, establecida por Yorleny Wright Reynolds, cédula de identidad No. 7-0105-0815, Maritza Delgado González cédula de identidad No. 1-0519-0868, Ninotchka Benavides Badilla cédula de identidad No. 4-184687 contra la Municipalidad de Siquirres. Deberá la entidad municipal reconocer a favor de las estas actoras: 1- el pago a futuro del aumento del 7% del salario, 2- el pago del retroactivo debido de la siguiente forma: Ninotchka Benavides

Badilla y Maritza Delgado González a partir del 1ro de abril de 2010. A Yorleny Wright Reynolds a partir de la suspensión de su pago en febrero de 2011. Deberá reconocer todas las diferencias salariales de vacaciones, aguinaldo, salario escolar y quinquenio, dejadas de percibir desde las fechas antes indicadas para cada actora. Intereses: De conformidad con el artículo 565 del Código de Trabajo, se condena a la parte demandada al pago de los intereses legales iguales a los indicados en el artículo 497 del Código de Comercio, calculados para Ninotchka Benavides Badilla y Maritza Delgado González a partir del 1ro de abril de 2010 hasta su efectivo pago y a Yorleny Wright Reynolds a partir de la suspensión de su pago en febrero de 2011 hasta su efectivo pago. Indexación: De conformidad con el artículo 565 del Código de Trabajo vigente, asimismo, el demandado deberá reconocer al actor la indexación de los montos resultantes y pagará ese monto actualizado a valor presente en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores entre el mes anterior a la presentación de la demanda – sea 28 de mayo del 2018 y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Costas: De conformidad con el artículo 562 del Código de Trabajo se resuelve condenando a la parte demandada vencida, al pago de ambas costas del proceso en cuanto a Ninotchka Benavides Badilla y Maritza Delgado González y Yorleny Wright Reynolds; las personales se fija en el 20% del total de la condenatoria. En cuanto a la parte actora vencida Dinorah Cubillo Ortiz, Ivan José Rodríguez Núñez y Luis Alexander, de conformidad con el artículo 563 del mismo código, se falla sin especial condenatoria en costas. De las excepciones de falta de legitimación activa, falta de interés actual y falta de derecho se acoge en cuanto a la parte actora Dinorah Cubillo Ortiz, Ivan José Rodríguez Núñez y Luis Alexander por lo que se rechazan sus

pretensiones en su totalidad. Los cálculos respectivos deberán realizarse en sede administrativa sin perjuicio de que la parte actora pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia en caso de disconformidad, por cuanto en los autos no media prueba certificada de los salarios que el demandante percibió durante ese periodo. La entidad demandada podrá deducir del total de la condena aquellos períodos que los promoventes no laboraran efectivamente sea por permisos sin goce de salario o cualquier otra razón semejante. Se ordena remitir copia certificada de esta sentencia a la Caja Costarricense del Seguro Social, para lo que en derecho corresponda.

Programa II: Servicios Comunales

Remuneraciones

Son las remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación.
Ley N°7794 Código Municipal, en su artículo 127 indica:

"Artículo 127. - Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.
Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por

la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.

Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal."

Además, en Dictamen 148-0 del 12 de junio del 2015, La Contraloría General de la República ha señalado que los servicios especiales son: "Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. (..)"

- Se adjunta en el anexo N°8 oficio DTH-062-2025 en donde el departamento de Talento Humano amplia la información sobre los servicios especiales.

Servicios

Alquileres

- Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: se requiere incluir recursos presupuestarios para:

    - En cumplimiento al Plan Estratégico Municipal sobre la ejecución del servicio de recolección y con la finalidad de brindar de forma ininterrumpida el servicio, es necesario contar con la contratación de

alquiler y maquinaria, en caso de que se presente la emergencia de que la unidad no cuenta con la maquinaria necesaria o con problemas mecánicos para brindar el servicio. (***Recolección de Basura y Servicio de Deposito y tratamiento de Basura***).

- En cumplimiento al Plan Estratégico Municipal y en atención de los servicios que la Unidad ofrece en el cementerio municipal, se genera la necesidad de contar con el servicio de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para atención de mejora y/o movimientos de nichos en el cementerio municipal. (***Cementerio***).

- Se requiere incluir contenido presupuestario en Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario esto debido a que es necesario para continuar con la vigilancia electrónica, un servicio esencial para toda la comunidad. (***Seguridad y Vigilancia en la Comunidad***)

- Alquiler de equipo de cómputo: Se contemplan recursos para reforzar la partida y de esta manera dar continuidad al contrato de servicio de alquiler de equipo de cómputo e impresoras en vigencia que tiene la institución actualmente, para brindar los servicios a los ciudadanos del cantón.

- Otros Alquileres: La Municipalidad de Siquirres se encuentra implementando un proyecto de embellecimiento del casco central, inicialmente pensado para realzar puntos estratégicos durante eventos especiales. Dada la visión de consolidar a Siquirres como un destino turístico y cultural de referencia, se ha decidido expandir significativamente el alcance de este proyecto durante la temporada navideña de 2025. Esta ampliación estratégica tiene como objetivo primordial generar un impacto económico positivo en el cantón y, de

manera crucial, fortalecer el sentido de pertenencia tanto de los residentes como de los visitantes.

- Un eje fundamental que impulsa esta expansión es JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTE donde se fomenta la recreación para las familias del cantón de Siquirres y los visitantes. La decoración de espacios públicos en épocas festivas ha demostrado ser un catalizador importante para la visitación. Al transformar el casco central en un entorno visualmente atractivo y festivo, se crea un ambiente propicio para el disfrute familiar y atrayendo a turistas que buscan experiencias memorables. Un casco central bien decorado se convierte en un punto de encuentro, un escenario para la creación de recuerdos y, en última instancia, un motor para la economía local a través del aumento del consumo en comercios, restaurantes y otros servicios.

Servicios Comerciales y Financieros

- Publicidad y Propaganda: se incluye recursos esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la **Persona Joven de Siquirres** ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. ***("Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven***)

- Impresión, encuadernación y otros:

  - Se incluye recursos esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra

generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la **Persona Joven de Siquirres** ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. ***("Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven***).

- Se incluyen recursos con el objetivo de contar con el contenido presupuestario necesario para completar la información de las personas beneficiarias, en cumplimiento con las normas de control interno y los registros debidos en los formularios correspondientes a las ayudas otorgadas durante las emergencias cantonales ocurridas en el periodo. (***Atención de Emergencias Cantonales).***

- Comisión y gastos por servicios financieros y comerciales: es necesario reforzar esta partida para contar con los recursos presupuestarios para suplir las obligaciones bancarias de comisiones de pagos de proveedores, pagos de salarios a funcionarios, conectividad, comercio electrónico, entre otros, esto debido a que los montos que se pagan han estado aumentando, por parte de las entidades bancarias (***Servicio de Deposito y tratamiento de Basura***).

- Servicios de transferencia electrónica de información: es requerido reforzar esta partida para contar con los recursos para el cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa el Municipio debe mantener al día el pago del servicio que nos brinda la Plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) por tanto estamos en la Obligación de sumarle presupuesto a la partida de Servicio de transferencias electrónicas de información. (***Servicio de Deposito y tratamiento de Basura***).

Servicios de Gestión y Apoyo

- Otros servicios de gestión y apoyo: se requiere reforzar esta partida con la finalidad de realizar el cumplimiento de metas establecidas en el PAO, PEI, PGAI y PMGIR es importante brindar capacitaciones, talleres, y charlas a los ciudadanos e instituciones públicas y privadas sobre el manejo de integrar de residuos en el cantón de Siquirres.

Gastos de Viaje y Transporte

- Transporte dentro del país
- Viáticos dentro del país
    - Se incluye recursos en estas partidas para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. ***("Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven***).

Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones

- Seguros: se incluye recurso en esta partida ya que es de vital importancia realizar el pago de pólizas de seguro a los funcionarios y flota vehicular de la unidad, con la finalidad del cumplimiento del aseo de vías y de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

Capacitación y Protocolo

- Actividades de capacitación:
  - Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. (**"Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven**).
  - Los recursos son necesarios para capacitaciones de primeros auxilios y atención de emergencias para los miembros de los Comités Comunales y Comité Municipal de Emergencias; por lo que, una mejor preparación con conocimiento en el área de emergencias hará que la atención sea más efectiva antes estas eventualidades, además tomando en cuenta las distancias que tenemos entre una comunidad y otra lo oportuno es poder llevar las capacitaciones a las comunidades y que las mismas sean presenciales ya que el tema de conectividad es débil en las comunidades que por lo general sufren de eventualidades por las condiciones climáticas. (***Atención de Emergencias Cantonales).***

- Actividades Protocolarias y sociales:
  - Asignar los recursos presupuestarios para garantizar la ejecución eficiente de las actividades protocolarias del Festival Nacional de las

Artes. El Festival Nacional de las Artes es un evento de alto impacto cultural y turístico, que requiere un protocolo acorde a su relevancia. Los recursos son para cubrir las demandas del evento el cual se espera que sea masivo y la asignación de los recursos garantizará una experiencia única para los asistentes, reforzando alianzas estratégicas; esto dado a que nuestro cantón Siquirres será una de las sedes de la celebración del Festival Nacional de las Artes 2025, que se realizará del 26 al 28 de agosto en el cantón, este es un evento que se realiza en coordinación con el Ministerio de Cultura. (**Educativos, Deportivos y Culturales, "Cantonato y actividades Varias"**)

- Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. (**"Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven**).

Mantenimiento y Reparación

- Mantenimiento de edificios y locales: mantenimiento de las edificaciones municipales (Plantel Municipal, Cementerio). Es importante que las instalaciones municipales sean seguras en procura de la salud y el bienestar de los funcionarios y los usuarios que usan dichos espacios. La Municipalidad aboga por el mantenimiento preventivo para procurar evitar contratiempos por averías y problemas más graves, así como tomar acciones correctivas en situaciones imprevisibles.

- Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: es necesario reforzar esta partida ya que es de vital importancia brindar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y equipos de la unidad para su funcionamiento (equipo nuevo adquiridos), esto para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional. Brindar los servicios de la unidad, con el apoyo de las maquinarias, equipos y funcionarios municipales, para cumplir con el saneamiento del cantón.

Materiales y Suministros

Productos Químicos y Conexos

- Combustibles y Lubricantes: se contemplan recursos para reforzar esta partida debido a que los vehículos son esenciales para el transporte del personal, la movilidad de materiales y equipos necesarios para la prestación de los servicios, además el uso adecuado de aceites y lubricantes garantiza el buen funcionamiento y la longevidad de los vehículos, reduciendo costos de reparación. Es de vital importancia brindar los combustibles y lubricantes de los vehículos y equipos (motoguadañas, sierra, motobomba etc.) de la unidad para su funcionamiento, esto para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional.

- Tintas, pinturas y diluyentes:

    - Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la

Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. (**"Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven**).

- Garantizar las actividades de educación ambiental, labores administrativas y otras actividades enfocadas en la protección al medio ambiente y actividades que brinda la unidad. Disponer de recursos económicos necesarios para abastecer de las tintas L544 a las impresoras de la unidad. (**Protección al Medio Ambiente**).

- Otros productos químicos: Es de vital importancia abastecerse de los insumos químicos necesarios para el control y limpieza de vías, esto para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional.

Alimentos y Productos Agropecuarios

- Alimentos y bebidas:

  - Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. (**"Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven**).

- Brindar la alimentación correspondiente en las reuniones, actividades o capacitaciones orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo, las metas establecidas en el PMGIR y las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional. Ejecución de al menos el 90% de los recursos destinado para la alimentación en las reuniones, actividades o capacitaciones orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo, las metas establecidas en el PMGIR y las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional. (**Protección al Medio Ambiente**).

Materiales y Productos de Uso en Construcción y mantenimiento

- Materiales y Productos metálicos:

  - Es de vital importancia abastecerse de los productos derivados de los materiales y productos metálicos utilizados necesarios para el control y limpieza de vías, esto para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional. (**Aseo de Vías y Sitios Públicos**).

  - Estos materiales y productos metálicos son necesarios para reforzar las bases de los tanques de agua para almacenar agua que corresponden a algunas asadas que han generado incidentes en el 9-1-1 por situaciones de fractura de sus tanques de almacenamiento debido a una falla geológica que pasa cerca de donde se encuentran ubicados los tanques. (***Atención de Emergencias Cantonales).***

- Para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

- Materiales y productos minerales y asfalticos:

  - Las emergencias ocurridas en el cantón pueden ocasionar la necesidad de intervención inmediata de algún camino, al obtener presupuesto en esta partida ayuda a tomar decisiones prontas ante alguna emergencia, por lo que una atención rápida de los caminos que dan acceso a las comunidades es primordial y urgente en tiempos de emergencia por las condiciones climáticas, permitiendo el ingreso rápido de vehículos de emergencias (ambulancias, bomberos, policía) y además garantiza que las comunidades afectadas no queden aisladas. (***Atención de Emergencias Cantonales).***

  - Para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

- Madera y sus derivados: se requiere incluir recursos presupuestarios en esta partida para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

- Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo: se requiere incluir recursos presupuestarios en esta partida para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

- Materiales y productos plásticos: Para la compra de tanques para almacenar agua que corresponden a algunas asadas que han generado incidentes en el 9-1-1 por situaciones de fractura de sus tanques de almacenamiento debido a una falla geológica que pasa cerca de donde se encuentran ubicados los tanques y como medida alternativa está la instalación de tanque en material resistente, además por las situaciones de acceso al agua muchas comunidades no cuentan con agua potable para sus actividades diarias o preparación de alimentos, por lo que en ocasiones se debe realizar distribución de agua en tanques prestados y además cuando se sufre de contaminación por hidrocarburos que igualmente afecta consumo de líquido en las comunidades afectadas a la contaminación que en gran parte son las asadas las que se ven mayormente afectadas, pues los tubos de RECOPE pasan cerca de las nacientes o tomas de captación de agua para abastecer a los usuarios. Este tema de contaminación por hidrocarburos ha ido en aumento en nuestro cantón lamentablemente. (***Atención de Emergencias Cantonales).***

Herramientas, repuestos y Accesorios

- Herramientas e instrumentos:
    - Es de vital importancia contar con el herramientas e instrumentos necesarios utilizados para los equipos de la unidad y para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional. (**Aseo de Vías y Sitios Públicos**).

- Se requiere incluir recursos presupuestarios en esta partida para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

- Repuestos y Accesorios:

  - Se requiere reforzar esta partida para contar con los recursos presupuestarios que permita adquirir cualquier repuesto u accesorio de los vehículos de la Coordinación de Servicios Ambientales y Municipales, debido a que los vehículos son esenciales para el transporte del personal, movilidad de materiales y equipos necesarios para la prestación de los servicios. Es de vital importancia contar con los repuestos y accesorios necesarios para brindar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y de los equipos de la unidad para su funcionamiento, esto para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional.

  - Se requiere incluir recursos presupuestarios en esta partida para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

Útiles, Materiales y Suministros Diversos

- Útiles y materiales de oficina y computo: Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el

impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. (**"Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven**).

- Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación: Estos materiales son necesarios para atender las emergencias en las personas damnificadas. Además de la adquisición de botiquines para los Comités Comunales y Comité Municipal de Emergencias.

- Productos de papel, cartón e impresos:

  - Se requiere reforzar esta partida para garantizar la limpieza de los edificios municipales (Plantel Municipal) y el abastecimiento de implementos de uso y aseo personal tanto para los usuarios como los funcionarios de la municipalidad, además para la adquisición de papel bond, cartulinas, papel opalino, hojas de color y otros que se requieran para realizar la atención de los usuarios. (***Servicio de Deposito y tratamiento de Basura***).

  - Garantizar las actividades de educación ambiental, labores administrativas y otras actividades enfocadas en la protección al medio ambiente y actividades que brinda la unidad. (**Protección al Medio Ambiente**).

  - Contar con el contenido presupuestario para completar información de las personas necesitadas, esto ante normas de control interno y los debidos registros en formularios que se deben completar ante las

emergencias cantonales ocurridas en el periodo. (***Atención de Emergencias Cantonales).***

- Textiles y vestuarios:

  - Es de vital importancia contar con la cuerda de nylon "chilillo" utilizado en labores de chapea, en búsqueda del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional. (**Aseo de Vías y Sitios Públicos**).

  - Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. (**"Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven).**

  - Para la compra de colchonetas, cobijas, paños, ropa en general entre otros, que se requiera para darle a los damnificados en caso de ser necesario dependiendo de la emergencia que se presenta. Esto como ayudas básicas necesarias de primera atención. Además, para compra de camisas o bien chalecos que identifiquen a los miembros de los Comités Comunales y Comité Municipal de Emergencias, esto por temas de control y visualización a quien pueden recurrir las personas afectadas ante una emergencia. (***Atención de Emergencias Cantonales).***

- Útiles y materiales de limpieza: Es necesario reforzar esta partida debido a que es de vital importancia brindar los insumos para la limpieza y los útiles necesarios "bolsas" para las labores de limpieza de calles y aceras, esto para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional. Mantener el aseo de vías en el distrito de Siquirres, con personal de saneamiento ambiental; para seguridad de los ciudadanos y el cumplimiento de la normativa. Contar con contenido presupuestario para disponer de los materiales utilizado, vital para los funcionarios de la unidad, esto para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional.

- Útiles y materiales de resguardo y seguridad: Contar con contenido presupuestario para disponer de equipo de resguardo y seguridad, vital para los funcionarios de la unidad, esto para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional. Brindar el servicio de recolección de desechos ordinarios y residuos valorizables, con el apoyo de las maquinarias y funcionarios municipales, para cumplir con el saneamiento del cantón. Es de vital importancia brindar la protección a los funcionarios de la unidad para el buen cumplimiento de sus labores, esto para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Institucional.

- Otros útiles, materiales y suministros:

    - Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-

121-2025. (**"Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven).**

- Se requiere incluir recursos presupuestarios en esta partida para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

Bienes Duraderos

Maquinaria, Equipo y Mobiliario

- Maquinaria y Equipo para la producción: Realizar la adquisición de maquinarias y equipos para la producción necesarias para el cumplimiento de las labores desarrolladas en el aseo de vías y en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional. Contar con los recursos necesarios para la adquisición de bienes, maquinaria y equipo de producción, necesarios en las labores a realizar por parte del personal de campo de Gestión Ambiental.

- Equipo de Comunicación:

  - Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. (**"Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven).**

- Ante las posibles emergencias cantonales, y ante las irregularidades de los terrenos, habrá lugares donde no es posible el acceso ni humano ni vehicular, por lo que es necesario un drone para tener acceso a lugares imposibles de ingresar después de ocurrida una emergencia; o bien, hacer inspecciones previas para poder analizar el terreno antes del ingreso de capital humano o vehicular. Aunado a unos radios de comunicación cuando no sea posible tener una comunicación directa y precisa. (***Atención de Emergencias Cantonales).***

- Se requiere incluir recursos presupuestarios en esta partida para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

• Equipo y Mobiliario de Oficina:

- Se requiere reforzar esta partida para que el Plantel Municipal pueda contar con los recursos necesarios para lograr mejorar la atención de los clientes externos e internos, así como la calidad de las resoluciones y tiempos de respuestas. (***Servicio de Deposito y tratamiento de Basura***).

- Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. (**"Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven).**

- Se requiere incluir recursos presupuestarios en esta partida para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

- Equipo y Programas de Computo: Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. (**"Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven).**

- Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo: Se requiere incluir recursos presupuestarios en esta partida para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

- Maquinaria y equipo diverso:

  - Realizar la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario diverso. necesarias para el cumplimiento de las labores desarrolladas en el aseo de vías y para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional. Contar con los recursos necesarios para la adquisición de bienes maquinaria, equipo y mobiliario diverso, necesarios en las labores a realizar por parte del personal de campo de Gestión Ambiental. (**Aseo de Vías y Sitios Públicos**).

- Se incluye recursos en esta partida para al proyecto "Jóvenes protagonistas del cambio, fortaleciendo la voz y el impacto de nuestra generación", mismo que fue presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres ante el Concejo Municipal y aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-JD-OF-121-2025. **("Persona Joven" recursos del Ministerio de cultura y Juventud, Consejo de la Persona Joven).**

Construcciones, Adiciones y Mejoras

- Edificios:

  - Garantizar la seguridad a los funcionarios mediante la construcción de una batería de baño, bodega (almacenamiento de insumos necesarios para las labores cotidianas de la Unidad) y una lavandería, esto para el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Anual Operativo y las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional. En atención al "RHC-RES-01959-22, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO SI-IC-03688-22 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA. Se debe construir como mínimo una batería de baño, bodega (almacenamiento de insumos necesarios para las labores cotidianas de la Unidad) y una lavandería. (**Aseo de Vías y Sitios Públicos, servicios de Recolección de Basura, Servicios de Deposito y Tratamiento de Basura, Cementerio)**

- En muchas de las emergencias que se han atendido se habilitan albergues que no cuenta con las condiciones necesarias para subsanar las necesidades básicas de las personas albergadas como por ejemplo ducha; con esta partida se pretende la crear las mejores condiciones a estos albergues para la atención de los damnificados. (***Atención de Emergencias Cantonales).***

- Instalaciones: Se requiere incluir recursos presupuestarios en esta partida para cumplir con los proyectos comunitarios según las necesidades presentadas de cada comunidad. (**Aportes en Especies para Servicios y Productos Comunitarios**).

Transferencias Corrientes

Prestaciones

- Prestaciones Legales: para cubrir cualquier eventualidad que se presente con respecto al pago de liquidaciones a funcionarios.

- Otras Prestaciones a terceras Personas: En cumplimiento al Plan Estratégico Municipal sobre la ejecución de aseo de vías, y apertura de áreas de aseo, es necesario cumplir con el pago de las obligaciones de los funcionarios que se encuentren incapacitados por accidentes laborales que hayan sufrido, por enfermedades u otras situaciones que ameriten la incapacidad.

Otras transferencias Corrientes al Sector Privado

- Reintegros o Devoluciones: Es necesario reforzar esta partida presupuestaria, con el fin de asegurar que el municipio cuente con los recursos necesarios para atender eventuales devoluciones a los

contribuyentes, derivadas de reclamos relacionados con el pago de los servicios municipales.

Programa III: Inversiones

Incluye los gastos en construcción, adiciones y mejoras de edificios, y UTGVC

Servicios

Alquileres

- Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: La planificación de los recursos se basa en lo definido en el Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal 2016-2030. Tomando en cuenta que el PEI se elaboró en vinculación con los planes municipales, para lo cual nuestro plan anual operativo responde a las estrategias definidas en el PEI tales como: Mejoramiento en las calles vecinales es por eso que se requiere contar con el alquiler de maquinaria.

Servicios de Gestión y Apoyo

- Servicios de Ingeniería: Estudios Técnicos y Diseño de Anteproyecto y Planos para el proyecto Mejoramiento Infraestructura Polideportivo Siquirres, garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y deportivas en el cantón de Siquirres.

Mantenimiento y Reparación

- Mantenimiento de edificios y locales: Realizar mantenimiento de las edificaciones municipales (Edificio central, Mercado central, Biblioteca, Plaza Sikiares 1911, Mercado Artesanías, CECUDI). Es importante que las instalaciones municipales sean seguras en procura de la salud y el bienestar de los funcionarios y los usuarios que usan dichos espacios. La Municipalidad aboga por el mantenimiento preventivo para procurar evitar contratiempos por averías y problemas más graves, así como tomar acciones correctivas en situaciones imprevisibles.

Bienes Duraderos

Maquinaria, Equipo y Mobiliario

- Equipo de Transporte: es necesario la adquisición de un camión para cumplir con las tareas programadas el pao-2025, de esta manera realizar con mayor eficiencia las labores diarias en las tareas que le corresponden al departamento de infraestructura vial cantonal específicamente las labores de campo.

- Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo: El cantón de Siquirres posee un IDS bajo, por lo cual la administración municipal se centra en la promoción de espacios de recreación para la niñez. En cumplimiento con lo establecido con el Plan Desarrollo Siquirres 2016-2030 y las Políticas Específicas Prioritarias del Plan Anual Operativo 2016-2030.

Construcciones, Adiciones y Mejoras

- Edificios: se requiere incluir recurso presupuestario en esta partida para cumplir con los proyectos presentados como necesidad en infraestructura de la comunidad como lo son: Mejoras Unión Cantonal, Mejoras salón comunal de Meryland y Mejoras salón comunal Nueva Esperanza.

- Vías de Comunicación Terrestre: contar con los recursos económicos para la construcción de muros de contención, para la colocación de un paso peatonal mejoramiento de los accesos al distrito Siquirres, así satisfacer las necesidades de la población del cantón con la construcción de muros de contención para la colocación de un paso peatonal.

- Otras Construcciones Adiciones y Mejoras: se requiere incluir recurso presupuestario en esta partida para cumplir con los proyectos presentados como necesidad en infraestructura de la comunidad como lo son:

    - Mejora en áreas comunales Barra de Parismina
    - Rehabilitación planché Portón Iberia
    - Mejoramiento área comunal centro urbano Florida
    - Construcción planché área comunal urbanización San Martín
    - Mejoras al cerramiento perimetral Escuela Sector Norte
    - Proyecto en áreas comunales comunidad del INVU
    - Aporte INDER - Mejoramiento infraestructura Polideportivo Siquirres
    - Mejoramiento obra de valor histórico Casa de la Cultura

De los anteriores el de mayor inversión es el Mejoramiento infraestructura Polideportivo Siquirres que se realizaría con recursos aportados por el

INDER, en el anexo #5 se aporta en Proyecto de inversión donde se detalla mejor este proyecto tan importante.

Transferencias de Capital

Transferencias de capital al Sector Publico

- Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresarias: se requiere presupuestar estos recursos, debido a que una vez terminado el proyecto se liquida y corresponde realizar la devolución de "Aporte ICODER - Mejoramiento infraestructura Polideportivo Siquirres"

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexos

Anexo 1: Origen y Aplicación

Anexo 2: Plan Anual Operativo

Anexo 3: Visión Plurianual

Anexo 4: Liquidación Presupuestaria 2024

Anexo 5: Documentos relacionados con el Proyecto "Mejoramiento Infraestructura Polideportivo Siquirres"

Anexo 6: Certificación de Tesorería

Anexo 7: Certificación de Talento Humano Articulo 129 CM

Anexo 8: Oficio DTH-062-2025 (Ampliación información sobre Remuneraciones) Cuadro N°04 Servicios Especiales

Anexo 9: Certificación de Presupuesto sobre Superávit

Anexo 10: Certificación de la CCSS patrono al día.

Anexo 11: Declaración Jurada del Bloque de Legalidad de Presupuesto

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 1: Origen y Aplicación

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025
CUADRO N° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASI COMO POR CLASIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO			APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto		Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	391,479,414.76	I	01	15	ADMINISTRACION GENERAL	222,350,068.76					
						Remuneraciones	88,582,444.73		88,582,444.73			
						Servicios	61,707,624.02		61,707,624.02			
						Materiales y suministros	15,000,000.00		15,000,000.00			
						Bienes duraderos	10,500,000.00			10,500,000.00		
						Transferencias corrientes	46,500,000.00		46,500,000.00			
			I	01	19	ADMINISTRACION GENERAL (Concejo Municipal)	5,344,000.00					
						Servicios	5,344,000.00		5,344,000.00			
			I	02		AUDITORIA	11,029,166.63					
						Remuneraciones	10,542,166.63		10,542,166.63			
						Bienes duraderos	487,000.00			487,000.00		
			II	09	3	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (Cantonato y Actividades Varias)	28,000,000.00					
						Servicios	28,000,000.00		28,000,000.00			
			II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	9,860,184.75					
						Remuneraciones	9,860,184.75		9,860,184.75			
			II	23		SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	48,865,994.63					
						Remuneraciones	8,865,994.63		8,865,994.63			
						Servicios	32,000,000.00		32,000,000.00			
			III	01	1	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS EDIFICIOS	76,000,000.00			76,000,000.00		
						Bienes duraderos	76,000,000.00			76,000,000.00		
							391,479,414.76					
3.3.2.0.00.00.1.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del	6,268,045.32	I	04		REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (Registro Nacional 3%)	6,268,045.32					
						Transferencias corrientes	6,268,045.32		6,268,045.32			
3.3.2.0.00.00.2.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del I	364.76	I	04		REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (IFAM)	364.76					
						Transferencias corrientes	364.76		364.76			
3.3.2.0.00.00.3.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10	31,517,757.26	I	04		REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (Juntas de Educacion 10%)	31,517,757.26					
						Transferencias corrientes	31,517,757.26		31,517,757.26			
3.3.2.0.00.00.4.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del BIL L	3,378,700.08	I	04		REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (ONT 1%)	3,378,700.08					
						Transferencias corrientes	3,378,700.08		3,378,700.08			
3.3.2.0.00.00.5.000	Mantenimiento y conservación caminos vecinales	1,197,852.51	III	02	9	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS CAMINOS Y CALLES	1,197,852.51					
						Servicios	1,197,852.51		1,197,852.51			
3.3.2.0.00.00.6.000	Utilidades de comisiones de fianzas, art. 8 Ley 4295-	1,894,092.45	II	25		PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	1,894,092.45					
						Servicios	1,894,092.45		1,894,092.45			
3.3.2.0.00.00.7.000	Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento	156,722.88	II	02		RECOLECCION DE BASURA	156,722.88					
						Bienes duraderos	156,722.88			156,722.88		
3.3.2.0.00.00.8.000	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	709,873.76	I	04		REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (CONAGEBIO 10%)	709,873.76					

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3.3.2.0.00.00.20.000	Aporte INDER - Mejoramiento Infraestructura Polide	771,814,427.70	III	01	1	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS EDIFICIOS	771,814,427.70						
						Bienes duraderos	771,814,427.70		771,814,427.70				
3.3.2.0.00.00.21.000	Comision Nacional de Emergencias	63,945,557.74	II	28		ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	63,945,557.74						
						Servicios	2,500,000.00	2,500,000.00					
						Materiales y suministros	53,445,557.74	53,445,557.74					
						Bienes duraderos	8,000,000.00		8,000,000.00				
		1,771,427,884.41					1,771,427,884.41						

(1) Las municipalidades no podrán destinar las ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.° 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo Katia Esquivel Otárola Licenciada en Administración con Énfasis en Banca y Finanzas encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Siquirres hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordianrio 2-2025

Firma del funcionario responsable: KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 14:38:11 -06'00'

Versión actualizada a julio de 2024

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
CUADRO N.° 2
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO		Monto	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
				Subpartida			Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.000	Superávit Libre	391,475,414.76	PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)		Remuneraciones	88,582,444.73				
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.01.03	Servicios especiales	58,220,484.90	58,220,484.90			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.03.01	Retribución por años servidos	1,028,525.70	1,028,525.70			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,116,236.50	3,116,236.50			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.03.03	Decimotercer mes	5,683,033.14	5,683,033.14			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.03.04	Salario escolar	5,831,150.60	5,831,150.60			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	6,308,166.78	6,308,166.78			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C.	340,981.98	340,981.98			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	3,696,244.75	3,696,244.75			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,970,746.47	1,970,746.47			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,022,945.96	1,022,945.96			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	1,363,927.95	1,363,927.95			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)		Servicios	61,707,624.02				
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	9,275,000.00	9,275,000.00			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	7,000,000.00	7,000,000.00			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	11,000,000.00	11,000,000.00			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1,190,000.00	1,190,000.00			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	1.06.01	Seguros	18,242,624.02	18,242,624.02			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	15,000,000.00	15,000,000.00			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)		Materiales y suministros	15,000,000.00				
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	3,000,000.00	3,000,000.00			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	2.04.02	Repuestos y accesorios	12,000,000.00	12,000,000.00			

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3.3.2.0.00.00.3.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10	31,517,757.26	PROGRAMA I (REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS)		Transferencias corrientes	31,517,757.26				
			PROGRAMA I (REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS)	6.01.03	Transfer. corrientes a Instituc. Descentralizadas no E	31,517,757.26	31,517,757.26			
3.3.2.0.00.00.4.0.000	Organismo de Normalizacion Técnica, 1% del IBI, L	3,378,700.08	PROGRAMA I (REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS)		Transferencias corrientes	3,378,700.08				
			PROGRAMA I (REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS)	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	3,378,700.08	3,378,700.08			
3.3.2.0.00.00.5.0.000	Mantenimiento y conservación caminos vecinales	1,197,852.51	PROGRAMA III (CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS CAMINOS Y CALLES)		Servicios	1,197,852.51				
			PROGRAMA III (CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS CAMINOS Y CALLES)	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,197,852.51	1,197,852.51			
3.3.2.0.00.00.6.0.000	Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4266-	1,894,092.45	PROGRAMA II (PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE)		Servicios	1,894,092.45				
			PROGRAMA II (PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE)	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1,894,092.45	1,894,092.45			
3.3.2.0.00.00.7.0.000	Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento	156,722.68	PROGRAMA II (RECOLECCION DE BASURA)		Bienes duraderos	156,722.68				
			PROGRAMA II (RECOLECCION DE BASURA)	5.02.01	Edificios	156,722.68	156,722.68			
3.3.2.0.00.00.8.0.000	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	709,873.78	PROGRAMA I (REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS)		Transferencias corrientes	709,873.78				
			PROGRAMA I (REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS)	6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrad	709,873.78	709,873.78			
3.3.2.0.00.00.9.0.000	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	3,589,037.78	PROGRAMA I (REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS)		Transferencias corrientes	3,589,037.78				
			PROGRAMA I (REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS)	6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrad	3,589,037.78	3,589,037.78			
3.3.2.0.00.00.10.0.000	Ley N°7788 30% Estrategias de proteccion medio a	11,195,931.42	PROGRAMA II (PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE)		Servicios	10,775,931.42				
			PROGRAMA II (PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE)	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	10,775,931.42	10,775,931.42			
			PROGRAMA II (PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE)		Materiales y suministros	420,000.00				
			PROGRAMA II (PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE)	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100,000.00	100,000.00			
			PROGRAMA II (PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE)	2.02.03	Alimentos y bebidas	300,000.00	300,000.00			
			PROGRAMA II (PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE)	2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	20,000.00	20,000.00			
3.3.2.0.00.00.11.0.000	Fondo de Ley N°7313 "Impuesto al Banano	169,309,174.85	PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)		Materiales y suministros	20,464,036.02	20,464,036.02			
			PROGRAMA I (ADMINISTRACION GENERAL)	2.01.01	Combustibles y lubricantes	20,464,036.02	20,464,036.02			

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

			PROGRAMA III (CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS EDIFICIOS)		Bienes duraderos	44,262,600.00					
			PROGRAMA III (CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS EDIFICIOS)	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	44,262,600.00	44,262,600.00				
3.3.2.0.00.00.12.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Le	36,365,798.19	PROGRAMA III (UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL)		Bienes duraderos	36,365,798.19					
			PROGRAMA III (UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL)	5.01.02	Equipo de transporte	14,270,920.00	14,270,920.00				
			PROGRAMA III (UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL)	5.02.02	Vias de comunicación terrestre	22,684,878.19	22,684,878.19				
3.3.2.0.00.00.13.0.000	Proyectos y programas para la Persona Joven	40,926,635.69	PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)		Servicios	16,700,000.00					
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	1.03.02	Publicidad y propaganda	2,000,000.00	2,000,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200,000.00	200,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	1.05.01	Transporte dentro del país	800,000.00	800,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	1.05.02	Viáticos dentro del país	1,200,000.00	1,200,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	1.07.01	Actividades de capacitación	3,000,000.00	3,000,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	9,500,000.00	9,500,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)		Materiales y suministros	9,226,635.69					
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,200,000.00	1,200,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	2.02.03	Alimentos y bebidas	1,226,635.69	1,226,635.69				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	500,000.00	500,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	2.99.04	Textiles y vestuario	4,000,000.00	4,000,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	2,300,000.00	2,300,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)		Bienes duraderos	15,000,000.00					
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	5.01.03	Equipo de comunicación	2,000,000.00	2,000,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2,000,000.00	2,000,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	5.01.05	Equipo y programas de computo	1,000,000.00	1,000,000.00				
			PROGRAMA II (PERSONA JOVEN)	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	10,000,000.00	10,000,000.00				
3.3.2.0.00.00.14.0.000	Fondo Aseo de Vias	57,900,075.84	PROGRAMA II (ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)		Servicios	23,105,520.35					
			PROGRAMA II (ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)	1.06.01	Seguros	12,105,520.35	12,105,520.35				
			PROGRAMA II (ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	11,000,000.00	11,000,000.00				
			PROGRAMA II (ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)		Materiales y suministros	12,037,527.63					
			PROGRAMA II (ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,437,527.63	1,437,527.63				
			PROGRAMA II (ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)	2.01.99	Otros productos químicos	1,500,000.00	1,500,000.00				
			PROGRAMA II (ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)	2.03.01	Materiales y productos metálicos	150,000.00	150,000.00				
			PROGRAMA II (ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)	2.04.01	Herramientas e instrumentos	600,000.00	600,000.00				
			PROGRAMA II (ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)	2.04.02	Repuestos y accesorios	6,350,000.00	6,350,000.00				
			PROGRAMA II (ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS)	2.99.04	Textiles y vestuario	500,000.00	500,000.00				

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

			PROGRAMA II (RECOLECCION DE BASURA)		Bienes duraderos		7,080,860.62				
			PROGRAMA II (RECOLECCION DE BASURA)	5.02.01	Edificios	7,080,860.62		7,080,860.62			
3.3.2.0.00.00.16.0.000	Fondo deposito y tratamiento de desechos sólidos	93,690,506.94	PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)		Servicios		51,796,027.29				
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		19,296,027.29	19,296,027.29			
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comis		6,000,000.00	6,000,000.00			
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información		7,000,000.00	7,000,000.00			
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales		5,000,000.00	5,000,000.00			
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)	1.08.05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte		14,500,000.00	14,500,000.00			
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)		Materiales y suministros		30,000,000.00				
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)	2.04.02	Repuestos y accesorios		19,500,000.00	19,500,000.00			
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)	2.99.03	Productos de papel, cartón e Impresos		10,500,000.00	10,500,000.00			
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)		Bienes duraderos		6,894,479.65				
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		2,394,479.65	2,394,479.65			
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)	5.02.01	Edificios		4,500,000.00	4,500,000.00			
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)		Transferencias corrientes		5,000,000.00				
			PROGRAMA II (DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA)	6.06.02	Reintegros o devoluciones		5,000,000.00	5,000,000.00			
3.3.2.0.00.00.17.0.000	Fondo cementerio	25,153,983.93	PROGRAMA II (CEMENTERIO)		Servicios		18,330,840.10				
			PROGRAMA II (CEMENTERIO)	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		10,007,696.27	10,007,696.27			
			PROGRAMA II (CEMENTERIO)	1.06.01	Seguros		7,000,000.00	7,000,000.00			
			PROGRAMA II (CEMENTERIO)	1.08.05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte		1,323,143.83	1,323,143.83			
			PROGRAMA II (CEMENTERIO)		Materiales y suministros		2,323,143.83				
			PROGRAMA II (CEMENTERIO)	2.04.02	Repuestos y accesorios		2,323,143.83	2,323,143.83			
			PROGRAMA II (CEMENTERIO)		Bienes duraderos		4,000,000.00				
			PROGRAMA II (CEMENTERIO)	5.02.01	Edificios		4,000,000.00	4,000,000.00			
			PROGRAMA II (CEMENTERIO)		Transferencias corrientes		500,000.00				
			PROGRAMA II (CEMENTERIO)	6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas		500,000.00	500,000.00			
3.3.2.0.00.00.18.0.000	Residuos Valorizables	12,585,364.97	PROGRAMA II (RECOLECCION DE BASURA)		Bienes duraderos		12,585,364.97				
			PROGRAMA II (RECOLECCION DE BASURA)	5.02.01	Edificios		12,585,364.97	12,585,364.97			
3.3.2.0.00.00.19.0.000	Convenio ICODER - Municipalidad	714,985.27	PROGRAMA III (CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS EDIFICIOS)		Transferencias Capital		714,985.27				
			PROGRAMA III (CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS EDIFICIOS)	7.01.03	Transferencias capital a Instituciones Descentralizad		714,985.27	714,985.27			

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

Anexo 2: Plan Anual Operativo

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO 2025

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)	
1. Nombre de la institución.	Municipalidad de Siquirres
2. Año del POA.	2025
3. Marco filosófico institucional.	
3.1 Misión:	Somos un gobierno local enfocado en brindar servicios esenciales y de calidad a los habitantes del cantón, mediante una gestión municipal eficiente y eficaz de los recursos que contribuya al bienestar económico y social de la comunidad.
3.2 Visión:	Posicionar a Siquirres como un cantón modelo a nivel nacional, en brindar oportunidades de desarrollo económico, social y turístico, con mayor participación ciudadana y comprometidos con el ambiente.
3.3 Políticas institucionales:	1 Un cambio de la gestión municipal orientada al fortalecimiento estructural y funcional para la promoción del desarrollo, bajo un enfoque de desarrollo humanista, sostenible, y equitativo. Donde prevalecerá lo participativo, lo integral y el compromiso con la eficiencia y eficacia del quehacer administrativo, operativo y financiero del municipio.
	2 Formulación del presupuesto municipal en forma participativa con equidad y uso eficiente y eficaz de los recursos.
	3 Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del cantón.
	4 Promoción de la recreación y el deporte diversificado en las comunidades del cantón.
	5 Rescate de la identidad cultural, el arte y el artista autóctono y la belleza escénica natural del cantón.
	6 Mejoramiento de la equidad de género, integración familiar y combate de la pobreza del cantón.
	7 La coordinación efectiva de la acción interinstitucional en las diferentes áreas y la gestión de recursos externos a la municipalidad, para potenciar las oportunidades de mejoramiento del bienestar integral de las familias del cantón.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Fecha creación	Plazo de vigencia		Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	Área estratégica
abr-16	2016-2030	1	Fortalecimiento de la estructura y función administrativa y operativa municipal.	Desarrollo Organizacional
		2	Fortalecimiento de la gestión municipal de servicios de calidad a los ciudadanos, bajo el enfoque desarrollo humano, equitativo y sostenible del Cantón.	Desarrollo Organizacional
		3	Iniciar un proceso de mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la gestión municipal, que permita promover un desarrollo humano, equitativo y sostenible del cantón.	Desarrollo Organizacional
		4	Desarrollar alternativas que permitan la promoción de integración, respeto, convivencia, entendimiento, solidaridad y equidad de género entre todos los miembros de la familia. Asegurando oportunidades para el combate de las causas de la pobreza que afectan el desarrollo integral de los hogares.	Desarrollo Social
		5	Iniciar acciones tendientes al mejoramiento de la cobertura y el acceso de los habitantes del cantón, al proceso de educación formal.	Educación
		6	Iniciar acciones tendientes al mejoramiento de la cobertura y el acceso de los habitantes del cantón, a los servicios de salud de calidad.	Salud
		7	Iniciar un proceso de mejoramiento de la cobertura y el acceso de los habitantes del cantón, a oportunidades diversificadas de deportes, recreación y cultura.	Deporte, Recreación y Cultura.
		8	Iniciar un proceso de promoción de la participación de las comunidades de los distritos del cantón, en lo referente a la toma de decisiones de la inversión municipal y en el acceso a oportunidades de servicios de las instituciones, para lograr un desarrollo humano, equitativo y sostenible del cantón.	Coordinación Municipal
		9	Iniciar un proceso de articulación e integración interinstitucional estatal al Plan de Desarrollo Local del Cantón, y que permita la participación de la sociedad civil en la planificación operativa de la acción, la inversión, el acceso a oportunidades de producción, servicios en armonía con el medio ambiente.	Coordinación Institucional
		10	Integrar, orientar y capacitar a las organizaciones comunitarias, por medio de la participación activa, consciente y democrática en la toma de decisiones sobre para la ejecución del Plan de Desarrollo Local (PDLCS).	Desarrollo Organizacional
		11	Elaborar en forma participativa un plan para el desarrollo sostenible para los sectores socioproductivos, que permita a las familias ejecutar actividades productivas competitivas, para aumentar el ingreso familiar y mejorar su calidad de vida.	Procesos Productivos
		12	Planificar con la municipalidad, los consejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del Cantón, y otros entes, el acceso con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de red vial de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del Cantón.	Red Vial
		13	Planificar con la municipalidad, los consejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del Cantón, y otros entes, el acceso con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de edificios de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del Cantón.	Construcción de Edificios
		14	Planificar con la municipalidad, los consejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del Cantón, y otros entes, el acceso con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de electricidad, así como a un servicio de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del Cantón.	Telecomunicaciones
		15	Elaborar participativamente un plan para la recuperación, conservación el manejo y uso racional de los recursos naturales, de tal manera que se garantice la perpetuidad de su preservación como patrimonio de las futuras generaciones de nuestras comunidades.	Conservación de los Recursos Naturales

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA I

N° DE LÍNEA	NÚMERO DE META	OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE	ÁREA ESTRATÉGICA PDM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	PRODUCTO DE LA META	TIPO	ACTIVIDAD	SERVICIOS	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	% DE LA META ALCANZAR	MONTO PROYECTADO
1	01.01.PF.01	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	CONTAR CON EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES PARA ADMINISTRACIÓN GENERAL	EJECUCIÓN DE UN 100% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES EN EL PERIODO 2025.	REMUNERACIONES - SEGUROS / ADM. GENERAL	OPERATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	CANTIDAD DE PAGOS	12	100%	₡153 325 068,75
2	01.01.PF.89	ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	ESTABLECER MECANISMOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA QUE PERMITAN MEJORAR EL SISTEMA DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	OPERATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	100%	₡9 275 000,00
3	01.01.PF.06	ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	GESTIÓN MUNICIPAL	ESTABLECER MECANISMOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA QUE PERMITAN MEJORAR EL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA	ALCANZAR COMO MÍNIMO UN 95% DE LAS METAS ESTABLECIDAS PARA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS DEL EN EL I Y II SEMESTRE DEL 2025	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES - SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	OPERATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	FINANCIERO	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	100%	₡18 000 000,00

4

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA I

4	01.01.PF.09	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIONES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS MUNICIPALES QUE SE DESARROLLAN INTERNAMENTE, ADEMÁS DEL DESARROLLO DE NUEVAS PROGRAMAS O SISTEMAS MUNICIPALES.	CUMPLIMIENTO DE AL MENOS UN 90% DE LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE TI, PARA EL I Y II SEMESTRE DEL 2024	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS - MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO - EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	MEJORA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	90%	₡14 690 000,00
5	01.01.PF.14	ODS 3. SALUD Y BIENESTAR	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	CONTAR CON EL RECURSOS ECÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, PAGO DE MULTAS Y MARCHAMOS	EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 95% DE LOS RECUSOS DESTINADOS PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS EN EL PERÍODO 2025	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - REPUESTOS Y ACCESORIOS - (ADMINISTRATIVO)	MEJORA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	PLANTEL MUNICIPAL	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	6	95%	₡47 464 036,02
6	01.01.PF.90	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	ESTABLECER MECANISMOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA QUE PERMITAN MEJORAR EL SISTEMA DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	OPERATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONCEJO MUNICIPAL	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡5 344 000,00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA I

7	01.02.PF.22	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	CONTAR CON EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES PARA LA AUDITORÍA INTERNA	EJECUCIÓN DE UN 100% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES EN EL PERIODO 2025.	REMUNERACIONES	OPERATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORÍA INTERNA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	CANTIDAD DE PAGOS	12	100%	₡10 542 166,63			
8	01.01.PF.91	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	ESTABLECER MECANISMOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA QUE PERMITAN MEJORAR EL SISTEMA DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	OPERATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORÍA INTERNA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡487 000,00			
9	01.04.PF.24	ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	GESTIÓN MUNICIPAL	GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LOS COMPROMISOS DEL MUNICIPIO	EJECUCIÓN DEL 100% ANUAL DE RECURSOS CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS PAGOS DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS SUSCRITOS, PRESTACIONES LEGAL.	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	OPERATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	FINANCIERO	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	2	100%	₡45 433 779,00			
						TOTAL DE METAS	9	100%					MONTO TOTAL PROGRAMA I		₡304 621 050,40			
						TOTAL DE MEJORA	2	22%					PROMEDIO PORCENTAJE META ALCANZAR PROGRAMA I		97%			
						TOTAL DE OPERATIVOS	7	78%										

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA I

N° DE LÍNEA	CANTIDAD PROYECTADA 2026	CANTIDAD PROYECTADA 2027	CANTIDAD PROYECTADA 2028	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TÉCNICAS	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE (EN UNA LONGITUD DE CUATRO AÑOS)	AVANCE PREVISTO (PROGRESO ESPERADO PARA EL AÑO ACTUAL)	RESPONSABLE	META PROYECTADA 2026	META PROYECTADA 2027	META PROYECTADA 2028	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TÉCNICAS
1	24	24	24	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	EL PAGO SE REALIZA QUINCENALMENTE	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: [resultados obtenido / resultado deseado] *100	96	24	SIANNI FLORES / RECURSOS HUMANOS	24	24	24	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	EL PAGO SE REALIZA QUINCENALMENTE
2	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REALIZAR CONTRATACIONES POR SICOP PARA TI	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: [resultados obtenido / resultado deseado] *100	4	1	RODRIGO GÓMEZ / TI	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REALIZAR CONTRATACIONES POR SICOP PARA TI
3	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REALIZAR CONTRATACIONES POR SICOP PARA TI	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: [resultados obtenido / resultado deseado] *100	4	1	COORDINACIÓN FINANCIERA	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REALIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES

7

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA I

4	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REALIZAR CONTRATACIONES POR SICOP PARA TI	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	RODRIGO GÓMEZ / TI	1	1	1	REALIZAR CONTRATACIONES POR SICOP PARA TI
5	12	12	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	Realizar el pago oportuno de talleres, combustibles y marchamo para el buen funcionamiento de la flota	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	48	12	ENCARGADO DE TRANSPORTE	12	12	12	Realizar el pago oportuno de talleres, combustibles y marchamo para el buen funcionamiento de la flota
6	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REALIZAR CONTRATACIONES POR SICOP PARA TI	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	RODRIGO GÓMEZ / TI	1	1	1	REALIZAR CONTRATACIONES POR SICOP PARA TI

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA I

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

Nº DE LÍNEA	NÚMERO DE META	OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE	ÁREA ESTRATÉGICA PDM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	PRODUCTO DE LA META	TIPO	ACTIVIDAD	SERVICIOS	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	% DE LA META ALCANZAR	MONTO PROYECTADO
10	02.01.FF.25	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTAR CON EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES Y SEGUROS PARA ASEO DE VÍAS	EJECUCIÓN DEL 100% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA SEGUROS EN EL PERIODO 2025	REMUNERACIONES, SEGUROS	OPERATIVO	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	CANTIDAD DE PAGOS	12	100%	₡28 105 520,35
11	02.01.FF.97	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTAR CON EL RECURSOS ECÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, PAGO DE MULTAS Y MARCHAMOS	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN EN EL PERIODO 2025	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE - RESPUESTOS Y ACCESORIOS - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.	MEJORA	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	8	100%	₡18 787 527,63
12	02.01.FF.28	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS - HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS - ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD PARA LAS LABORES A REALIZAR POR PARTE DEL PERSONAL DE CAMPO DE GESTIÓN AMBIENTAL	EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ASEO DE VÍAS EN EL PERIODO 2025	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS - MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS - HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS - TEXTILES Y VESTUARIO - ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA - ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO - EDIFICIOS	OPERATIVO	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡11 007 027,86

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

13	02.02.PF.27	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTAR CON EL RECURSO ECONOMICO PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES PARA EL PAGO DE RECOLECCIÓN DE BASURA	E.JECUCIÓN DEL 100% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA REMUNERACIONES EN EL PERIODO 2025	REMUNERACIONES - SEGUROS.	OPERATIVO	RECOLECCIÓN DE BASURA	RECOLECCIÓN DE BASURA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	CANTIDAD DE PAGOS	12	100%	₡28 978 914.28
14	02.02.PF.28	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	PROMOVER UN MEJORAMIENTO INTEGRLA DE LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL INDICE DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN	E.JECUCIÓN DE AL MENOS DEL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO - ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO - ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	OPERATIVO	RECOLECCIÓN DE BASURA	RECOLECCIÓN DE BASURA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡3 953 815.57
15	02.02.PF.29	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	ESTABLECER MECANISMOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA QUE PERMITAN MEJORAR EL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA	E.JECUCIÓN DE AL MENOS DEL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL PERIODO 2025	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA - ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	OPERATIVO	RECOLECCIÓN DE BASURA	RECOLECCIÓN DE BASURA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡1 000 000.00
16	02.02.PF.30	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	BRINDAR ESTRUCTURAS NECESARIAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD; PARA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE BATERÍA DE BAÑO, BODEGA (ALMACENAMIENTO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LAS LABORES COTIDIANAS DE LA UNIDAD) Y UNA LAVANDERÍA.	CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE BATERÍA DE BAÑO, BODEGA	OPERATIVO	RECOLECCIÓN DE BASURA	RECOLECCIÓN DE BASURA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	ESTRUCTURA CONSTRUIDA	1	95%	₡19 822 948.27

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

17	02.16.PF.100	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	PROMOVER UN MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 85% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO EN EL PERIODO 2025	**ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	OPERATIVO	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	85%	**₡19 296 027,29**
18	02.16.PF.101	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	ESTABLECER MECANISMOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA QUE PERMITAN MEJORAR EL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA.	ALCANZAR COMO MÍNIMO UN 85% DE LAS METAS ESTABLECIDAS PARA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS DEL EN EL II SEMESTRE DEL 2025	**COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES - SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN**	OPERATIVO	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	85%	**₡13 000 000,00**
19	02.16.PF.102	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTAR CON EL RECURSOS ECÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS,	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 85% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LOS VEHICULOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PERIODO 2025	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE - RESPUESTOS Y ACCESORIOS**	MEJORA	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	85%	**₡34 000 000,00**
20	02.16.PF.103	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	BRINDAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 85% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARAMANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN EL PERIODO 2025	**MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES - EDIFICIOS**	MEJORA	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	85%	**₡9 500 000,00**

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

21	02.10.PF.104	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA FORTALECER EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD.	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA - REINTEGROS O DEVOLUCIONES EN EL II PERIODO 2025	**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA - REINTEGROS O DEVOLUCIONES**	OPERATIVO	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	**₡17 894 479,65**
22	02.04.PF.109	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	PROMOVER UN MEJORAMIENTO INTEGRLA DE LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y EDIFICIOS EN EL II PERIODO 2025	**ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO - EDIFICIOS**	OPERATIVO	CEMENTERIOS	CEMENTERIOS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	**₡14 007 696,27**
23	02.04.PF.35	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTAR CON EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES PARA CEMENTERIOS	EJECUCIÓN DEL 100% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA REMUNERACIONES EN EL PERÍODO 2025	**REMUNERACIONES - SEGURO**	OPERATIVO	CEMENTERIOS	CEMENTERIOS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	**₡7 500 000,00**
24	02.04.PF.108	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTAR CON EL RECURSOS EOÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS,	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LOS VEHÍCULOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PERIODO 2025	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE - RESPUESTOS Y ACCESORIOS**	MEJORA	CEMENTERIOS	CEMENTERIOS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	**₡3 646 287,86**

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

25	02.10.PF.39	ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	PROMOCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y EMPLEO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE DECORACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO CENTRAL	INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EN EL II SEMESTRE 2025	OTROS ALQUILERES	OPERATIVO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡26 000 000,00
26	02.09.PF.107	ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	PROMOCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y EMPLEO	ASIGNAR LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DEL FESTIVAL NACIONAL DE LAS ARTES.	EJECUTAR EL 100% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS PROTOCOLARIOS Y CULTURALES DEL FESTIVAL DE LAS ARTES.	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	OPERATIVO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡20 000 000,00
27	02.10.PF.108	ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO	PROMOCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y EMPLEO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JMEN DE SIQUIRRES "JÓVENES PROTAGONISTAS DEL CAMBIO, FORTALECIENDO LA VOZ Y EL IMPACTO DE NUESTRA GENERACIÓN"	E.EJECUCIÓN DEL 100% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO "JÓVENES PROTAGONISTAS DEL CAMBIO, FORTALECIENDO LA VOZ Y EL IMPACTO DE NUESTRA GENERACIÓN" EN EL PERIODO 2025 ASIGNADO AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SIQUIRRES	PROYECTO "JÓVENES PROTAGONISTAS DEL CAMBIO, FORTALECIENDO LA VOZ Y EL IMPACTO DE NUESTRA GENERACIÓN"	MEJORA	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡40 926 535,69
28	02.17.PF.44	ODS 8. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA	CONTAR CON EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES PARA MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS	E.EJECUCIÓN DEL 100% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA REMUNERACIONES EN EL PERIODO 2025	REMUNERACIONES	OPERATIVO	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	CANTIDAD DE PAGOS	12	100%	₡9 860 184,75

14

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

29	02.23.PF.48	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	JUVENTUD, DEPORTE, Y CULTURA	CONTAR CON EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES PARA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA COMUNIDAD	EJECUCIÓN DEL 100% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA REMUNERACIONES EN EL PERIODO 2025	REMUNERACIONES	OPERATIVO	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡8 955 994,63
30	02.23.PF.49	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	JUVENTUD, DEPORTE, Y CULTURA	CONTAR CON EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES PARA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA COMUNIDAD	EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE CAMRAS DE SEGURIDAD	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	MEJORA	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡32 000 000,00
31	02.25.PF.50	ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTAR CON EL RECURSOS ECONOMICO PARA OTROS SERVIOS DE GESTIÓN Y APOYO EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTES EN EL PERIODO 2025	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO - TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES - ALIMENTOS Y BEBIDAS - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	OPERATIVO	PROTECCIÓN DEL AMBIENTE	PROTECCIÓN DEL AMBIENTE	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡13 890 023,87
32	02.28.PF.51	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	INFRAESTRUCTURA	IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DE CONTROL DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES NATURALES.	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 95% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES EN EL PERIODO 2025	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS - ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN - MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS - MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS - MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS - MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO - ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - TEXTILES Y VESTUARIO - EQUIPO DE COMUNICACIÓN - EDIFICIOS	OPERATIVO	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	₡63 945 557,74

15

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

Nº DE LÍNEA	CANTIDAD PROYECTADA 2026	CANTIDAD PROYECTADA 2027	CANTIDAD PROYECTADA 2028	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TÉCNICAS	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE (EN UNA LONGITUD DE CUATRO AÑOS)	AVANCE PREVISTO (PROGRESO ESPERADO PARA EL AÑO ACTUAL)	RESPONSABLE	META PROYECTADA 2026	META PROYECTADA 2027	META PROYECTADA 2028	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TÉCNICAS
10	12	12	12	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE REMUNERACIONES / EXTRA 2	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	12	6	SIANNI FLORES / RECURSOS HUMANOS	24	24	24	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE REMUNERACIONES / EXTRA 2
11	4	4	4	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE TALLERES / COMPRA DE COMPUSTIBLE / REPARACIONES INDETERMINADAS	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	16	4	RAÚL BALLESTERO / PLANTEL MUNICIPAL	12	12	12	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGOS DE TALLERES, COMPRA DE COMBUSTIBLE, PAGO DE MARCHAMOS AL DÍA
12	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REALIZAR COMPRA EN SICOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	8	2	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	2	2	2	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REALIZAR LA COMPRA POR SICOP

17

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

13	12	12	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE REMUNERACIONES / EXTRA 2	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	96	24	SIANNI FLORES / RECURSOS HUMANOS	24	24	24	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE REMUNERACIONES / EXTRA 2
14	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SIOOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SIOOP
15	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SIOOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SIOOP
16	0	0	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SIOOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	1	1	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SIOOP

18

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

17	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	1	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	4	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	1	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	1	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS									
18	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	1	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS		EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	4	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	1	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	1	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS									
19	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	1	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REPARACIONES INDETERMINADAS	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	4	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	1	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	1	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS									
20	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	1	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	4	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	1	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	1	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP								

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

21	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP							
22	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP							
23	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE REMUNERACIONES / EXTRA 2	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	SIANNI FLORES / RECURSOS HUMANOS	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE REMUNERACIONES / EXTRA 2							
24	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REPARACIONES INDETERMINADAS	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	ENCARGADO DE LA MAQUINARIA	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	REPARACIONES INDETERMINADAS							

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

25	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR	CONTRATACIÓN POR SICOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	RUDDY ORTIZ	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR	CONTRATACIÓN POR SICOP											
26	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	ALCALDÍA	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP											
27	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PROYECTO PERSONA JOVEN	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	BIRYEHT ELIZONDO VENEGAS	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PROYECTO PERSONA JOVEN											
28	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE REMUNERACIONES / EXTRA 2	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	SIANNI FLORES / RECURSOS HUMANOS	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE REMUNERACIONES / EXTRA 2											

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

29	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE REMUNERACIONES / EXTRA 2	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	SIANNI FLORES / RECURSOS HUMANOS	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	PAGO DE REMUNERACIONES / EXTRA 2
30	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	VICE ALCALDÍA MAUREEN CASH	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP
31	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	KARLA CRUZ / SERVICIOS AMBIANTALES	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP
32	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	VICE ALCALDÍA MAUREEN CASH	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR SICOP

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA II

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA III

N° DE LÍNEA	NÚMERO DE META	OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE	ÁREA ESTRATÉGICA PDM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	PRODUCTO DE LA META	TIPO	ACTIVIDAD	SERVICIOS	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	% DE LA META ALCANZAR	MONTO PROYECTADO
34	3.02.01.PF.9	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	INFRAESTRUCTURA	REALIZAR CON MAYOR EFICIENCIA LAS LABORES DIARIAS EN LAS TAREAS QUE LE CORRESPONDEN AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CANTONAL ESPECÍFICAMENTE LAS LABORES DE CAMPO	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CANTONAL	**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN**	OPERATIVO	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	CANTIDAD DE UNIDADES	1	100,00%	₡14 270 920,00
35	3.02.01.PF.9	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	INFRAESTRUCTURA	CONTAR CON EL RECURSOS ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE UN PASO PEATONAL	MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS AL DISTRITO SIQUIRRES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN	**CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE UN PASO PEATONAL**	MEJORA	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	VÍAS DE COMUNICACIÓN	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	100,00%	₡22 684 878,19
36	3.06.03.PF.9	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	INFRAESTRUCTURA	IMPULSAR ACCIONES ESTRATÉGICAS EN BÚSQUEDA DEL DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CANTÓN	MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS AL DISTRITO SIQUIRRES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN	**ALQUILER DE MAQUINARIA**	MEJORA	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS A CAMINOS Y CALLES	OTROS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL	PORCENTAJE ALCANZADO	1	100,00%	₡1 197 852,51

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA III

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA III

Nº DE LÍNEA	CANTIDAD PROYECTADA 2026	CANTIDAD PROYECTADA 2027	CANTIDAD PROYECTADA 2028	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TÉCNICAS	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE (EN UNA LONGITUD DE CUATRO AÑOS)	AVANCE PREVISTO (PROGRESO ESPERADO PARA EL AÑO ACTUAL)	RESPONSABLE	META PROYECTADA 2026	META PROYECTADA 2027	META PROYECTADA A 2028	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TÉCNICAS
34	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PLAN	DEPENDENCIA QUE SE TENE A HACIENDA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ACUERDO A LEY 8114/8329. PODRÁN DARSE DEPÓSITOS TARDÍOS QUE REALIZA CAJA ÚNICA	EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE INICIA EN EL I SEMESTRE	EFICIENCIA	EJECUCIÓN DE PAGOS	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	1	1	ING. WILLIAM SOLANO COAMPO	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA MUNICIPAL SIACREV	DEPENDENCIA QUE SE TENE A HACIENDA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ACUERDO A LEY 8114/8329. PODRÁN DARSE DEPÓSITOS TARDÍOS QUE REALIZA CAJA ÚNICA	EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE INICIA EN EL I SEMESTRE Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTO SE REALIZA EN EL II SEMESTRE
35	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PLAN	DEPENDENCIA QUE SE TENE A HACIENDA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ACUERDO A LEY 8114/8329. PODRÁN DARSE DEPÓSITOS TARDÍOS QUE REALIZA CAJA ÚNICA	EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE INICIA EN EL I SEMESTRE Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE REALIZA EN EL II SEMESTRE	EFICIENCIA	EJECUCIÓN DE PAGOS	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	4	1	ING. WILLIAM SOLANO COAMPO	1	1	1	DATOS DEL SISTEMA MUNICIPAL SECRAV	DEPENDENCIA QUE SE TENE A HACIENDA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ACUERDO A LEY 8114/8329. PODRÁN DARSE DEPÓSITOS TARDÍOS QUE REALIZA CAJA ÚNICA	EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE INICIA EN EL I SEMESTRE Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTO SE REALIZA EN EL II SEMESTRE

26

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA III

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN ANUAL OPERATIVO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025 – PROGRAMA III

| | | |

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 3: Visión Plurianual

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Instrucciones:

1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorios:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuestos extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.
4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	**2,281,459,429.42**	**3,014,355,772.17**	**3,009,843,929.95**	**3,141,702,545.73**
1.1.2.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	699,050,000.00	706,040,500.00	720,161,310.00	734,564,536.20
1.1.3.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	800,679,000.00	808,685,790.00	824,859,505.80	841,356,695.92
1.1.9.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	30,000,000.00	30,150,000.00	30,451,500.00	30,756,015.00
1.3.1.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	800,253,590.35	812,257,394.21	836,625,116.03	861,723,869.51
1.3.2.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	26,000,000.00	26,000,000.00	26,000,000.00	26,000,000.00
1.3.3.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	55,000,000.00	55,000,000.00	55,000,000.00	55,000,000.00
1.3.4.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	68,640,000.00	69,326,400.00	70,712,928.00	72,127,186.56
1.4.1.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	501,876,889.07	506,895,657.96	517,033,571.12	527,374,242.54
2. INGRESOS DE CAPITAL	**4,592,888,910.53**	**7,516,015,024.26**	**2,083,391,852.16**	**2,125,059,689.20**
2.4.1.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	4,592,888,910.53	7,516,015,024.26	2,083,391,852.16	2,125,059,689.20
3. FINANCIAMIENTO	**2,207,029,380.71**	**-**	**-**	**-**
3.1.1.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	435,601,486.30	-	-	-
3.3.1.00.00.0.0.000 Superávit libre	391,479,414.76			
3.3.2.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,379,948,479.65			
TOTAL DE INGRESOS	**9,781,417,720.66**	**10,530,370,766.43**	**5,164,235,783.11**	**5,273,962,234.93**

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	**4,663,759,506.17**	**3,864,912,100.79**	**3,925,677,046.33**	**4,099,887,580.26**
1.1.1 REMUNERACIONES	2,340,523,229.83	2,206,581,542.53	2,250,713,173.39	2,316,234,568.60
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,721,275,815.86	1,226,637,249.67	1,238,903,622.17	1,251,292,658.39
1.2.1 Intereses internos	58,000,000.00	58,580,000.00	59,165,800.00	59,757,458.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	257,180,688.98	212,745,344.53	214,872,797.98	217,021,525.95
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	226,780,171.35	160,367,973.06	161,971,652.79	163,591,369.32
2. GASTO DE CAPITAL	**5,024,567,502.54**	**6,397,056,999.04**	**932,737,488.27**	**933,767,356.96**
2.1.2 Vías de comunicación	2,950,340,571.00	5,831,115,521.75	829,750,620.00	829,750,620.00
2.1.4 Instalaciones	5,000,000.00	-	-	-
2.1.5 Otras obras	1,835,255,769.28	463,974,280.98	-	-
2.2.1 Maquinaria y equipo	145,110,754.03	63,962,672.25	64,602,298.97	65,248,321.96
2.2.3 Edificios	73,457,408.23	23,243,069.26	23,475,499.95	23,710,254.95
2.2.4 Intangibles	14,868,014.73	14,761,454.80	14,909,069.35	15,058,160.05
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	714,985.27	-	-	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	**142,000,000.00**	**257,229,094.48**	**294,596,959.76**	**318,920,486.07**
3.3.1 Amortización interna	142,000,000.00	257,229,094.48	294,596,959.76	318,920,486.07
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	**11,090,362.00**	**11,172,583.12**	**11,274,288.75**	**11,376,831.64**
TOTAL	**9,781,417,770.66**	**10,530,370,766.43**	**5,164,235,783.11**	**5,273,962,234.93**

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	Se remite la Vision Plurianual para su debido conocimiento por el Concejo Municipal

Información de Planificación Institucional de mediano plazo

Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Estratégico Institucional 2024-2028 / Plan Anual Operativo 2025

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	2024-2028
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	1. Procurar la ampliación de la cobertura del servicio en al menos 2 distritos de los residuos sólidos. 2. Ampliar la cobertura del servicio a nivel del cantón del servicio de residuos valorizables. 3. Determinar las acciones necesarias para contener el nivel de crecimiento de la morosidad actual. 4. Aumentar el nivel de recaudación definiendo tareas específicas para su cumplimiento. 5. Garantizar que los procesos internos sean más eficientes y efectivos, optimizando los recursos. 6. Fortalecer los procesos de capacitaciones continuas al personal de la Municipalidad, Concejo Municipal, en temas relacionados con sus funciones como: confección de presupuestos, leyes, reglamentos, acuerdos, entre otros. 7. Impulsar el emprendedurismo para dinamizar la economía del cantón, por medio de la creación de ferias como Crezcamos Juntos. 8. Brindar al cantón las condiciones idóneas para la atracción e inversión de zonas francas para generación de empleo de calidad a nuestros pobladores. 9. Establecer y fortalecer alianzas estratégicas con el Gobierno Central para la intervención de las rutas nacionales priorizadas en el cantón. 10. Procurar la intervención por administración de 85km anuales en mantenimiento periódico. 11. Procurar la intervención de los caminos identificados con el mejoramiento de 7 km anuales. 12. Apoyar y brindar acompañamiento para el mejoramiento de las rutas nacionales entre ellas 806. 13. Promover la construcción de un puente de una sola vía. 14. Promover la construcción y mejora del Parque Urbano Moderno, en donde se promueva la sana convivencia entre los habitantes del cantón. 15. Incentivar la participación de las comunidades en la toma de decisiones para un desarrollo equitativo. 16. Buscar acciones para fortalecer el trabajo en equipo y desempeño de los funcionarios municipales. 17. Reforzar los procesos tecnológicos de manera que garanticen seguridad, rapidez en la atención a los clientes. 18. Mejorar la cultura comunal de manejo responsable de los desechos sólidos a través de la información y capacitación en un manejo de los residuos.

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos

Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Impuestos de Bienes Inmuebles Ley 7729 El ingreso de impuestos sobre la propiedad dentro de la estructura de ingresos corrientes para el 2025, representa un 11% en promedio, este ingreso tiende a una alza anual tanto en el histórico como en el proyectado apegados al artículo 16 de la Ley 7729 los sujetos pasivos del impuesto deben realizar declaraciones quinquenales que tienden acrecentar la base tributaria sobre la cual se calcula el impuesto; por lo que, es un impuesto que tiene un comportamiento naturalmente al alza y se espera continúe con esa tendencia para el 2026, 2027 y 2028, bajo el supuesto plasmado. • Además se estima que los impuestos de bienes inmuebles para los periodos 2026, 2027 y 2028 se mantenga esa tendencia al alza debido a que hay margen para incrementar este ingreso directamente con la actualización de los mapas de valor de zonas homogéneas suministradas por el Organismo de Normalización Técnica (ONT) y la actualización de la tipología constructiva, lo cual indirectamente haría que se perciban entonces mayores recursos también por concepto de timbres, e intereses moratorios, además se estima un aumento con las patentes municipales según el informe de política monetaria del Banco Central de Costa Rica donde pronostica un crecimiento de la actividad económica cercano al 3%.	1. Para obtener la proyección de los ingresos para el periodo 2025 se toma como referencia la base imponible cargada en el sistema SIGRAMU (sistema interno de información Municipal ingresos) al 31 de mayo del 2024, se deduce el monto de exoneración, no sujeción, y demás variaciones a nivel de depuración de datos y la respectiva tasa de comportamiento de morosidad. 2. También se consideró el flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. 3. Para los periodos 2026-2027-2028 se toma como mecanismo parsalo de validación la referencia el ingreso reportado al cierre de mayo 2024, y para la proyección de junio a diciembre se calcula con el promedio del histórico de los últimos 5 años y se estableció un margen de variación del 15%. Esto además que al momento del cálculo se presenta a nivel nacional un efecto de inflación acumulada que va en crecimiento, según el INEC, lo cual implica un incremento de gasto propio del servicio, y al mismo tiempo una menor liquidez disponible por los contribuyentes. 4. Es importante señalar que el porcentaje señalado de margen de variación del 15% corresponde al impacto de las nuevas disposiciones previstas en la Reforma integral del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles y a las disposiciones de beneficios tributarios retroactivos que dispone esa norma en cuanto a la exigibilidad del pago del impuesto, el cobro y la facultad de solicitar devoluciones de sumas pagadas contando con el beneficio de exoneración, no sujeción y demás variantes tributarios. 5. Para las proyecciones del periodo 2026 se estima un incremento del 1% y para los periodos 2027-2028 un 2% esperando que las actualizaciones de las declaraciones se apliquen en tiempo y forma para la afectación de la base imponible. 6. Que la plataforma de valores para el cantón de Siquirres que brinda la ONT no sufra una actualización a la baja importante, y más bien se actualice al alza. 7. Se mantenga la morosidad el rango actual (35%). 8. Se mejore la gestión de cartera de morosidad y que no hayan más propuestas de condonación por parte de la Asamblea Legislativa.	1. Actualización y seguimiento de la normativa regulatoria vigente. 2. Seguimiento en forma oportuna la proyección y distribución de los recursos, ajustando en forma oportuna la proyección y distribución de los recursos. 2. Seguimiento para la actualización y aplicación antes del 31 de diciembre de cada año las declaraciones efectuadas por los sujetos pasivos. 3. Actualización de hipotecas a través de convenios con el Registro Público nacional. 4. Afectación oportuna a la base imponible de las propiedades. 5. Seguimiento para implementación oportuna de avalúos. 6. Georeferenciar construcciones en regla o ilegales en una capa de aplicación ArcGis. 7. Seguimiento de las acciones de la estrategia de cobro y metas proyectadas, en forma periódica, que permita de manera oportuna tomar acciones correctivas, tanto en ajuste de insumo humano, conocimiento o ajuste a las proyecciones presupuestarias.	

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Patentes Municipales • Son de gran importancia en la estructura de ingresos corrientes, en cuanto a ingresos sanos, los cuales el mayor porcentaje del presupuesto son los recursos percibidos por Patentes con un 12% para el 2025 y se espera este comportamiento para el 2026, 2027 y 2028. • Se espera que los Ingresos de Patentes tengan un aumento para los periodos 2026, 2027 y 2028, bajo el supuesto que se mejore la confianza del consumidor para que eso impulse la economía y mejores los ingresos por concepto de patentes.	1. Los supuestos técnicos y metodología utilizada para la estimación de ingresos de patentes municipales para el período 2025 son los siguientes: Al impuesto por patente se toma la base imponible exigible cargada en el sistema SIGRAMU, al 31 de mayo del 2024, se resta la estimación por morosidad, se calcula el ingreso real estimado para el año 2025 con base al puesto al cobro. Aunado a esto se contempló los montos pagados bajo protesta que implican un ajuste a las proyecciones utilizadas de las bases imponibles, y los efectos de eventual devolución de las mismas al no estar en condición cobratoria exigible. 2. Así mismo debido a la política restrictiva de acceso de información tributaria del Ministerio de Hacienda, la cual ha limitado el acceso a los datos que habían servido de base para la operación del proceso de fiscalización tributaria y a la alta recuperación de ingreso producto de elusión y omisión tributaria junto con el aumento sostenido de la reducción del ingreso de renta y venta de los patentados reportado en las declaraciones de patentes, declaración de renta D-101, se vislumbra una afectación económica para las proyecciones de ingresos ligados a las actividades económicas productivas. 3. Para los periodos 2026-2027-2028 se toma como mecanismo paralelo de validación la referencia el ingreso reportado al cierre de mayo 2024 y para la proyección de junio a diciembre se calcule con el promedio del histórico de los últimos 5 años y se estableció un margen de variación del 15%. 4. También se consideró el flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. 5. Para las estimaciones del 2026 se proyecta un 1% considerando las limitaciones en el proceso de fiscalización, para los periodos 2027-2028 se estima un ingreso del 2%. 6. Se mantenga la morosidad el rango actual (35%). 7. Se mejore la gestión de cartera de morosidad y que no hayan más propuestas de condonación por parte de la Asamblea Legislativa. 8. Se mejore la confianza del consumidor para que eso impulse la economía y mejores los ingresos.	1. Actualización y seguimiento de la normativa regulatoria vigente, ajustando en forma oportuna la proyección y distribución de los recursos. 2. Seguimiento para la actualización, aplicación de renovaciones, nuevos y retiro de patentados para el cobro afectivo de este impuestos. 3. Continuidad de los procesos de fiscalización de omisos y ocultos Tributarios. 4. Barrido de patentados morosos. 5. Desarrollo e implementación del Sistema QR para la inspección de patentes. 6. Ajuste del impuesto de patente basado en las declaraciones de Renta según cronograma establecido. 7. Seguimiento de las acciones de la estrategia de cobro y metas proyectadas, en forma periódica, que permita de manera oportuna tomar acciones correctivas, tanto en ajuste de insumo humano, conocimiento o ajuste a las proyecciones presupuestarias.		
Servicios de saneamiento ambiental (Recolección Basura, Depósito y Tratamiento, Aseo de Vías) • El ingreso por concepto servicios para el periodo 2025, representa el 10.5% en promedio del total de ingresos y que es tendiente al alza por bases de cobro más amplias en los servicios que se brindan, esto incentivado también por un mejor control de la morosidad e identificación de los evasores y omisos. • Además por la actualización de las tazas de los diferentes servicios que presta el Municipio. • Para los periodos 2026 al 2028 se espera un crecimiento de los servicio de saneamiento ambiental año con año, que sea impacto de la actualización de censos que se está trabajando. • El proyecto de censos de servicios para actualizar las unidades habitacionales de los sectores donde se brinda el servicio de recolección de basura, por lo que para los periodos 2026, 2027 y 2028 se espera mantenga este comportamiento de incremento	1. Se toma como referencia los datos del sistema municipal SIGRAMU (sistema interno de información Municipal ingresos) al 31 de mayo 2024, se multiplicó la cantidad de unidades servidas según la categoría y tipo de servicio respectiva por el costo del servicio según costo por cada categoría publicada en el diario oficial la gaceta, y del total del puesto al cobro respectivo se resta el promedio del nivel de morosidad. 2. Como mecanismo paralelo de validación se tomó como referencia el ingreso reportado al cierre de mayo 2024, promedió durante los últimos 5 años el ingreso de dicho rubro para los meses de junio a diciembre, y se estableció un margen de variación del 10%. Esto además de que al momento del cálculo se presenta a nivel nacional según el INEC un efecto de inflación acumulada que va en crecimiento, lo cual implica un incremento de gasto propio del servicio, y al mismo tiempo una menor liquidez disponible por los contribuyentes. 3. También se consideró el flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. 4. Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCCR se mantenga conforme las estimaciones proyectadas por esta entidad. 5. Se mantenga la morosidad el rango actual (55%). 6. Se actualicen las tarifas por servicios anualmente. 7. Se mejore la gestión de cartera de morosidad y que no hayan más propuestas de condonación por parte de la Asamblea Legislativa. 8. Que los programas ambientales, de gestión de residuos se programen de mejor manera, delimitando su alcance, crecimiento y aporte de valor agregado para que no generen presión sobre el resto de la estructura de gastos.	1. Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos contenten en promedio al 3% como mínimo, para lo cual como parte de las políticas adoptadas por la Institución para obtener esos ingresos y minimiza los riesgos, se debe implementar una estrategia para la recuperación de la morosidad, así como la necesidad de actualizar al menos una vez al año las tarifas ajustando en forma oportuna la proyección y distribución de los recursos. 2. Se debe dar un enfoque permanente del proceso de llamadas telefónicas después de las cinco de la tarde y los fines de semana, a fin de ubicar los contribuyentes que se encuentran laborando en el horario normal de atención el municipio, así como la continuar con servicio de mensajería vía celular de la morosidad. 3. Se va a deberle manejar con las entidades recaudadoras externas campañas para que las personas realicen las solicitudes de rebajo automático de sus cuentas corrientes a fin de que los recursos ingresen en forma inmediata a la Institución en los primeros diez días del mes, así como de valorar la posibilidad de implementar el cobro vía WhatsApp. 4. Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se está recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados. 5. Convenio con asociaciones, empresas privadas, Instituciones para la recaudación de los contribuyentes 6. Depuración y actualización de base de datos: Inclusión de unidades residenciales o comerciales según seguimiento e inclusión de los permisos de construcción, patentes, declaraciones de bienes Inmuebles. 7. Comunicación masiva a los contribuyentes sobre los periodos de pago. 8. Capacitación por medio de programas de educación financiera en Centros Educativos. 9. Seguimiento de las acciones de la estrategia de cobro y metas proyectadas, en forma periódica, que permita de manera oportuna tomar acciones correctivas, tanto en ajuste de Insumo humano, conocimiento o ajuste a las proyecciones presupuestarias. 10. Poder atender a los grandes contribuyentes con las recalificaciones de las categorías de los servicios, según el pesaje de los desechos que generen, así se adecue el cobro a lo que realmente se está generando.	

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Transferencias corrientes Ley 7313 • Las trasferencias corrientes representa un 8.61% de los ingresos para el periodo 2025 continúan siendo una fuente representativa en el periodo de estudio, lo correspondiente a la Ley 7313 es un 8.27% en promedio, estos recursos son trasladas al Municipio por medio del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo que le corresponda por el impuesto a la Exportación de Banano establecido en la Ley n°5515 y redistribuido en la Ley n°7313. • Para las proyecciones del 2026-2027-2028 se considera el histórico del ingreso presentado y la situación económica nacional por lo que para el 2026 se estima un 1% de incremento y para el 2027-2028 un 2%.	1. Con respecto a los ingresos para el periodo 2025 percibidos por el Ministerio de Gobernación y Policía correspondiente al impuesto del banano se saca una proyección según el oficio-DEC-VBL-056-06-2024 remitido por la Federación de Municipalidad del Caribe Costarricense y Asociados con el monto preliminar del impuesto a la Explotación de banano establecido en la Ley N°5515 y redistribuido en la Ley N°7313. 2. Que el tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2026 en un rango para el TC de venta entre los 633 y 65	1. Las acciones para mitigar los riesgos en el rubro, corresponde a una adecuada planificación y distribución de los recursos públicos en obras sociales, existen riesgo financieros a considerar, los cuales pueden afectar la parte presupuestaria, por cuanto depende de la exportación y los cambios en el mercado del banano. 2. Los proyectos contemplados en el presupuesto, deben contemplar en forma individual la planificación de cada una de las etapas debe considerar según los plazos reales, estableciendo los mecanismos de revisión, planificación, ejecución seguimiento de las garantías de cada proceso, con el fin de disminuir los riesgos de corrupción o retrasos operativos. 3. Firma de Convenio que establece cláusulas que respalden el proyecto y el cumplimiento de los objetivos, así como solicitudes de certificaciones presupuestarias. 4. Que no existan proyectos de la ley que modifiquen las distintas leyes que den origen a cada uno de los ingresos estimados.	Es importante indicar que el ingreso de este recurso no depende directamente de la gestion municipal, si no mas bien de la economia nacional e internacional.	
Transferencias de Capital Ley 8114 • El ingreso de capital representa un 41% en promedio para el periodo de 2025, solo un 35% les corresponde a los recursos por Ley 8144 de uso específico en la inversión vial, lo que muestra una dependencia de Gobierno Central para el funcionamiento normal de la institución y el cumplimiento de propósitos estratégicos de mediano y largo plazo en cuanto a proyectos de infraestructura vial. **Transferencias de Capital (extra 1-2025)** • CORBANA: Transferencias de Capital de Empresas Publicas no Financieras (Aporte de CORBANA para construcción de Puente sobre Rio Canalón) • JAPDEVA: Transferencia de Capital de Empresas Publicas no Financieras (Aportes de JAPDEVA)	1. Los Ingresos para el 2025 correspondiente al aporte de Gobierno Central, Ley 8114 MOPT Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias y 9329 Ley especial para la transferencia de competencias, según lo indica el presupuesto Nacional del MOPT para el Cantón de Siquirres. 2. Para las proyecciones del 2026-2027-2028 se considera el histórico del ingreso presentado y la situación económica nacional por lo que para el 2026 se estima un 1% de incremento y para el 2027-2028 un 2%. 3. Que no existan proyectos de la ley que modifiquen las distintas leyes que dan origen a cada uno de los ingresos estimados. 4. CORBANA: La Municipalidad de Siquirres mantiene con CORBANA un contrato Marco para realizar convenios, donde esta institución hace su aporte y el Municipio da una Contrapartida. 5. JAPDEVA: La Municipalidad de Siquirres para este 2025 tendría dos aportes importantes provenientes de JAPDEVA: 1: Para el Proyecto del Parque de Siquirres por un monto de 983.178.741,56 el cual tiene el convenio UAJ-004-2023 el día 01 de febrero del 2023 y 2: Para el Proyecto de la Ruta Nacional 806 en el convenio AUJ-011-2024 con JAPDEVA, CONAVI y La Municipalidad de Siquirres 6. Se afecta el 2026 con el supuesto que transferirá JAPDEVA lo restante para la ejecución de estos proyectos la Ruta 806 por un monto de 5.009.499.711,75 y Parque de Siquirres por un monto de 463.974.280,98.	1. Las acciones para mitigar los riesgos en el rubro de Transferencias corrientes de la Ley 8114, corresponde a una adecuada planificación y distribución de los recursos públicos en infraestructura vial correspondientes a los ingresos provenientes de la ley 8114, existen riesgos políticos y regulatorios que aunque no dependen del municipio si debe considerarse los cambios en las políticas gubernamentales, locales, regionales, regulaciones fiscales, marcos legales y normas presupuestarias, como lo fue la creación de nuevos cantones que conllevo a la disminución del porcentaje asignados a la Municipalidad en referencia a la Ley 8114. 2. Considerando que la inversión se realiza en infraestructura pública, debe contemplarse un margen de inflación para la realización del presupuesto de cada obra, además de los plazos y aprobaciones según la cuantía de la misma, ajustes o reportes según factores externos que pueden surgir de estos cambios. 3. En referencia a los ingresos para proyectos específicos provenientes del CORBANA, IFAM, la planificación de cada una de las etapas debe considerarse según los plazos reales, estableciendo los mecanismos de revisión, planificación, ejecución seguimiento de las garantías de cada etapa, con el fin de disminuir los riesgos de corrupción o retrasos operativos. 4. Seguimiento y comunicación constante con la institución que financia el proyecto. 5. Emitir documentación y firma de Convenio que establece cláusulas que respalden el proyecto y el cumplimiento de los objetivos. 6. CORBANA: Este financiamiento es para cumplir con un proyecto específico 7. JAPDEVA: Este financiamiento es para cumplir con un proyecto específico	• Es importante indicar que el ingreso de este recurso no depende directamente de la gestión municipal, sino más bien de la economía nacional e internacional. • CORBANA: ha sido un aliado importante para el Municipio en cuanto a sus aportes para el mejoramiento de la infraestructura vial del Cantón. • JAPDEVA: Es importante indicar que los montos solo afectan el periodo 2025, debido a que según la planificación este sería el que nos transferirá y se cumple con todos los tiempos en la planificación. • Se afecta el 2026 con el supuesto que transferirá JAPDEVA lo restante para la ejecución de estos proyectos la Ruta 806 por un monto de 5.009.499.711,75 y Parque de Siquirres por un monto de 463.974.280,98.	
Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos**	**Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**	
Remuneraciones • Lo más representativo para el 2025 en egresos corresponde un 37% de remuneraciones que son necesarias para la continuidad del funcionamiento y servicio municipal, cumplimiento de las labores.. donde las remuneraciones básicas representan un 18.54%, eventuales 1.62%, incentivos salariales 11.32% contribuciones de la Caja Costarricense de Seguro Social 6.09%. • Es importante indicar que no se están creando plazas de cargos fijos para el periodo 2025 únicamente se incluyen servicios especiales. Extraordinario 2-2025 • Las remuneraciones representan un 8% del total del monto que se está presupuestando en el extraordinario 2-2025, lo cual son para necesarias para la continuidad del funcionamiento y servicio municipal, solo se afecta el periodo 2025.	1. Las proyecciones para el periodo 2025 es facilitado por el departamento de Talento Humano, donde se consideraron las plazas existentes en el Municipio con los porcentajes de las cuotas obrero patronal, salario escolar, decimotercer mes, suplencias, pluses salariales y tiempo extraordinario, este último es una proyección basada de los últimos 12 meses. 2. Para las proyecciones del 2026 se estima un incremento del 0.5% únicamente considerando aumentos en las partidas de tiempo extraordinario, suplencias, pluses salariales a quienes corresponda., para el 2027 un 2% y para el 2028 un 3% estimando la incorporación de algunas plazas necesarias para el funcionamiento del Municipio. 3. Si los ingresos no mejoran no se puede considerar la creación de plazas de cargos fijos. 4. Análisis del porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. 5. Se realizó un Estudio Integral de egresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año. 6. Flujo real de los egresos por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. 7. Extraordinario 2-2025: El Departamento de Talento Humano remite el desglose detallado correspondiente, con la información requerida para proceder con el pago oportuno de las remuneraciones al personal, de acuerdo con las disposiciones internas y normativas vigentes.	1. Dentro de los riesgos políticos y regulatorios relevantes, debe considerarse evitar que se cree una política salarial que conlleve incrementos fuera del costo de vida sobre los salarios globales que se fijen por el Concejo Municipal. 2. Los salarios aprobados por el Concejo Municipal no sean mayores a los previstos en las proyecciones y propuestas realizados por la administración municipal de modo que no signifique un ajuste importante en el rubro de remuneraciones. 3. Evitar la creación de plazas nuevas no prioritarias. 4. Evaluación y seguimiento de los colaboradores, para verificar por parte de las áreas involucradas el cumplimiento de metas, proyectos establecidos, para la efectiva inversiones de los recursos en el capital humano. 5. Extraordinario 2-2025: si se determina que estos servicios especiales son esenciales para mantenerlos en el tiempo se debe considerar la creación de las plazas en un presupuesto ordinario.	Es importante indicar que no se toman en cuenta aumentos, además se cuenta con salarios Globales aprobados en el periodo 2023.	

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Gasto de Capital (Vías de Comunicación) • Los gastos de capital para el periodo 2025 representan un 31% del total de los egresos, de los cuales los más significativos son inversión en Vías de Comunicación con un 29.6% lo cual corresponde a la inversión de vías cantonales financiado por la Ley 8114. • Se consideran para el periodo 2025 el aporte de CORBANA por 387.668.950,03 y el desembolso del préstamo con el IFAM por 435.601.486,30. • Para el 2025 se registra un incremento para el Proyecto de la Ruta Nacional 806 el cual será realizado en transferencia de JAPDEVA incluido en el presupuesto extraordinario 1-2025, este proyecto es de impacto para la comunidad ya que viene a beneficiar la zona que por muchos años ha estado solicitando esta intervención a la ruta, así mejorar la economía y turismo del distrito Reventazón. **Gasto de Capital (Otras Obras)** • Para el periodo 2025 se registra un incremento para cumplir con el proyecto del Parque de Siquirres una obra de impacto para nuestra comunidad lo cual daría a nuestro Cantón un área de recreación y esparcimiento para todos, tanto a los Siquirreños como a los visitantes. Extraordinario 2-2025 • Otros sobres, representa un 37% del presupuesto extraordinario 2-2025, lo cual corresponde a los proyectos de Construcciones adiciones y mejoras de edificios, de los cuales el más destacado es el Mejoramiento infraestructura Polideportivo Siquirres con recursos provenientes del INDER los cuales ya están en arcas municipales. Solo se afecta el periodo 2025.	1. La proyección de este egreso para el 2025 se realiza con forme al cumplimiento, remuneraciones, mantenimiento rutinario de maquinaria pesada y vehículo según planificación y según datos de consumo anual, inventario de necesidades de los caminos específicamente para la atención de alcantarillas, programación sistemática del mantenimiento de los caminos por distrito para maximizar los recursos existentes, los cuales son aprobados por la Junta Vial y las estimaciones para el 2026 un incremento del 1% y para los años 2027-2028 se proyecta un 2%. 2. Se registra un aumento para el 2025 que corresponde al Proyecto de la Ruta 806 por un monto de 1.199.723.365,92 incluido en el Presupuesto Extraordinario 1-2025 con recursos provenientes de JAPDEVA. 3. Para la atención del Proyecto del Parque de Siquirres en el 2025 se dispondría de un monto de 983.178.741,58 el cual viene a incrementar el presupuesto del 2025, este recurso es proveniente de JAPDEVA incluido en el presupuesto extraordinario 1-2025. 4. Se afecta el 2026 con el supuesto que transferirá JAPDEVA lo restante para la ejecución de estos proyectos la Ruta 806 por un monto de 5.008.499.711,75 y Parque de Siquirres por un monto de 483.974.280,98. 5. En el presupuesto extraordinario 2-2025 se está priorizando la atención a las comunidades con mejoras que ha requerido y el mas destacado es el Mejoramiento Infraestructura Polideportivo Siquirres que se financia con recursos del INDER los cuales ya se encuentran en arcas, en el detalle del proyecto de inversión se detalla lo relacionado con este tan importante proyecto para el cantón.	1. Que los proyectos que desarrolle el Municipio conforme los artículos 176 y 179 del reglamento a la Ley General de Contratación Pública realmente cuenten con los estudio de pre inversión y factibilidad de modo que aseguren un mejor uso y eficiencia de los recursos públicos y los tiempos de contratación. 2. Que los precios del mercado se mantengan estables y no sufran alzas considerables a consecuencias de crisis sanitarias o guerras, como el camión en los precios del combustible y la ralentización de la economía. 3. Seguimiento del cronograma de los proyectos establecidos según planificación para el cumplimiento en tiempo y forma, evitando pagos innecesarios. 4. Establecer controles de mantenimiento periódico de la maquinaria pesada para minimizar retrasos en las obras y gastos mayores que podrían generar pérdidas. 5. Supervisión de los contratos y garantías de cumplimientos de los diferentes proyectos. 6. Establecer acciones de mejora vinculadas a la gestión operativa, interna y de corrupción que podrían afectar la ejecución de los proyectos. 7. Solicitud y seguimiento para el adecuado desembolso de los recursos correspondientes al municipio. 8. Verificar que los mecanismos establecidos para la realización de los presupuestos de los proyectos, se ajustan a la realidad del mercado actual. Estudios de mercado actualizados. 9. Extraordinario 2-2025, estos recursos son para proyectos específicos y se espera una culminación satisfactoria por el bienestar de nuestro cantón.		
Adquisición de Bienes y Servicios • El municipio requiere de bienes y servicios, estos representan un 21% del total del egreso para el 2025, que son necesarios para cumplir con su funcionamiento y atender los servicios que se brindan con la mejor calidad, donde los más representativos son: Servicios Básicos con un 2.72%, servicios de Gestión y Apoyo con un 3.25%, Materiales Y Productos De Uso En Construcción Y Mantenimiento con un 3.39% y Productos Químicos Y Conexos con un 2.86% Extraordinario 2-2025 • Los bienes y servicios representan un 9% del total del presupuesto extraordinario 2-2025, los cuales son necesarios reforzar para cumplir con su funcionamiento y atender los servicios que se brindan con la mejor calidad. Solo se afecta el periodo 2025.	1. La proyección de estos egresos para el 2025 se hace conforme a las necesidades del Municipio según el ingreso presentado. Y las estimaciones para el 2026-2027-2028 se proyecta un incremento del 1% según el ingreso estimado que permita el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad. 2. Tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2026 en un rango para el TC de venta no supere los 600 colones 3. Flujo real de los egresos por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. 4. Extraordinario 2-2025, las proyecciones de estos gastos son para reforzar lo presupuestado en el ordinario 2025, lo cual en vista al encarecimiento de los productos nos vemos obligados a aumentar las partidas esenciales para cubrir el 2025.	1. Establecer mecanismos que permitan llevar un control de los bienes y servicios utilizados por el Municipio, así como el costo, ajustable a través de inventarios que permitan verificar la utilización de los insumos de manera eficiente según las necesidades requeridas para las metas establecidas de cada unidad. 2. Verificar el estado de los equipos, para evitar la compra de suministros innecesarios para equipo en mal estado. 3. Establecer mecanismos digitales que permitan la eficiencia y espacio físico. 4. Seguimiento y mantenimiento de los diversos equipos para ampliar la vida útil. 5. Control mensual con inventario físico vs el digital (excel)	1. Revisión y actualización del cronograma de transferencias, ajustable según los ingresos o transferencias ingresadas al municipio, mediante la medición de los ingresos, y las medidas ajustables para el cumplimiento de las mismas. 2. Actualización de los porcentajes y distribuciones según lo establecido en las normativas vigentes, con el fin de transferir el monto real. Extraordinario 2-2025 3. Estos gastos son el resultado de la liquidación presupuestaria, y el pago de las obligaciones (indemnizaciones) son eventuales.
Transferencias Corrientes al Sector Publico • Esta trasferencia corriente representa un 3.75% de los egresos para el periodo 2025, donde se contemplan todos los aportes por Ley que se deben dar a las diferentes instituciones, donde el más representativo es las trasferencias al Comité de Deportes y Recreación de Siquirres con un 1.67% Extraordinario 2-2025 • Las transferencias corrientes representan un 6% del total del presupuesto extraordinario 2-2025. Dentro de este rubro, destacan principalmente las transferencias corrientes al sector público, correspondientes a obligaciones legales establecidas. Asimismo, tienen un peso significativo las indemnizaciones, las cuales están destinadas al pago de compromisos con funcionarios, derivados de procesos administrativos o judiciales en los que el municipio se encuentra involucrado. Solo se afecta el periodo 2025.	1. Las proyecciones para el 2025 obedece a los aportes que por Ley la Municipalidad de Siquirres debe dar a las diferentes instituciones. 2. Las estimaciones para el 2026-2027-2028 se aumenta conforme al ingreso proyectado del monto presupuestado. Extraordinario 2-2025 3. Las transferencias de ley son resultado de la liquidación presupuestaria y las indemnizaciones son cálculos realizados por el departamento de Talento Humano.		

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Transferencias Corrientes al Sector Privado • Estas trasferencias representan un 2.72% donde se incluyen las ayudas a funcionarios y becas a funcionarios según lo establecido en la Convención Colectiva vigente, prestaciones legales y otras prestaciones a terceras personas. Donde lo mas representativo con un 0.60% están las Becas a los funcionarios.	1. Las proyecciones para el 2025 obedecen a eventuales jubilaciones o ceses de contratos a funcionarios, además del subsidio por incapacidad que se paga a los funcionarios ante una licencia de la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros esta es una proyección de los últimos 12 meses.	1. Revisión y actualización del cronograma de la plantilla municipal, con las proyecciones adaptables como mínimo a cinco años, con cálculos estimados de los posibles pagos a futuro de prestaciones, según las fechas de retiro de cada funcionario. 2. Establecer una provisión anual, según las estadísticas de los últimos años, para pago de prestaciones para caso de fallecimiento de funcionarios o casos pendientes de resolución.	
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los períodos indicar "No aplica")	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Transferencias Corriente del Sectro Publico (Transferencia COSEVI 70% multas por infracciones Ley 9078)	Las proyecciones son suministradas por el COSEVI según las sumas recaudas por concepto de multas por infracciones, lo correspondiente según lo establecido en la Ley 9078 es un 70% de las multas confeccionadas por los inspectores municipalles de transito	Brindar al oficial municipal autorizado para la confeccion de estas multas, los recursos necesarios para que pueda hacer cumplir la normativa de Transito y Multar a quienes no esten en regla.	Es importante indicar que este recurso solo puede ser invertido en el oficial municipal de Tránsito.
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los períodos indicar "No aplica")	**Argumentos utilizados**	**Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Prestamo Directo del IFAM (Para la Construccion del Puente Negro)	Existe un contrato firmado entre las partes para la aprobacion del Prestamo, el cual ya fue aprobado por la Contraloría General de la República en el presupuesto extraordinario 1-2024.	Este financiamiento es para cumplir con un proyecto específico	Es importante indicar que este monto presupuestado para el 2025, es lo que el IFAM indico que corresponde transferir, ya que hay una parte la cual seria transferida en el periodo 2025.
Extraordinario 2-2025: Superávit libre	• Este recurso es generado en el ajuste de la liquidación presupuestaria con fecha de marzo 2025 remitida a la Contraloría con el oficio DA-232-2025. Solo se afecta el periodo 2025.	• Los gastos de este recurso solo se dispondrán cuando se genere los recursos para financiarlo, y seria extraordinarios únicamente.	Solo afecta el periodo 2025
Extraordinario 2-2025: Superávit específico	• Este recurso es generado en el ajuste de la liquidación presupuestaria con fecha de marzo 2025 remitida a la Contraloría con el oficio DA-232-2025. Solo se afecta el periodo 2025.	• Los gastos de este recurso solo se dispondrán cuando se genere los recursos para financiarlo, y seria extraordinarios únicamente, según lo permitido.	Solo afecta el periodo 2025

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 4: Liquidación Presupuestaria 2024

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-60-79
Correo: secretariaconcejo@siquirres.go.cr
Siquirres, miércoles 09 de abril 2025.

SC-0274-2025

Señores (as):
Randal Black Reid
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres

Presente

Estimados(as) Señores(as):

Asunto: Notificación de acuerdo **N°1371-2025**.

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **Nº49** celebrada el martes **08** de abril **2025**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiares", por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **VII**, Inciso **2)**, acuerdo N°**1371**, se conoció y aprobó lo siguiente:

2.-Se conoce dictamen N°003-2025-CH de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en atención al oficio número DA-212-2025, remitido por el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal, que textualmente cita: ----------

Municipalidad de Siquirres

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS

Dictamen No.003-2025-CH

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN No. 003-2025-CH

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión de Hacienda, en atención al oficio DA-212-2025 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/ Alcalde Municipal de Siquirres, por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Teléfono: (506) 2768-6266 - Sitio Web: www.siquirres.go.cr

PRIMERO: Que el Sr. Randal Black Reid/ Alcalde Municipal de Siquirres, en el oficio DA-212-2025, remite el oficio DCMS-44-2025, emitido por la Licda. Yorleny Wright Reynolds, Contadora Municipal, el cual contiene el resultado del Ajuste Liquidación Presupuestaria para el período económico 2024.

SEGUNDO: Que mediante el oficio DCMS-44-2025, suscrito por la Licda. Yorleny Wright Reynolds, Contadora Municipal, se remite el Ajuste de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al período económico 2024, en el cual se indica que dicho documento se formula en cumplimiento del oficio DAF-0023-2025, incorporando los recursos provenientes de la Ley de Emergencias y la reclasificación de recursos según lo dispuesto en la Ley N.° 7313. Se estipula que el resultado del periodo asciende a la suma de ₡1.817.762.484,60, distribuidos en un superávit libre de ₡391.479.414,76 y un superávit específico de ₡1.426.283.069,84. Asimismo, se señala que se adjunta como respaldo el documento denominado Anexo-1 Ajuste Liquidación Presupuestaria 2024.

TERCERO: Que dicho oficio somete a conocimiento del Concejo Municipal el Ajuste de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo económico 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por ley y por la Contraloría General de la República. Este documento reviste especial relevancia, por cuanto proporciona información sobre la gestión realizada, tanto en términos de utilización de recursos como en el cumplimiento de metas y planes institucionales. Lo anterior se sustenta en los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, los cuales permiten valorar si las transacciones y su respectiva contabilización se han ejecutado de forma ordenada, transparente, periódica y oportuna.

CUARTO: Que en lo que respecta al Ajuste de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo económico 2024, su elaboración es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados

que participaron en dicho proceso. Por tanto, el análisis realizado se basa en la información remitida por la Alcaldía Municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente, siendo la veracidad de los datos y la técnica de su elaboración responsabilidad de los funcionarios que la suscriben y confeccionan a través de los distintos productos que la integran. En consecuencia, los regidores que emiten el presente dictamen, así como quienes integran el Concejo Municipal y deberán pronunciarse sobre la aprobación o no del citado ajuste, lo harán bajo el principio de buena fe y con la confianza en la garantía institucional ofrecida por los funcionarios responsables, quienes han sido investidos de las competencias necesarias y cuentan con la capacidad profesional para su adecuada formulación.

POR TANTO.

La Comisión de Hacienda, en respuesta al oficio DA-212-2025 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/ Alcalde Municipal de Siquirres, recomienda al Concejo Municipal acordar dar por conocido y aprobar el Ajuste de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo económico 2024, y remitir a la Contraloría General de la República para lo que corresponda.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN DE HACIENDA, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Alexa Guzmán Carranza

Miriam Hurtado Rodríguez

Freddy Badilla Barrantes
Presidente

Municipalidad de SIQUIRRES Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

ACUERDO N°1371-08-04-2025

Sometido a votación por unanimidad en respuesta al oficio DA-212-2025 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/ Alcalde Municipal de Siquirres, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido y aprobar el Ajuste de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo económico 2024, y remitir a la Contraloría General de la República para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Granados Ortiz, Guzmán Carranza, Alvarado Santana, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. ----------

Cordialmente,

DINORAH CUBILLO ORTIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DINORAH CUBILLO ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2025.04.09 15:44:38 -06'00'

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaría Concejo Municipal-Siquirres

C.c. Archivo.
C.c. Sr. Freddy Badilla Barrantes/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres.
C.c. Regidores Propietarios.
C.c. Depto. Presupuesto.

Municipalidad de SIQUIRRES Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Teléfono: 2768-6266/ext. 142
Correo: yorlenywrigth@siquirres.go.cr
Siquirres, Lunes 24 de Marzo 2025

DCMS-44-2025

Señor
Randal Black Reid
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres

Estimado señor:

Por medio de la presente remito el resultado del Ajuste Liquidación Presupuestaria para el periodo económico 2024 de acuerdo al oficio DAF-0023-2025, se incorporan los recursos de Ley de emergencias y reclasificación de recursos de la Ley 7313:

Resultado del Periodo	1,817,762,484.60
Superávit Libre	391,479,414.76
Superávit Específico	1,426,283,069.84

Adjunto:
Anexo-1- Ajuste Liquidación Presupuestaria 2024

Sin otro particular se suscribe.

Atentamente,

YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)
Firmado digitalmente por YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)
Fecha: 2025.03.24 12:50:49 -06'00'

Licda. Yorleny Wright Reynolds
Contadora Municipal

CC. Archivo
CC. Consecutivo

N.° 1
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
AJUSTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024
En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)		
Menos:	₡9,079,900,221.58	₡8,936,641,136.00
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	₡9,079,900,221.58	₡7,118,878,651.40
Gastos ejecutados		₡4,686,885,706.53
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		₡2,431,992,944.87
RESULTADO DEL PERIODO		₡1,817,762,484.60
Menos: Saldos con destino específico del periodo		₡1,426,283,069.84
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		₡391,479,414.76

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que alarga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2024
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del	Ley N°7509 y 7729	Art.28	₡6,298,045.32	₡0.00	₡6,298,045.32
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del I	Ley N°7509		₡364.78	₡0.00	₡364.78
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10	Ley N°7509 y 7729	Art.1	₡31,517,757.26	₡0.00	₡31,517,757.26
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, L	Ley N°7729	Art.13	₡3,378,700.08	₡0.00	₡3,378,700.08
Mantenimiento y conservación caminos vecinales	Ley N°6909 - 7097		₡1,197,852.51	₡0.00	₡1,197,852.51
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286	Ley N°4286-68		₡137,644.35	₡1,756,448.10	₡1,894,092.45
Actividades forestales. Artículo 31 del Reglamento	Ley N°7174-90		₡156,722.68	₡0.00	₡156,722.68
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Par	Ley N°3580		₡2,330,267.06	₡0.00	₡2,330,267.06
Derechos de estacionamiento y terminales (artícul	Ley N°3503		₡372,188.63	₡0.00	₡372,188.63
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N°7788	Art.43	₡709,873.78	₡0.00	₡709,873.78
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N°7788	Art.43	₡3,589,037.78	₡0.00	₡3,589,037.78
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio a	Ley N°7788		₡11,195,931.42	₡0.00	₡11,195,931.42
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	Ley N°7313		₡169,309,174.85	₡0.00	₡169,309,174.85
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N°8114 - 9329	Art.5	₡36,955,798.19	₡0.00	₡36,955,798.19
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°8261	Art.26	₡6,062,442.00	₡34,864,193.69	₡40,926,635.69
Fondo Aseo de Vías	Ley N°7794	Art. 83 y 84	₡57,900,075.84	₡0.00	₡57,900,075.84
Fondo Recolección de Basura	Ley N°7794	Art. 83 y 84	₡47,013,590.47	₡0.00	₡47,013,590.47

Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	Ley N°7794	Art. 83 y 84	₡93,690,506.94	₡0.00	₡93,690,506.94
Fondo cementerio	Ley N°7794	Art. 83 y 84	₡25,153,983.93	₡0.00	₡25,153,983.93
Residuos Valorizables	Ley N°7794	Art. 83 y 84	₡4,025,781.62	₡8,559,583.35	₡12,585,364.97
Saldo de partidas específicas	Ley N°7755	Art.2		₡25,193,054.70	₡25,193,054.70
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	Ley N°9166 - Decreto N°34554-H			₡6,409,126.95	₡6,409,126.95
Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	Ley N°10 de licores		₡83,591.51	₡1,272,662.37	₡1,356,253.88
Compra de Terreno Mantos Acuíferos	Ley N°7729		₡0.00	₡8,267,125.27	₡8,267,125.27
Aporte de JAPDEVA - Construcción Polideportivo S	Convenio Interistitucional		₡0.00	₡183.59	₡183.59
Aporte IFAM - Construcción Polideportivo Siquirres	Convenio Interistitucional		₡25,302.34	₡385,222.65	₡410,524.99
Convenio ICODER - Municipalidad	Convenio Interistitucional		₡0.00	₡2,612,846.21	₡2,612,846.21
Aporte INDER - Mejoramiento Infraestructura Polide	Convenio Interistitucional		₡771,814,427.70	₡0.00	₡771,814,427.70
Aporte JAPDEVA - Proyecto Construcción Parque (	Convenio Interistitucional		₡98,004.18	₡0.00	₡98,004.18
Comisón Nacional de Emergencias	Artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N.° 84885		₡18,742,024.42	₡45,203,533.32	₡63,945,557.74
TOTAL			₡1,291,759,089.64	₡134,523,980.20	₡1,426,283,069.84

SUPERAVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2024
₡391,479,414.76	₡0.00	₡391,479,414.76

RANDAL BLACK REID (FIRMA)

Firmado digitalmente por RANDAL BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2025.04.01 16:21:20 -06'00'

Randal Black Reid
Nombre del Alcalde Municipal

Firma

YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)

Firmado digitalmente por YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)
Fecha: 2025.03.24 10:04:35 -06'00'

Licda.Yorleny Wright Reynolds
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

24/03/2025
Fecha

*Criterios compromisos presupuestarios: n.° 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010 ; n.° 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.° 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020.

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 5: Documentos relacionados con el Proyecto

“Mejoramiento Infraestructura Polideportivo Siquirres”

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr

Municipalidad de Siquirres
DEPTO. DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.
alvaroramirez@siquirres.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROYECTOS DE INVERSIÓN
NORMA 4.2.14

Desarrollo y Constrol Urbano / Departamento de Alcaldía

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Siquirres
CORAZÓN DEL CARIBE

Municipalidad de Siquirres
DEPTO. DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.
alvaroramirez@siquirres.go.cr

Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo.

Concepto	Estratos									
Presupuesto de ente u órgano (en unidades de desarrollo)(1)	Menos de 3.420.869,6	De 3.420.960,6	a 15.203.864,8	De 15.203.864,8	a 38.009.662,1	De 38.009.662,1	a 152.038.648,2	De 152.038.648,2	a 380.096.620,6	Más de 380.096.620,6
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo)(2)	190.048,31 y más	380.096,62 y más		1.140.289,86 y más		1.520.386,48 y más		2.280.579,72 y más		3.040.772,96 y más

Cálculo del Presupuesto "proyectos de Inversión" norma 4.2.14 Monto del Presupuesto Ordinario 2025	5 827 087 768.75
Monto de las U.D para el 01 de agosto del 2024 según datos de la SUGEVAL	1014.286
(1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad	5 745 014.49

Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D)	380.096.620,6
Monto de las U.D para el 01 de agosto del 2024 según datos de la SUGEVAL	1014.286
(2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse infirmación	385 526 680.92

El proyecto "Mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de siquirres, garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y deportivas en el cantón de siquirres" es superior a la suma de ₡1 631 027 278,23 la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012 se adjuntará en este Presupuesto.

A. Nombre del proyecto:
2da Etapa al mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de siquirres, garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y deportivas en el cantón de siquirres.

B. Descripción y objetivo general:

Descripción de proyecto: El proyecto consiste en el mejoramiento de la infraestructura deportiva del cantón de Siquirres mediante el desarrollo de actividades descritas en el convenio específico convenio aprobado en Sesión Ordinaria No. 02 del Concejo Municipal de Siquirres, celebrada el 14 de mayo 2024 en su artículo No. VII, inciso 4, Acuerdo No.4655 entre la Municipalidad de Siquirres, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER). Entre sus obras se destacan una mejora integral a la pista de atletismo, construcción de graderías y espacios complementarios. Todo esto en virtud de la celebración de los Juegos Nacionales Deportivos 2025.

Siquirres
CORAZÓN DEL CARIBE

Municipalidad de Siquirres
DEPTO. DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.
alvaroramirez@siquirres.go.cr

Objetivo general: Potenciar las capacidades de competición deportiva, salud integral y sociales de la población de Siquirres por medio de la mejora de la infraestructura del polideportivo de Siquirres..

C. Fase del proyecto que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:
Fase de Ejecución.

D. Modalidad de ejecución y financiamiento:
El proceso de ejecución será mediante contratación pública en modalidad llave en mano. El financiamiento del proyecto es a través de convenio específico para la transferencia de fondos públicos entre Municipalidad de Siquirres, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

E. Presupuesto total:
Se estima un costo de ₡1 631 027 278,23 (mil seiscientos treinta y un millones veintisiete mil doscientos setenta y ocho colones con veintitrés céntimos).

F. Plazo estimado para su ejecución:
Se estima un plazo de ejecución de 6 meses

G. Monto total estimado en el presupuesto:
El monto total estimado en el presupuesto Extraordinario II - 2025 es de ₡771 814 427,70

H. Meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:
100% de contratación para la ejecución de las obras constructivas del proyecto.

I. Unidad responsable del proyecto.
Arq. Álvaro Ramírez Ruiz
Coordinador Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Siquirres

ALVARO ANDRE RAMIREZ RUIZ
(FIRMA)
2025.05.06 10:10:47 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
DESARROLLO Y CONTROL URBANO
JEFATURA DE DEPARTAMENTO

Arq. Álvaro Ramírez Ruiz MPM
Coordinador Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Siquirres

C.C Archivo

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 6: Certificación de Tesorería

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, martes 20 de mayo del 2025
DTES-031-2025

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
Teléfono: 2768-6266/Ext. 136
Correo: tesorería@siquirres.go.cr

La suscrita, Tesorera de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, CERTIFICA para el trámite de aprobación del Presupuesto Extraordinario 2-2025, ante la Contraloría General de la República lo siguiente:

De acuerdo al artículo 106 del Código Municipal, en cumplimiento con el Ordenamiento Jurídico Vigente, se incorpora el contenido económico necesario en dicho presupuesto para atender las obligaciones de esta Municipalidad.

Se extiende la presente certificación a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

MEYLEEN DEL CARMEN YEP DURAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por MEYLEEN DEL CARMEN YEP DURAN (FIRMA)
Fecha: 2025.05.20 09:40:57 -06'00'

Meyleen Yep Durán
Tesorera Municipal

Archivo.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 7: Certificación de Talento Humano Articulo 129

CM

CG-DTH-021-2025

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES HACE CONSTAR QUE:

En acatamiento al artículo 129 del código Municipal *"Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales."*, esta unidad certifica que el Manual Descriptivo de Puestos fue actualizado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el periodo 2023 adecuando el mismo a las necesidades institucionales y en fiel cumplimiento el Programa de Gobierno Municipal para el Cantón de Siquirres 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 y Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Siquirres.

Que en cumplimiento con el artículo 129, del Código Municipal el Sistema Institucional de Clasificación y Valoración de Clases de Puestos sigue las clasificaciones de puestos emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, especificando la

clase de puesto en operativo, administrativo, técnico y profesional.

Que las plazas por Servicios Especiales, el perfil ocupacional está contenido dentro del Manual Auxiliar de Cargos, Descripciones Básicas de la Municipalidad de Siquirres vigente (Sistema Institucional de Clasificación y Valoración de Clases de Puestos - Manual Auxiliar de Cargos, Descripciones Básicas).

ES CONFORME

Se extiende la presente en la Ciudad de Siquirres a los 8 días del mes de mayo del 2025.

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.08 09:47:41 -06'00'

Bach. Sianni Raquel Flores Martínez

Encargada Talento Humano a.i.

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 8: Oficio DTH-062-2025 (Ampliación información sobre Remuneraciones) Cuadro N°04 Servicios Especiales

Municipalidad de SIQUIRRES

DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO
Teléfono: 2768-6266/ext. 137-154
Correo: talentohumano@siquirres.go.cr
Siquirres, lunes 12 de mayo del 2025

DTH-062-2025

ASUNTO: Remisión Presupuesto Extraordinario N°02-2025

Señora
Licda. Katia Esquivel Otárola
Encargada Presupuesto
Presente

Estimada señora

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones diarias.

En atención al oficio DPT-014-2025 se remiten las justificaciones correspondientes de los proyectos asociados a la partida presupuestaria de servicios especiales, los mismos son 13 proyectos para una contratación de 17 personas físicas que puedan solventar dichas necesidades institucionales. Aunado se debe fortalecer la cuenta presupuestaria de indemnizaciones, tiempo extraordinario, jornal ocasiona y cargas sociales.

Por lo cual es necesario que se fortalezcan las cuentas presupuestarias adjuntas en Excel y según siguiente resumen.

Programa	Cuenta	Asignación Presupuestaria	Fuente Financiamiento
I	Servicios Especiales	¢64.468.218,30	Superávit libre
	Incentivos Salariales	¢5.322.514,80	
	Cargas Sociales	¢16.448.764,25	
	Aguinaldo	¢6.359.680,55	
	Salario Escolar	¢6.525.433,54	
	Indemnizaciones	¢46.5000.000,00	
II	Servicios Especiales	¢25.110.499,02	
	Incentivos Salariales	¢451,857.01	

Municipalidad de SIQUIRRES

	Cargas Sociales	¢7.550.150,08	Fondo de Recolección de Basura y Superávit libre
	Tiempo Extraordinario	¢6.300.000,00	
	Aguinaldo	¢2,903,457.19	
	Salario Escolar	¢2,979,130.29	

Servicios Especiales

Son las remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación.

Ley N°7794 Código Municipal, en su artículo 127 indica:

> *"Artículo 127. - Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.*
>
> *Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.*
>
> *Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal."*

Además, en Dictamen 148-0 del 12 de junio del 2015, La Contraloría General de la República ha señalado que los servicios especiales son: *"Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. (..)"*

Programa I

Municipalidad de SIQUIRRES

Necesidad - Proyecto	Objetivo	Meta
Con la ejecución del proyecto Fortalecimiento en Asistencia Profesional en Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres; de conformidad con la "Ley General de Control Interno" en su artículo 27, que establece que el jerarca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión. En vista de que no se contó con auditor interno por un periodo, a la ausencia de recursos presupuestarios, ésta auditoría ha realizado valoraciones, y se determinó la inclusión de dos estudios especiales adicionales en el Plan Anual de Trabajo, basándose en los posibles riesgos identificados, probabilidad de que ocurran y juicio profesional de auditor. Asimismo, los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, en el punto 7.3.3, señalan que la Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. (La negrita no es del original). Además, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de una **persona física** para un período de 06 meses comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025,** para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Fortalecimiento en Asistencia Profesional en Auditoría.	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026.

Municipalidad de Siquirres, debidamente aprobado por el Concejo Municipal y por el Órgano Contralor, estipula en su canon 16, en lo de interés, lo siguiente: Es responsabilidad del Auditor y Subauditor Interno disponer para su unidad de una estructura organizativa concordante con la razón de ser y la normativa que regula la institución, a efecto de garantizar una administración eficaz, eficiente y económica de los recursos asignados, así como la efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y técnicas. El Plan Estratégico 2024-2028 de la Auditoría Interna es la base para el Plan de Trabajo 2025, los mismos muestran el universo de auditoría que debe abarcar esta unidad, para ello se requiere dotar a este Departamento del Recurso Humano necesario, recibir capacitación profesional continua, adquirir de equipo y mobiliario, materiales y demás indispensables para la realización de la gestión, que incluye labores administrativas, y de competencia de la Auditoría interna. La presente justificación incluye una identificación del ámbito de acción de la auditoría que se extiende desde la evaluación del control interno institucional, mediante la prestación de servicios tanto de auditoría y servicios preventivos, que conllevan la realización de diversos estudios en diferentes temas, entre los que se incluyen, revisión anual de los informes financieros del Comité de Deportes, liquidación anual de los Festejos Populares, actualización de la normativa interna, asesorías al jerarca en asuntos que competen a esta unidad de fiscalización, apertura y cierre de libros, atención de denuncias internas, ciudadanas y externas, formulación		

de relaciones de hecho y denuncias judiciales, seguimiento a estos productos en aquellos casos en que se encuentre indicios que puede ocasionar responsabilidad administrativa, civil o penal, entre otras acciones inherentes al Departamento. De acuerdo a la Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna norma 2.3.1 el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar, al menos, el alcance, contenidos y participantes en el proceso de valoración del riesgo, así como su continuidad y vinculación con la planificación institucional. Por lo que, esta auditoría de conformidad con el universo audible ha identificado procesos y subprocesos alineados al Manual de Organización Descriptivo de la Municipalidad de Siquirres. El análisis de los riesgos sobre el universo audible definido, se determina según la posibilidad de ocurrencia, la magnitud de su eventual consecuencia, sus factores de riesgos y las medias por la administración, el nivel de riesgo deberá determinar el nivel de riesgo inherente a partir de la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de la consecuencia de los subproductos identificados. El análisis de los riesgos sobre el universo audible definido, se determina según la posibilidad de ocurrencia, la magnitud de su eventual consecuencia, sus factores de riesgos y las medias por la administración, el nivel de riesgo deberá determinar el nivel de riesgo inherente a partir de la probabilidad de		

ocurrencia y la magnitud de la consecuencia de los subproductos identificados.		
Con la ejecución del proyecto Fortalecimiento Asesoría Alcaldía en Gestión de Proyectos de la Municipalidad de Siquirres; la mayor parte de las políticas prioritarias de desarrollo del Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y según el Plan de Gobierno, corresponden a la ejecución proyectos comunales y obras públicas, los cuales requieren dentro de un modelo de buenas prácticas requieren la sinergia de procesos de la ejecución de proyectos en las comunidades y de desarrollo; y para ello se necesita fortalecer la gestión de proyectos con un funcionario, el cual apoyará profesionalmente en los procesos de gestión de proyectos comunales y cualquier otro de interés de la Alcaldía. En virtud de lo anterior, la alcaldía requiere contar con un funcionario que desempeñe labores que permitan asistir en la implementación de planes de desarrollo para el cantón mediante la generación de insumos que coadyuven al mejoramiento en la proyección estratégica de la municipalidad a las comunidades. Además, desde óptica de la actual Alcaldía Municipal y el Departamento de Desarrollo y Control Urbano es necesario orientar esfuerzos hacia un eficiente y mejor manejo de procesos administrativos y organizacionales en el ámbito de la gestión de proyectos, que inciden en los resultados y el impacto de inversión de obra pública en el cantón de Siquirres.	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **una persona física** para un período de 06 **meses** comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025,** para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Fortalecimiento Asesoría Alcaldía en Gestión de Proyectos.	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026.

Municipalidad de SIQUIRRES

La ejecución de proyectos comunales es fundamental para el éxito de la alcaldía, ya que estos proyectos tienen un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos y en el desarrollo sostenible de la comunidad. La capacidad de una alcaldía para ejecutar proyectos comunales es esencial para el desarrollo integral de la comunidad. Estos proyectos no solo resuelven problemas inmediatos, sino que también generan un impacto positivo a largo plazo en la economía y la calidad de vida de los ciudadanos. Por ello, es fundamental que ésta alcaldía cuenten con los recursos, necesarios para llevar a cabo estos proyectos de manera efectiva y transparente.		
Con la ejecución del proyecto Fortalecimiento en Contratación Administrativa de la Municipalidad de Siquirres, se dará apoyo a la Administración en la ejecución y cumplimento de los ejes plasmados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres y 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal). Este proceso se asocia al cumplimiento de las Áreas Estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 de Siquirres: Promoción Social, Educación y Empleo, Infraestructura, Juventud, Deporte y Cultura, Gestión Ambiental, Gestión Municipal. Siendo necesario contar en el proceso en Proveeduría con personal que apoye a la Administración para el cumplimiento del área de trabajo que la motiva en el	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **una persona física** para un período de **06 meses** comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025,** para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Fortalecimiento en Contratación Administrativa.	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026.

Municipalidad de SIQUIRRES

Manual de Organización de la Municipalidad de Siquirres "Adquirir los bienes y servicios necesarios para la gestión municipal, en forma oportuna, en las cantidades solicitadas y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, según lo establecido en la legislación vigente y la disponibilidad de fondos." Al ser la Alcaldía el Superior Jerárquico de la Municipalidad debe crear y ejecutar acciones que permitan la ejecución de todos los planes de trabajo descritos. Para poder cumplir con los proyectos plasmados en los planes de trabajo, así como el plan anual operativo con sus metas y objetivos se debe dar apoyo en el Departamento de Contratación Administrativa, esto con el fin de redoblar esfuerzos para ejecutar todos los procesos de bienes y servicios para el periodo 2025; esto dado a que por temas presupuestarios los recursos se comienzan a materializar en el segundo semestre. La contratación administrativa es un proceso fundamental para el funcionamiento eficiente y transparente de la administración pública local y esto es posible por el sistema SICOP, permitiendo adquirir bienes, servicios y obras necesarias para cumplir con sus funciones plasmadas en el Código Municipal, brindando así servicios públicos de calidad. Al crear y plasmar proyectos en las comunidades y al tener una contratación bien estructurado, garantiza transparencia en el uso de los fondos públicos, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en la gestión municipal.		

Municipalidad de SIQUIRRES

En resumen, la contratación administrativa es un pilar esencial para el buen gobierno municipal, ya que garantiza la eficiencia, transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad.		
Con la ejecución del proyecto Fortalecimiento Optimización a la Gestión Tributaria en Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Siquirres, la atención a los contribuyentes es un pilar de la Gestión Municipal como gobierno local, mismo que posee la responsabilidad de atender a sus ciudadanos de manera eficiente y eficaz. Actualmente la Municipalidad de Siquirres no cuenta con capacidad instalada para la atención de los contribuyentes en la plataforma de servicios, debido al alto volumen de trámites que ingresan, siendo necesario establecer estrategias para solventar y optimizar la gestión tributaria en beneficio de los ciudadanos del cantón, además, es importante considera que existen meses de alta demanda que provocan aglomeración de tramites por gestionar, siendo indispensable contratar con tres personas con envestidura de funcionarios municipales que brinde apoyo al área tributaria para poder cumplir con la carga de trabajo que presenta la institución.	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de tres **personas físicas** para un período de 06 meses comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025,** para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Fortalecimiento Optimización a la Gestión Tributaria en Plataforma de Servicios.	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026.
Con la ejecución del proyecto Fortalecimiento Optimización a la Gestión de Cobros, la Municipalidad de Siquirres, dentro de su estructura de Administración Tributaria tiene el departamento de Cobros, que desde el 2024 está compuesto por solo una persona encargada en propiedad. Esta situación implica una insuficiencia en la capacidad instalada del Gobierno Local para	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **dos personas físicas** para un período de 06 meses comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de**	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo

Municipalidad de SIQUIRRES

gestionar de manera oportuna y eficaz el cobro de los tributos municipales en concordancia con las políticas y procedimientos institucionales establecidos al efecto, esto a pesar de contar con instrumentos robustos de planificación tributaria como lo es la "Estrategia Anual de Cobro" resulta materialmente imposible la cobertura eficiente de sumas adeudadas de más de 20 mil clientes y de un puesto al cobro anual promedio que supera los 10.000 millones de colones. Debido a lo anterior en consonancia sobre el recurso limitado que cuenta la Municipalidad de Siquirres, nace la necesidad de contratar por medio de servicios especiales a dos personas físicas que permita optimizar la gestión de cobranza, con el único fin de mejorar los servicios y calidad de la gestión municipal, así como disminución de los índices de morosidad y mayor recuperación de ingresos.	**diciembre 2025**, para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Fortalecimiento Optimización a la Gestión de Cobros.	Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026.
Con la ejecución del proyecto de Asistencia Técnica de Confianza en la Alcaldía de la Municipalidad de Siquirres, se dará apoyo a la Administración en la ejecución y cumplimento de los ejes plasmados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal). Este proceso se asocia al cumplimiento de las Áreas Estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 de Siquirres: Promoción Social, Educación	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **dos personas físicas** para un período de 06 **meses** comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025**, para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Asistencia Técnica de Confianza en la Alcaldía.	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026.

y Empleo, Infraestructura, Juventud, Deporte y Cultura, Gestión Ambiental, Gestión Municipal. Siendo necesario contar en el proceso de Alcaldía con personal que apoye a la Administración para el cumplimiento del área de trabajo que la motiva en el Manual de Organización de la Municipalidad de Siquirres "Ejercer la administración general de la Institución, garantizando la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados del Concejo Municipal, en concordancia con el programa de gobierno inscrito para el periodo por el cual fue elegido, conforme a las atribuciones contempladas en el artículo 17 del Código Municipal." Al ser la Alcaldía el Superior Jerárquico de la Municipalidad debe crear y ejecutar acciones que permitan la ejecución de todos los planes de trabajo descritos. Al crear estos servicios especiales en temas relacionados con alcaldía puede justificarse por varias razones estratégicas y operativas, que buscan mejorar la eficiencia, la toma de decisiones y la gestión general del gobierno local. A continuación, se presentan algunos argumentos clave: Optimización del tiempo y enfoque en prioridades: El alcalde tiene responsabilidades múltiples y limitaciones de tiempo. Estos servicios especializados le permitirán delegar tareas administrativas complejas, liberando su agenda para enfocarse en decisiones estratégicas y asuntos de mayor impacto para la comunidad, el cual actuara como un filtro, priorizando y organizando la		

información relevante para que el alcalde tome decisiones informadas de manera ágil. Mayor eficiencia en la gestión administrativa: Estos servicios pueden agilizar procesos burocráticos, reducir trámites innecesarios y garantizar que las decisiones se implementen de manera efectiva como supervisión de contrataciones, gestión de recursos, cumplimiento normativo y coordinación y poyo entre dependencias municipales. Asesoramiento técnico y especializado: Estas necesidades suelen requerir conocimientos técnicos en áreas como finanzas públicas, derecho administrativo, contratación administrativa, gestión de proyectos, recursos humanos y políticas públicas; proporcionando asesoría experta, reduciendo el riesgo de errores o malas decisiones. Coordinación interinstitucional: El alcalde debe interactuar con diversas entidades gubernamentales, organizaciones y sector privado. Por lo que los servicios especiales pueden actuar como enlace, asegurando una comunicación fluida y una coordinación efectiva. Fortalecimiento de la gobernabilidad: Un servicio eficiente contribuye a la estabilidad y continuidad de las políticas públicas, independientemente de cambios en el equipo de gobierno. Esto asegura que los proyectos y programas no se vean interrumpidos por falta de seguimiento o gestión. Las creaciones de estos servicios especiales no son solo es una medida de eficiencia, sino también una inversión		

en la calidad de la gestión pública. Estos servicios pueden actuar como un pilar fundamental para garantizar que las decisiones del alcalde se traduzcan en acciones concretas y beneficiosas para la comunidad, fortaleciendo la confianza ciudadana y mejorando la calidad de vida en el municipio..		
Con la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento en Asistencia de Maquinaria y Equipo en Administración General, se dará apoyo a la Administración en la ejecución y cumplimento de los ejes plasmados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres y 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal). Este proceso se asocia al cumplimiento de las Áreas Estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 de Siquirres: Promoción Social, Educación y Empleo, Infraestructura, Juventud, Deporte y Cultura, Gestión Ambiental, Gestión Municipal. Siendo necesario contar en el proceso en Alcaldía con personal que apoye a la Administración para el cumplimiento del área de trabajo que la motiva en el Manual de Organización de la Municipalidad de Siquirres "Velar y controlar por el espacio físico del plantel municipal y el estado general de los vehículos y maquinaria." Al ser la Alcaldía el Superior Jerárquico de la Municipalidad debe crear y ejecutar acciones que permitan la ejecución de todos los planes de trabajo descritos.	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **una persona física** para un período de **06 meses** comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025,** para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Fortalecimiento en Asistencia de Maquinaria y Equipo en la Administración.	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026.

Al contar con una persona que lleve a cabo el servicio especial del Proyecto del Fortalecimiento como Asistente de Maquinaria y Equipo en la Administración General, se logra reforzar dicho proceso de trabajo, ya que, al no poder crear plazas, la Alcaldía asume dicho rol de trabajo, siendo esto perjudicial porque genera una carga de trabajo adicional. Por lo cual, con la creación de este perfil se pretende brindar un apoyo de asistente - técnico en temas de logística con los procesos relacionados en el Plantel Municipal (vehículo, maquinaria y equipo y bodega del plantel), pero financiados desde la Administración General, cubriendo así los vehículos y maquinarias inmersos en el Programa I y en el Programa 2, creando controles de maquinaria y equipo para obtener un impacto significativo en la seguridad, eficiencia, cumplimiento normativo y productividad de la Municipalidad, siendo esto una "inversión estratégica" importante necesaria para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad. El mantenimiento de maquinaria y equipo en la Municipalidad es una actividad crítica para garantizar el funcionamiento eficiente de los servicios públicos y la prolongación de la vida útil de los activos. Este mantenimiento es correctivo y/o preventivo. Al realizar el mantenimiento correctivo se efectúa después de que ocurre una falla o avería en la maquinaria o equipo, siendo el objetivo de reparar el daño y restaurar el funcionamiento normal. Por lo que al tener a una persona que se vea inmersa tanto en el programa I como el programa II, también se soluciona problemas de		

manera inmediata, minimizando el tiempo de inactividad de los equipos. Aunado al tener a una persona física en el Plantel municipal que atienda la maquinaria y equipo del programa I y del programa haciendo mantenimientos preventiva se planifica una programación periódica, con el objetivo de prevenir fallas antes de que ocurran. Así la Administración puede reducir costos a largo plazo al prevenir fallas, se evitan reparaciones costosas y se prolonga la vida útil de los equipos. Siendo el mantenimiento preventivo la mejor estrategia para garantizar la eficiencia y durabilidad de la maquinaria y equipos en una municipalidad, así como tener los beneficios que también trae consigo el mantenimiento correctivo al resolver imprevistos. Una combinación equilibrada de ambos enfoques, junto con una gestión adecuada, asegura que los servicios municipales se presten de manera continua, eficiente y segura.		
Con la ejecución del proyecto de Fortalecimiento Asistencia Técnica en la Vicealcaldía de la Municipalidad de Siquirres, se dará apoyo a la Administración en la ejecución y cumplimento de los ejes plasmados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal).	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **una persona física** para un período de 06 **meses** comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025**, para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional

Este proceso se asocia al cumplimiento de las Áreas Estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 de Siquirres: Promoción Social, Educación y Empleo, Infraestructura, Juventud, Deporte y Cultura, Gestión Ambiental, Gestión Municipal. Al crear estos servicios especiales en temas relacionados con Vicealcaldía puede justificarse por varias razones estratégicas y operativas, que buscan mejorar la eficiencia, la toma de decisiones y la gestión general del gobierno local siendo importante esta asistencia administrativa para una debida continuidad a la Comisión de Seguridad, al Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI) y a la Comisión Municipal de Emergencias (CME) dado a que estas comisiones brindan un mayor impacto social, económicos y de seguridad, fomentando la promoción comercial, industrial, agropecuaria y turística del cantón de Siquirres. Desde este perfil se pretende tener una participación con la alta dirección y órganos asesores, en la formulación de políticas institucionales, planes estratégicos y su correspondiente operativización, participar en las acciones orientadas a desarrollar una administración estratégica, de tal manera que las acciones operativas presentes se realicen con sentido futuro y bajo condiciones de eficacia y eficiencia. Aunado a un debido asesoramiento y colaboración con la Vicealcaldesa en la solución y atención de conflictos de carácter institucional. Además, la ser el puesto de la Vicealcaldía la mano derecha de Alcaldía, la misma tiene una agenda muy comprometida con las	Fortalecimiento Asistencia Técnica en la Vicealcaldía.	Municipalidad de Siquirres 2022-2026.

Municipalidad de SIQUIRRES

comunidades y reuniones con entes externos a la Municipalidad, dificultando que su robusta agenda no le permita hacer labores administrativas.		
Con la ejecución del proyecto Reducción de Brechas NICSP, se dará apoyo al departamento de Contabilidad en la atención del MH-DGCN-DIR-OF-0030-2023 la Contabilidad Nacional señaló incumplimientos reiterados de la Municipalidad de Siquirres en cuanto a la presentación de Estados Financieros mensuales, trimestrales, así como en el contenido de las Notas de los Estados Financieros. Así mismo, mediante informe IF-AIMS-005-25 "ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP), EN LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES 2020-2023", la Auditoria Interna Municipal emitió recomendaciones y disposiciones a la Comisión de NICSP, al Departamento Contable, al Departamento Financiero y a la Alcaldía Municipal sobre las acciones que debían de ejecutarse para estabilizar y regularizar la situación de la implementación de las NICSP así como de las brechas actuales para el Gobierno Local. Por otro lado, la Contabilidad Nacional mediante Oficio MH - DGCN-DIR-OF-0103-2025 estableció un requerimiento de elaboración de un Plan Estratégico de Implementación de las NICSP como "salvavidas técnico" que debe adoptar e implementar la	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **una persona física** para un período de **06 meses** comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025,** para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Reducción Brechas NICSP	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026.

Municipalidad para estar en regla con el proceso de consolidación de la Información Contable. Para todo lo anterior es necesario el apoyo de un asistente contable que pueda dar soporte a las diferentes tareas vinculados con los requerimientos anteriormente citados por la Contabilidad Nacional y por la Auditoria Interna.		
Con la ejecución del proyecto Refuerzo Inspector Infraestructura Vial de la Municipalidad de Siquirres, dando apoyo a la Administración en la ejecución y cumplimento de los ejes plasmados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres por Administración 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal). Este proceso se asocia al cumplimiento de las Áreas Estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 de Siquirres: Gestión de Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal. Ante el criterio Legal de la Asesora Municipal del Departamento de Gestión Vial Mg. Alba Iris Ortiz Recio, donde indica: "En resumen, es posible atender e intervenir la red vial nacional (ruta 806) por el municipio, previa suscripción del convenio respectivo con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Vialidad.	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **una persona física** para un período de **06 meses** comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025,** para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Refuerzo Inspector Infraestructura Vial.	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026.

Para la atención de la contrapartida municipal, los recursos no pueden provenir de los recursos que recibe el Gobierno Local por disposición de la Ley 8114 y 9329; sino con recursos propios municipales." Que como justificación inicial se comprende que la administración Municipal en busca de mejorar las vías cantonales, así como la calidad de vida de los habitantes, se propone mediante un convenio tripartito JAPDEVA-CONAVI-Municipalidad de Siquirres el mejoramiento de la superficie de Ruedo de la Ruta Nacional 806: "CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD PARA LA TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN." El inspector de Infraestructura Vial es requeridos al tener el Proyecto planteado una longitud de 29.9 Kilómetros, dividido en tres secciones de control donde se deben implementar al menos dos frentes de trabajo simultáneos.		

Municipalidad de SIQUIRRES

Programa II

Necesidad - Proyecto	Objetivo	Meta
Con la ejecución del proyecto Fortalecimiento Optimización a la Atención de los Contribuyentes, dentro de las oportunidades de mejora que presenta la Municipalidad de Siquirres se encuentra la atención de los contribuyentes por medios no presenciales; tales como, atención de la central telefónica, plataformas digitales (chat virtual y la atención de quejas y sugerencias por medio de la página web de la institución, entre otras), con la finalidad de mejorar la atención a los contribuyentes es necesario contratar bajo la figura de servicio especial una persona bajo el perfil de Operador de Central Telefónica.	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **una persona física** para un período de 06 **meses** comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025,** para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Fortalecimiento Optimización a la Atención de los Contribuyentes.	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026.
Con la ejecución del proyecto Fortalecimiento Reclasificación de la Tasa del Servicio de Recolección y Disposición de Desechos Ordinarios, se dará apoyo en cumplimiento a Ley N° 8839 para la Gestión Integral de residuos, Reglamento de Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del cantón de Siquirres, legislación y normativa conexa de Costa Rica y como parte de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico Municipal, Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), PGAI y como medida de implementación de la separación de residuos en la población del cantón de Siquirres, se realiza la Reclasificación de La Tasa del Servicio de Recolección y Disposición De Desechos Ordinarios. En el cual se pretende realizar muestreos en	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **una persona física** para un período de 06 **meses** comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025,** para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional

los diferentes sectores del caso central de Siquirres y a todas las unidades (residenciales, comerciales e institucionales). Es importante recalcar que, a las unidades residenciales, institucionales y/o comerciales que han cambiado de categoría mediante el proceso, es transcendental dar seguimiento oportuno a las unidades que se encuentran en categoría #1 o categoría mínima, que han sido reclasificadas a la categoría más baja o que por la alta generación de sus residuos no realizan cambio de categoría, ya que eventualmente puede ocurrir falta de compromiso por parte lo los usuarios recalificados en la separación de residuos, por lo tanto, no se tendrá conocimiento del peso de los residuos que estén generando una vez finalizado el proceso; en consecuencia, podrían estar generando mayor cantidad de peso que el requerido para ubicarse en categoría #1; el cual es determinado mediante el pesaje y caracterización de los residuos generados. Esta labor está relacionada con actividades que se desarrollan en la oficina de Servicios Ambientales y Municipales, por lo tanto, el funcionario deberá brindar apoyo en otras tareas, labores u otros proyectos que desarrolle la unidad en relación con el manejo de residuos.	Fortalecimiento Optimización a la Atención de los Contribuyentes.	Municipalidad de Siquirres 2022-2026.
Con la ejecución del Proyecto Fortalecimiento en Asistencia Administrativa en Educación Ambiental, es necesario para el debido cumplimiento de la Ley N°8839 Gestión Integral de Residuos, cumplimiento del plan operativo institucional, así como los objetivos de desarrollo sostenible. Debiéndose garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, donde estos servicios intervienen de manera importante: • ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos • ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles:	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **una persona física** para un período de **06 meses** comprendidos del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025,** para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional

Municipalidad de SIQUIRRES

Este objetivo busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La gestión adecuada de los residuos sólidos es fundamental para lograr ciudades limpias y saludables. Las leyes municipales de recolección de basura y valorización contribuyen a este objetivo al promover la reducción, reutilización y reciclaje de residuos. • ODS 12: Producción y consumo responsables: Este objetivo busca garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. La valorización de residuos es esencial para reducir la cantidad de desechos que se envían a los vertederos y para promover la economía circular. Las leyes municipales que fomentan la separación de residuos en origen y la valorización de materiales contribuyen a este objetivo. • ODS 13: Acción por el clima: La gestión inadecuada de los residuos sólidos contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero. La valorización de residuos, especialmente la materia orgánica, puede reducir estas emisiones. • Las leyes municipales que promueven la gestión sostenible de residuos contribuyen a la lucha contra el cambio climático. • ODS 14: Vida submarina: La basura que no es bien gestionada termina en los océanos, y daña la vida marina. Las leyes municipales que promueven la gestión sostenible de residuos contribuyen a evitar que la basura llegue a los océanos. • ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres:	Fortalecimiento Optimización a la Atención de los Contribuyentes.	Municipalidad de Siquirres 2022-2026.

La basura que no es bien gestionada daña los ecosistemas terrestres. Las leyes municipales que promueven la gestión sostenible de residuos contribuyen a la protección de los ecosistemas terrestres. Además, en cumplimiento a la Ley N° 8839 para la Gestión Integral de residuos, incluyendo las metas establecidas en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico Municipal, Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), PGAI y Programa de Educación Ambiental (P.E.A) para la población del cantón de Siquirres. A través la educación integral se procura ir creando una cultura de responsabilidad ambiental en lo que respecta a la separación y valorización de los residuos. Con la implementación del P.E.A. Se busca la reducción de desechos ordinarios y el aumento de los residuos valorizables. Se busca a través de la sensibilización que los habitantes del cantón mantengan limpios los río, zonas públicas, lotes baldíos, playas, entre otros sitios.		

Cargas Sociales y Patronales

Necesidad	Objetivo	Meta
Al incluir 13 proyectos por Servicios Especiales y 5 Jornales Ocasionales, es necesario fortalecer la partida presupuestaria de cargas sociales (CCSS), cubriendo así parte de las obligaciones obrero–patronales.	Brindar el contenido económico, necesario para cubrir los gastos destinados en remuneraciones en la partida de servicios	Cumplir con la cargas y sociales patronales (CCSS) de la institución.

	especiales en Programa I y Programa II	

Aguinaldo – Salario Escolar

Necesidad	Objetivo	Meta
Al incluir 13 proyectos por Servicios Especiales y 5 Jornales Ocasionales, es necesario fortalecer la partida presupuestaria del décimo tercer mes y salario escolar, cubriendo así parte de las obligaciones obrero–patronales.	Brindar el contenido económico, necesario para cubrir los gastos destinados en remuneraciones en la partida de servicios especiales en Programa I, y Programa II.	Cumplir con el decimotercer mes, salario escolar según obligaciones obrero-patronales de la institución.

Indemnizaciones

Necesidad	Objetivo	Meta
El resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar, el cual debe tener respaldo en una sentencia judicial o una resolución administrativa. Incluye la indemnización generada como producto de juicios laborales por salarios caídos, independientemente del periodo a los cuales pertenecen. **Según proceso legal Expediente Nº 18-000905-0929-LA-4 donde funge como actores Yorleny Wright Reynolds, Maritza Delgado González, Ninotchka Benavides Badilla y Iván Rodríguez Núñez,**	Brindar el contenido económico, necesario para cumplir con el pago de costas e intereses de la sentencia N°1262-2019 del expediente N°18-000905-0929-LA-4	Cumplir con las obligaciones, por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas.

Municipalidad de SIQUIRRES

demandado Municipalidad de Siquirres con el POR TANTO: De conformidad con lo expuesto y citas y principios legales mencionados Fallo: Se rechaza la excepción de Falta de Derecho por consiguiente se declara CON LUGAR en todos sus extremos petitorios la presente demanda ordinaria de laboral, establecida por Yorleny Wright Reynolds, cédula de identidad No. 7-0105-0815, Maritza Delgado González cédula de identidad No. 1-0519-0868, Ninotchka Benavides Badilla cédula de identidad No. 4-184687 contra la Municipalidad de Siquirres. Deberá la entidad municipal reconocer a favor de las estas actoras: 1- el pago a futuro del aumento del 7% del salario, 2- el pago del retroactivo debido de la siguiente forma: Ninotchka Benavides Badilla y Maritza Delgado González a partir del 1ro de abril de 2010. A Yorleny Wright Reynolds a partir de la suspensión de su pago en febrero de 2011. Deberá reconocer todas las diferencias salariales de vacaciones, aguinaldo, salario escolar y quinquenio, dejadas de percibir desde las fechas antes indicadas para cada actora. Intereses: De conformidad con el artículo 565 del Código de Trabajo, se condena a la parte demandada al pago de los intereses legales iguales a los indicados en el artículo 497 del Código de Comercio, calculados para Ninotchka Benavides Badilla y Maritza Delgado González a partir del 1ro de abril de 2010 hasta su efectivo pago y a Yorleny Wright Reynolds a partir de la suspensión de su pago en febrero de 2011 hasta su efectivo pago. Indexación: De conformidad con el artículo 565 del Código de Trabajo vigente, asimismo, el demandado deberá reconocer al actor la indexación de los montos resultantes y pagará ese monto actualizado a valor presente en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores entre el mes anterior a la presentación de la demanda – sea 28 de mayo del 2018 y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Costas: De conformidad con el artículo 562 del Código de Trabajo se resuelve condenando a la parte demandada vencida, al pago de ambas costas del proceso en cuanto		

a Ninotchka Benavides Badilla y Maritza Delgado González y Yorleny Wright Reynolds; las personales se fija en el 20% del total de la condenatoria. En cuanto a la parte actora vencida Dinorah Cubillo Ortiz, Ivan José Rodríguez Núñez y Luis Alexander, de conformidad con el artículo 563 del mismo código, se falla sin especial condenatoria en costas. De las excepciones de falta de legitimación activa, falta de interés actual y falta de derecho se acoge en cuanto a la parte actora Dinorah Cubillo Ortiz, Ivan José Rodríguez Núñez y Luis Alexander por lo que se rechazan sus pretensiones en su totalidad. Los cálculos respectivos deberán realizarse en sede administrativa sin perjuicio de que la parte actora pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia en caso de disconformidad, por cuanto en los autos no media prueba certificada de los salarios que el demandante percibió durante ese periodo. La entidad demandada podrá deducir del total de la condena aquellos períodos que los promoventes no laboraran efectivamente sea por permisos sin goce de salario o cualquier otra razón semejante. Se ordena remitir copia certificada de esta sentencia a la Caja Costarricense del Seguro Social, para lo que en derecho corresponda.		

Tiempo Extraordinario

Necesidad	Objetivo	Meta
Las partidas presupuestarias, no cuenta con el contenido presupuestario necesario, para cubrir el tiempo extraordinario recursos en el programa II,	Brindar el contenido económico, necesario para sufragar la retribución eventual del personal el cual dará sus servicios en horas	Cumplir con el con el tiempo extraordinario vigentes para poder lograr

Municipalidad de SIQUIRRES

por lo cual ante trabajos eventuales que generen cargas de trabajo, La Municipalidad debe poder sufragar el mismo.	que excedan su jornada ordinaria de trabajo; esto dado a raíz de circunstancias o situaciones de naturaleza extraordinaria que surjan en la Municipalidad.	los objetivos y metas de la Municipalidad.

Jornal Ocasional

Necesidad	Objetivo	Meta
La pronta atención a esta solicitud es crucial debido a la crítica necesidad de personal que enfrenta la unidad para mantener la eficiencia de dos servicios esenciales: la recolección de residuos ordinarios y el aseo de vías. • Recolección de Residuos Sólidos: el faltante de personal genera una alta vulnerabilidad ante ausencias por enfermedad o accidente, interrumpiendo las rutas de recolección y afectando la eficiencia del servicio. • Aseo de Vías: Debemos garantizar la limpieza de al menos 46,000 metros lineales de vías. La falta de personal dificulta esta tarea, provocando un aumento de puntos críticos con acumulación de hierba y residuos. Esto deteriora la imagen del cantón y afecta la calidad de vida de nuestros ciudadanos. El mantener e incorporar el personal jornal ocasional nos permite cumplir con nuestros objetivos estratégicos y asegurar un entorno limpio y saludable para la comunidad de Siquirres.	Contar con personas idóneas para el apoyo en Labores operativas esenciales son el fin de garantizar la higiene y la buena imagen del Municipio.	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2020-2024, Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2022-2026

Se adjunta:

Municipalidad de SIQUIRRES

1. Excel con cálculo de remuneraciones Programa I y Programa II.
2. Cuadro N°4 de la CGR "Servicios Especiales"
3. Certificación cumplimiento (Manual de Puestos).

Sin otro particular se suscribe

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.12 09:05:03 -06'00'

Bach. Sianni Raquel Flores Martínez
Encargada de Talento Humano a.i.

Cc. Archivo / Alcaldía / Asistente Técnico Administrativo / Coordinación Tributaria – Financiera

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
CUADRO N. 1
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 48 de la Ley Marco de Empleo Público Nº 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 48- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependen de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
c) Labores ocasionadas por el aumento de la demanda de servicios, cuando no sea posible atenderlas con el personal permanente.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que incluye la plaza	Plazo de la plaza en meses (2026)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (si/no)	Hay un contrato vigente (si/no)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 48 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Fortalecimiento en Auditoría Profesional en Auditoría Interna	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	De conformidad con la "Ley General de Control Interno" en su artículo 27, que establece que el jerarca deberá asegurar la eficacia, eficiencia, economía y otros aspectos relacionados con la gestión institucional, mediante la valoración del riesgo. Así como la implementación de los recursos financieros, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna realice adecuadamente su gestión. En vista de que no se contó con auditor interno por un período, a la ausencia de recursos presupuestarios, esta auditoría ha realizado valoraciones, y se determinó la inclusión de dos estudios especiales adicionales en el Plan Anual de Trabajo, basándose en los posibles riesgos identificados, probabilidad de que ocurran y juicio profesional del auditor. Asimismo, los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, en el artículo 2.3 definen que la auditoría interna debe contar con el personal de auditoría interna suficiente que le permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. (La negrita no es del original). Además, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres, debidamente aprobado por el Concejo Municipal y por el Órgano Contralor, establece en su canon 16, que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres, para el cumplimiento de sus competencias, de acuerdo a su estructura, cuenta con la plaza de auditor y la secretaria que requiere la misma, con el fin de, a efecto de garantizar una administración eficaz, eficiente y económica de los recursos asignados, así como la efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y técnicas. El Plan Estratégico 2024-2028 de la Auditoría Interna es la base para el Plan de Trabajo 2025, los mismos muestran el universo de auditoría que debe abarcar esta unidad, para ello se requiere dotar a este Departamento del Recurso Humano necesario, hacer capacitación profesional continua, adquirir de equipo y mobiliario, con el fin de cumplir con los objetivos para la realización de la gestión, que incluye labores administrativas, y de competencia de la Auditoría Interna. La presente justificación incluye una identificación del ámbito de acción de la auditoría que se extiende desde la evaluación del control interno institucional, mediante la prestación de servicios tanto de auditoría y servicios preventivos, que contienen la realización de diversos estudios en diferentes temas, entre los que se incluyen, revisión anual de los informes financieros del Comité de Deportes, liquidación anual de los Festejos Populares, actualización de la normativa interna, asesorías al jerarca en asuntos que competen a esta unidad de fiscalización, entre otros, así como la atención de denuncias, estudios especiales, relacionados con la evaluación de relaciones de hecho y denuncias judiciales, seguimiento a estos productos en aquellos casos en que se encuentre indicios que puede ocasionar responsabilidad administrativa, civil o penal, entre otras acciones inherentes al Departamento. De acuerdo a la Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna norma 2.3.1 el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar, al menos, el alcance, contenidos y participantes en el proceso de valoración del riesgo, así como su continuidad y vinculación con la planificación institucional. Por lo que es necesario contar con el personal suficiente para la ejecución de estos procesos y subprocesos definidos en el Manual de Organización Descriptivo de la Municipalidad de Siquirres. El análisis de los riesgos sobre el universo auditable definido, se determina según la posibilidad de ocurrencia, la magnitud de su eventual consecuencia, sus factores de riesgos y las medias por la administración, el nivel de riesgo deberá determinar el nivel de riesgo inherente a partir de la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de la consecuencia de los subproductos identificados. El análisis de los riesgos sobre el universo auditable definido, se determina según la posibilidad de ocurrencia, la magnitud de su eventual consecuencia, sus factores de riesgos y las medias por la administración, el nivel de riesgo deberá determinar el nivel de riesgo inherente a partir de la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de la consecuencia de los subproductos identificados.

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.08 09:36:45 -06'00'

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2024

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CUADRO N.° 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por período. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estudiantes y el año desempeño de una determinada familia de puestos.
c) Labores para atender picos de trabajo ocasionados por situaciones coyunturales, fenómenos climáticos o por períodos específicos.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por propia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2025)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (SI/NO)	Hay un contrato vigente (SI/NO)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 48 al cual está Vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Fortalecimiento Asesora Alcaldía en Gestión de Proyectos	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	Que la mayor parte de las políticas prioritarias de desarrollo del Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y ¡Aquí el Plan de Gobierno, corresponden a la ejecución proyectos comunales y obras de infraestructura, que deben ser atendidas en la parte técnica desde la formulación, hasta la ejecución de proyectos en las comunidades y de desarrollo, y para ello se necesita fortalecer la gestión de proyectos con un funcionario, el cual apoyará profesionalmente en los procesos de gestión de proyectos comunales y cualquier otro de interés de la Alcaldía. En virtud de lo anterior, la alcaldía requiere contar con un funcionario que desempeñe labores que permitan asistir en la implementación de planes de desarrollo para el cantón mediante la generación de insumos que coadyuven al mejoramiento en la proyección estratégica de la municipalidad a las comunidades. Además, desde óptica de la actual Alcaldía Municipal y el Departamento de Desarrollo y Control Urbano es necesario orientar esfuerzos hacia un eficiente y mejor manejo de procesos administrativos y organizaciones en el ámbito de la gestión de proyectos, que inciden en los resultados y el impacto de inversión de obra pública en el cantón de Siquirres. La ejecución de proyectos comunales es fundamental para el éxito de la alcaldía, ya que estos proyectos tienen un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos y en el desarrollo sostenible de la comunidad. La capacidad de una alcaldía para ejecutar proyectos comunales es esencial para el desarrollo integral de la comunidad. Estos proyectos no solo resuelven problemas inmediatos, sino que también generan un impacto positivo a largo plazo en la economía y la calidad de vida de los ciudadanos. Por ello, es fundamental que esta alcaldía cuenten con los recursos, necesarios para llevar a cabo estos proyectos de manera efectiva y transparente.
Fortalecimiento en Contratación Administrativa	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	Con la ejecución del proyecto de fortalecimiento en contratación administrativa en la Alcaldía de la Municipalidad de Siquirres, se debe apoyar a la Administración en la ejecución y cumplimiento de los ejes planteados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres y 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal). Este proceso se asocia al cumplimiento de las Áreas Estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 de Siquirres: Promoción Social, Educación y Empleo, Infraestructura, Juventud, Deporte y Cultura, Gestión Ambiental, Gestión Municipal. Siendo necesario contar en el proceso en Proveeduría con personal que apoye a la Administración para el cumplimiento del área de trabajo que la motiva en el Manual de Organización de la Municipalidad de Siquirres "Adquirir los bienes y servicios necesarios para la gestión municipal, en forma oportuna, en las cantidades solicitadas y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, según lo establecido en la legislación vigente y la disponibilidad de fondos". Al ser la Alcaldía el cliente interno de la Municipalidad debe crear y ejecutar proyectos que permitan cumplir con los planes de trabajo, así como el plan anual operativo con sus metas y objetivos se debe dar apoyo en el Departamento de Contratación Administrativa, esto con el fin de reducir esfuerzos para ejecutar todos los procesos de bienes y servicios para el periodo 2025; esto dado a que por temas presupuestarios los recursos se contemplan a materializar en el segundo semestre. La contratación administrativa es un proceso fundamental para el funcionamiento eficiente y transparente de la administración pública local y esto es posible por el sistema SICOP, permitiendo adquirir bienes, servicios y obras necesarias para cumplir con sus funciones plasmadas en el Código Municipal, brindando así servicios públicos de calidad. Al crear y plasmar proyectos en las comunidades y al tener una contratación bien estructurado, garantiza transparencia en el uso de los fondos públicos, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en la gestión municipal. En resumen, la contratación administrativa es un pilar esencial para el buen gobierno municipal, ya que garantiza la eficiencia, transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad.

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.08 09:31:11 -06'00'

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2024

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
CUADRO N° 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por período. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el sitio desempeño de una determinada familia de puestos.
c) Labores que requieran determinadas destrezas técnicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o duración mayor, de cuatro meses según lo dicte por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por impulso o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (24/25)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (si/no)	Hay un contrato vigente (si/no)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Fortalecimiento Optimización a la Gestión Tributaria en Plataforma de Servicios	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	La atención a los contribuyentes es un pilar de la Gestion Municipal como gobierno local, mismo que posee la responsabilidad de atender a sus ciudadanos de manera eficiente y eficaz. Actualmente la Municipalidad de Siquirres cuenta con dos puestos de atención para la atención de usuarios en la plataforma de servicios, debido al alto volumen de tramites que llegan, siendo necesario establecer estrategias para solventar y optimizar la gestión tributaria en beneficio de los ciudadanos del cantón, además, es importante considera que existen meses de alta demanda que provocan aglomeración de tramites por gestionar, siendo indispensable contratar con tres personas con envestidura de funcionarios municipales que brinde apoyo al área tributaria para poder cumplir con la carga de trabajo que presenta la institución.
	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	
	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	
Fortalecimiento Optimización a la Gestión de Cobros	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	La Municipalidad de Siquirres, dentro de su estructura de Administración Tributaria tiene el departamento de Cobros, que desde el 2024 está compuesto por solo una persona encargada en propiedad. Esta situación implica una insuficiencia en la capacidad instalada del Gobierno Local para gestionar de manera oportuna y eficaz el cobro de los tributos municipales en concordancia con las políticas y procedimientos institucionales establecidos al efecto, esto a pesar de contar con instrumentos robustos de planificación tributaria como lo es la "Estrategia Anual de Cobro" resulta materialmente imposible la cobertura eficiente de sumas adeudadas de más de 20 mil clientes y de un puesto al cobro anual promedio que supera los 10.000 millones de colones. Debido a lo anterior en consultancia sobre el recurso humano que cuenta la Municipalidad de Siquirres, nace la necesidad de contar con un mayor recurso humano en este departamento, con el fin de mejorar los procesos de gestión de cobranza, con el único fin de mejorar los servicios y calidad de la gestión municipal, así como disminución de los índices de morosidad y mayor recuperación de ingresos.
	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	
Fortalecimiento Optimización a la Atención de los Contribuyentes	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	1/12/2025	Inciso b)	Dentro de las oportunidades de mejora que presenta la Municipalidad de Siquirres se encuentra la atención de los contribuyentes por medios no presenciales; tales como, atención de la central telefónica, plataformas digitales (chat virtual) y la atención de quejas y sugerencias por medio de la página web de la institución, entre otras), con la finalidad de mejorar la atención a los contribuyentes es necesario contratar bajo la figura de servicio especial una persona bajo el perfil de Operador de Central Telefónica.

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA) Fecha: 2025.06.09 09:31:37 -06'00'

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2024

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
CUADRO N.° 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 44 de la Ley Marco de Empleo Público Nº 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 44- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2026)	La plaza ha incorporado en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 48 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Fortalecimiento de Asistencia Técnica de Confianza en la Alcaldía	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	Con la ejecución del proyecto de Asistencia Técnica de Confianza en la Alcaldía de la Municipalidad de Siquirres, se dará apoyo a la Administración en la ejecución y cumplimiento de los ejes plasmados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal). Este proceso se asocia al cumplimiento de las Áreas Estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 de Siquirres: Promoción Social, Educación y Empleo, Infraestructura, Juventud, Deporte y Cultura, Gestión Ambiental, Gestión Municipal. Este proceso se ejecutará por medio de Alcaldía con personal que apoye a la Administración para el cumplimiento del área de trabajo que a misma en el Manual de Organización de la Municipalidad de Siquirres "Ejercer la administración general de la institución, garantizando la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados del Concejo Municipal, en concordancia con el programa de gobierno inscrito para el período por el cual fue elegido, conforme a las atribuciones contempladas en el artículo 17 del Código Municipal." Al ser la Alcaldía el Superior Jerárquico de la Municipalidad debe crear y ejecutar acciones que permitan la ejecución de todos los planes de trabajo descritos. Al crear estos servicios especiales en temas relacionados con alcaldía puede justificarse por varias razones estratégicas y operativas, que buscan mejorar la eficiencia, la toma de decisiones y la gestión general del Gobierno Local. A continuación, se presentan algunas razones específicas: Agilidad en la toma de decisiones, Optimización del tiempo y enfoque en prioridades: El alcalde tiene responsabilidades múltiples y limitaciones de tiempo. Estos servicios especializados le permitirán delegar tareas administrativas complejas, liberando su agenda para enfocarse en decisiones estratégicas y asuntos de mayor impacto para la comunidad. el cual actuara como un filtro, priorizando y organizando la información relevante para que el alcalde tome decisiones informadas de manera ágil. Mayor eficiencia en la gestión administrativa: Estos servicios pueden agilizar procesos burocráticos, reducir trámites innecesarios y garantizar que las decisiones se implementen de manera efectiva como supervisión de contratación, gestión de recursos, cumplimiento normativo y coordinación y pago entre dependencias municipales. Asesoramiento técnico y especializado: Estas necesidades suelen requerir conocimientos técnicos en áreas como finanzas públicas, derecho administrativo, contratación administrativa, gestión de proyectos, recursos humanos y políticas públicas; proporcionando asesoría experta, reduciendo el riesgo de errores o malas decisiones. Coordinación interinstitucional: El alcalde debe interactuar con diversas entidades gubernamentales, organizaciones y sector privado. Por lo que los servicios especiales pueden actuar como enlace, asegurando una comunicación fluida y una coordinación efectiva. Estabilidad y continuidad: La creación de estos servicios puede contribuir a la estabilidad y continuidad de las políticas públicas, independientemente de cambios en el equipo de gobierno. Esto asegura que los proyectos y programas no se vean interrumpidos por falta de seguimiento o gestión. Las creaciones de estos servicios especiales no son solo es una medida de eficiencia, sino también una inversión en la calidad de la gestión pública. Estos servicios pueden actuar como un pilar fundamental para garantizar que las decisiones del alcalde se traduzcan en acciones concretas y beneficiosas para la comunidad, fortaleciendo la confianza ciudadana y mejorando la calidad de vida en el municipio.			

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.08 09:31:46 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
CUADRO N.° 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2025)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Fortalecimiento en Asistencia de Maquinaria y Equipo en Administración General	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2027	Inciso b)	Con la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento en Asistencia de Maquinaria y Equipo en Administración General, se dará apoyo a la Administración en la ejecución y cumplimiento de los ejes plasmados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres y 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal). Este proceso se asocia al cumplimiento de las Áreas Estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 de Siquirres: Promoción Social, Educación y Empleo, Infraestructura, Juventud, Deporte y Cultura, Gestión Ambiental, Gestión Municipal. Siendo necesario contar en el proceso en Alcaldía con personal que apoye a la Administración para el cumplimiento del área de trabajo que la motiva en el Manual de Organización de la Municipalidad de Siquirres "Velar y controlar por el espacio físico del plantel municipal y el estado general de los vehículos y maquinaria." Al ser la Alcaldía el Superior Jerárquico de la Municipalidad debe crear y ejecutar acciones que permitan la ejecución de todos los planes de trabajo descritos. Al contar con una persona que lleve a cabo el servicio especial del Proyecto del Fortalecimiento como Asistente de Maquinaria y Equipo en la Administración General, se logra reforzar dicho proceso de trabajo, ya que, al no poder crear plazas, la Alcaldía asume dicho rol de trabajo, siendo esto perjudicial porque genera una carga de trabajo adicional. Por lo cual, con la creación de este perfil se pretende brindar un apoyo de asistente - técnico en temas de logística con los procesos relacionados en el Plantel Municipal (vehículo, maquinaria y equipo y bodega del plantel), pero financiados desde la Administración General, cubriendo así los vehículos y maquinarias inmersos en el Programa I y en el Programa 2, creando controles de maquinaria y equipo para obtener un impacto significativo en la seguridad, eficiencia, cumplimiento normativo y productividad de la Municipalidad, siendo esto una "inversión estratégica" importante necesaria para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad. El mantenimiento de maquinaria y equipo en la Municipalidad es una actividad crítica para garantizar el funcionamiento eficiente de los servicios públicos y la prolongación de la vida útil de los activos. Este mantenimiento es correctivo y/o preventivo. Al realizar el mantenimiento correctivo se efectúa después de que ocurre una falla o avería en la maquinaria o equipo, siendo el objetivo de reparar el daño y restaurar el funcionamiento normal. Por lo que al tener a una persona que se vea inmersa tanto en el programa I como el programa II, también se soluciona problemas de manera inmediata, minimizando el tiempo de inactividad de los equipos. Aunado al tener a una persona física en el Plantel municipal que atienda la maquinaria y equipo del programa I y del programa haciendo mantenimientos preventiva se planifica una programación periódica, con el objetivo de prevenir fallas antes de que ocurran. Así la Administración puede reducir costos a largo plazo al prevenir fallas, se evitan reparaciones costosas y se prolonga la vida útil de los equipos. Siendo el mantenimiento preventivo la mejor estrategia para garantizar la eficiencia y durabilidad de la maquinaria y equipos en una municipalidad, así como tener los beneficios que también trae consigo el mantenimiento correctivo al resolver imprevistos. Una combinación equilibrada de ambos enfoques, junto con una gestión adecuada, asegura que los servicios municipales se presten de manera continua, eficiente y segura.

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.08 09:32:01 -06'00'

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2024

CUADRO N.° 4

PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2025)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Fortalecimiento Asistencia Técnica en la Vicealcaldía	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	Con la ejecución del proyecto de Fortalecimiento Asistencia Técnica en la Vicealcaldía de la Municipalidad de Siquirres, se dará apoyo a la Administración en la ejecución y cumplimiento de los ejes plasmados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal). Este proceso se asocia al cumplimiento de las Áreas Estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 de Siquirres: Promoción Social, Educación y Empleo, Infraestructura, Juventud, Deporte y Cultura, Gestión Ambiental, Gestión Municipal. Al crear estos servicios especiales en temas relacionados con Vicealcaldía puede justificarse por varias razones estratégicas y operativas, que buscan mejorar la eficiencia, la toma de decisiones y la gestión general del gobierno local siendo importante esta asistencia administrativa para una debida continuidad a la Comisión de Seguridad, al Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI) y a la Comisión Municipal de Emergencias (CME) dado a que estas comisiones brindan un mayor impacto social, económicos y de seguridad, fomentando la promoción comercial, industrial, agropecuaria y turística del cantón de Siquirres. Desde este perfil se pretende tener una participación con la alta dirección y órganos asesores, en la formulación de políticas institucionales, planes estratégicos y su correspondiente operativización, participar en las acciones orientadas a desarrollar una administración estratégica, de tal manera que las acciones operativas presentes se realicen con sentido futuro y bajo condiciones de eficacia y eficiencia. Aunado a un debido asesoramiento y colaboración con la Vicealcaldesa en la solución y atención de conflictos de carácter institucional.Además, la ser el puesto de la Vicealcaldía la mano derecha de Alcaldía, la misma tiene una agenda muy comprometida con las comunidades y reuniones con entes externos a la Municipalidad, dificultando que su robusta agenda no le permita hacer labores administrativas.
Reducción de Brechas NICSP	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	Mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-0030-2023 la Contabilidad Nacional señaló incumplimientos reiterados de la Municipalidad de Siquirres en cuanto a la presentación de Estados Financieros mensuales, trimestrales, así como en el contenido de las Notas de los Estados Financieros. Así mismo, mediante informe IF-AIMS-005-25 "ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP), EN LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES 2020-2023", la Auditoria Interna Municipal emitió recomendaciones y disposiciones a la Comisión de NICSP, al Departamento Contable, al Departamento Financiero y a la Alcaldía Municipal sobre las acciones que debían de ejecutarse para estabilizar y regularizar la situación de la implementación de las NICSP así como de las brechas actuales para el Gobierno Local. Por otro lado, la Contabilidad Nacional mediante Oficio MH - DGCN-DIR-OF-0103-2025 estableció un requerimiento de elaboración de un Plan Estratégico de implementación de las NICSP como "salvavidas técnico" que debe adoptar e implementar la Municipalidad para estar en regla con el proceso de consolidación de la Información Contable. Para todo lo anterior es necesario el apoyo de un asistente contable que pueda dar soporte a las diferentes tareas vinculados con los requerimientos anteriormente citados por la Contabilidad Nacional y por la Auditoria Interna.

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.08 09:32:18 -06'00'

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2024

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
CUADRO N.° 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 48 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 48- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias, o cuando por razones de conveniencia nacional, por mérito o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2025)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (SI/NO)	Hay un contrato vigente (SI/NO)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 48 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Refuerzo Inspector Infraestructura Vial	Superávit Libre	6	No	No	1/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	Con la ejecución del proyecto Refuerzo Inspector Infraestructura Vial de la Municipalidad de Siquirres, dando apoyo a la Administración en la ejecución y cumplimiento de los ejes plasmados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres por Administración 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal). Este proceso se asocia al cumplimiento de las Áreas Estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico Municipal 2024-2028 de Siquirres: Gestión de Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal. Ante el criterio Legal de la Asesora Municipal del Departamento de Gestión Vial Ing. Alba Iris Ortiz Recio, donde indica: *En resumen, es posible atender e intervenir la red vial nacional (ruta 806) por el municipio, previa suscripción del convenio respectivo con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Vialidad.* *Para la atención de la contrapartida municipal, los recursos no pueden provenir de los recursos que recibe el Gobierno Local por disposición de la Ley 8114 y 9329, sino con recursos propios municipales.*" Que como justificación inicial se comprende que la administración Municipal en busca de mejorar las vías cantonales, así como la calidad de vida de los habitantes, se propone mediante un convenio tripartito JAPDEVA-CONAVI-Municipalidad de Siquirres el mejoramiento de la superficie de Ruedo de la Ruta Nacional 806: *"CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD PARA LA TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70601 Y 70602 EN SIQUIRRES, LIMÓN."* El inspector de Infraestructura Vial son requeridos al tener el Proyecto plasmado una longitud de 29.9 Kilómetros, dividido en tres secciones de control donde se deben implementar al menos dos frentes de trabajo simultáneos.
Fortalecimiento Reclasificación de la Tasa del Servicio de Recolección y Disposición de Desechos Ordinarios	Fondo Recolección Basura	6	No	No	2/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	En cumplimiento a Ley N° 8839 para la Gestión Integral de residuos, Reglamento de Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del cantón de Siquirres, legislación y normativa conexa de Costa Rica y como parte de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico Municipal, Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), PGAI y como medida de Implementación de la separación de residuos en la población del cantón de Siquirres, se realiza la Reclasificación de La Tasa del Servicio de Recolección y Disposición De Desechos Ordinarios. En el cual se pretende realizar muestreos en los diferentes sectores del caso central de Siquirres y a todas las unidades (residenciales, comerciales e institucionales). Es importante recalcar que, a las unidades residenciales, institucionales y/o comerciales que han cambiado de categoría mediante el proceso, es transcendental dar seguimiento oportuno a las unidades que se encuentran en categoría #1 o categoría mínima, que han sido reclasificadas a la categoría más bajo o que por la sta generación de sus residuos no realizan cambio de categoría, ya que eventualmente puede ocurrir falta de compromiso por parte lo los usuarios recalificados en la separación de residuos, por lo tanto, no se tendrá conocimiento del peso de los residuos que estén generando una vez finalizado el proceso; en consecuencia, podrían estar generando mayor cantidad de peso que el requerido para ubicarse en categoría #1; el cual es determinado mediante el pesaje y caracterización de los residuos generados. Esta labor está relacionada con actividades que se desarrollan en la oficina de Servicios Ambientales y Municipales, por lo tanto, el funcionario deberá brindar apoyo en otras tareas, labores u otros proyectos que desarrolle la unidad en relación con el manejo de residuos.

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.08 09:32:34 -06'00'

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2024

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
CUADRO N.° 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10168 que se detalla a continuación:

Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por período. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que deperdan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por mayoría o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2025)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (SI/No)	Hay un contrato vigente (SI/No)	Fecha de Inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 48 al cual esta vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Fortalecimiento en Asistencia Administrativa Educación Ambiental	Fondo Recolección Basura	6	No	No	2/7/2025	31/12/2025	Inciso b)	Con la ejecución del Proyecto Fortalecimiento en Asistencia Administrativa en Educación Ambiental, es necesario para el debido cumplimiento de la Ley N°8839 (Gestión Integral de Residuos, cumplimiento del plan operativo institucional así como los objetivos de desarrollo sostenible. Debiendose garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, donde estos servicios intervienen de manera importante: • ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestion sostenible y el saneamiento para todos • ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles: Este objetivo busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La gestion adecuada de los residuos solidos es fundamental para lograr ciudades limpias y saludables. Las leyes municipales de recolección de basura y valorización contribuyen a este objetivo al promover la reducción, reutilización y reciclaje de residuos. • ODS 12: Producción y consumo responsables: Este objetivo busca garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. La valorización de residuos es esencial para reducir la cantidad de desechos que se envían a los vertaderos y para promover la economía circular. Las leyes municipales que fomentan la separación de residuos en origen y la valorización de materiales contribuyen a este objetivo. • ODS 13: Acción por el clima: La gestión inadecuada de los residuos solidos contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero. La valorización de residuos, especialmente la materia orgánica, puede reducir estas emisiones. • Las leyes municipales que promueven la gestión sostenible de residuos contribuyen a la lucha contra el cambio climático. • ODS 14: Vida submarina: La basura que no es bien gestionada termina en los océanos, y daña la vida marina. Las leyes municipales que promueven la gestión sostenible de residuos contribuyen a evitar que la basura llegue a los océanos. • ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres: La basura que no es bien gestionada daña los ecosistemas terrestres. Las leyes municipales que promueven la gestión sostenible de residuos contribuyen a la protección de los ecosistemas terrestres. Además, en cumplimiento a la Ley N° 8839 para la Gestión Integral de residuos, incluyendo las metas establecidas en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico Municipal, Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), PGAI y Programa de Educación Ambiental (P.E.A) para la población del cantón de Siquirres. A través la educación integral se procura ir creando una cultura de responsabilidad ambiental en lo que respecta a la separación y valorización de los residuos. Con la implementación del P.E.A. Se busca la reducción de desechos ordinarios y el aumento de los residuos valorizables. Se busca a través de la sensibilización que los habitantes del cantón mantengan limpios los rio, zonas publicas, lotes baldíos, playas, entre otros sitios.

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.08 09:32:52 -06'00'

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2024

Anexo 9: Certificación de Presupuesto sobre Superávit

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Teléfono: 2768-6266 / ext. 120
Correo: katiaesquivel@siquirres.go.cr
Siquirres, Martes 20 de mayo 2025

DPT-31-2025

El Departamento de Presupuesto de la Municipalidad de Siquirres certifica que:

Los recursos de superávit libre destinados al financiamiento de las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias corrientes, son recursos generados por la actividad ordinaria del Municipio; se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV de la Ley n.º 9635 y sus reformas, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo n.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la ley N.° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República"

Este Superávit Libre no es generado por transferencias de Presupuesto Nacional.

Así mismo se indica que el superávit correspondiente al fondo de Ley N°7313 "Impuesto al Banano" es generado por transferencias de Presupuesto Nacional ingresados desde el 2021, está destinado al financiamiento de las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias corrientes y Amortización, según Decreto N° 10462 del 03 de abril del 2024, dicho recurso no debe ser devuelto ya que se faculta a las municipalidades productoras de banano puedan ejecutar el superávit generado por la redistribución del impuesto sobre la exportación de cajas o envases de banano, para el periodo comprendido entre los años 2024 y 2026.

Es Conforme

Se extiende la presente en la ciudad de Siquirres el día martes 20 de mayo del año 2025

KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2025.05.20 09:30:50 -06'00'

Licda. Katia Esquivel Otárola
Encargada de Presupuesto

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 10: Certificación de la CCSS patrono al día.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA101458253
Patrono al Día

Al ser las 10:34 AM del 20/05/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	3014042126

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042126	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	SIQUIRRES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el dia de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 11: Declaración Jurada del Bloque de Legalidad de Presupuesto

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*Sí*", "*No*" o "*No Aplica*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado[2]) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

[1] Publicada en el Alcance N.° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012.
[2] Artículo 45 del Código Municipal: Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Katia Patricia Esquivel Otárola, cédula 7-0196-0212 calidades[3] Mayor, Casada, Administradora puesto ncargada de Presupuesto ; responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario 2-2025 año 2025 de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, designado por el/la señor (a) Randall Black Reid, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[4], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[5].

[3] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

[4] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

[5] Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas[7].	Si	Se remite para su conocimiento y aprobación
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	La Municipalidad de Siquirres no ha recibido ordenes de la Sala Constitucional acorde a lo establecido en los artículos 41 y
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[8], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667[9] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508[10], según corresponda.	Si	A la hora de la elaboración del Presupuesto extraordinario 2- 2025 la Municipalidad de Siquirres tiene el proceso N° 18-000905-0929-LA-4. Actualmente se tiene pendiente de pago una obligación, pero la

[6] Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

[7] Publicada en La Gaceta N.° 15 de 22 de enero de 1979.

[8] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[9] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.

[10] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal"[11] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[12] y sus reformas.	Si	se emite actualizada con fecha de hoy
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	En este presupuesto extraordinario corresponde incluir este contenido presupuestario
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución **durante todo el año**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Se incluye el contenido presupuestario suficiente según el cuadro Detalle General de Egreso se incluyen recursos para fortalecer estas parrtida
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[13] y sus reformas.	Si	se incluyen recursos para fortalecer esta parrtida

[11] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez **debe coincidir** con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

[12] Ley N.° 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

[13] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[4]	Observaciones
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[14], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[15], conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983 .	Si	Se incluye el contenido presupuestario suficiente según el cuadro Detalle General de Egreso
9. Se incluye contenido presupuestario[16] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[17] del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No corresponde incluir en este presupuesto extraordinario
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM , N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	La Municipalidad de Siquirres tiene actualmente 2 operaciones de prestamos con el IFAM: FIN FIR FO 702 198
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	Si	se incluye el monto correspondiente al porcentaje de Protección al medio ambiente unicamente por que lo demás fue transferido el año pasado
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	se remite para conocimiento y aprobación
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30	Si	se incluye el saldo de indicado en la liquidación presupuestaria para ser trasferido

[14] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[15] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de La Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[16] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[17] Adicionado por el artículo 2° de la Ley N.° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
y 33 de la Ley N.º 7509.		
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se han tomando en cuenta las consideraciones a la hora de la formulación y aprobación
15. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. ***(En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)***	Si	Plan Estratégico Municipal que fue aprobado por el concejo municipal, Sesión Ordinaria Nº16 celebrada el martes 20 de agosto 2024, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala d

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 10:31 horas del 20 de Mayo de 2025.

Nombre: Katia Patricia Esquivel Otárola

Puesto: ncargada de Presupuesto

Correo electrónico: katiaesquivel@siquirres.go.cr

Teléfono: 2768-6266 ext 120

Firma[18]: KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA) Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA) Fecha: 2025.05.20 10:32:47 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

[18] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Página 7 de 7

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2.-Se conoce dictamen No.0114-2025-CAJ de Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al a Recurso de revocatoria con apelación en Subsidio en contra del oficio SC-034-2025, referente al acuerdo N°999-2025 conocido, que textualmente cita: ----------

Municipalidad de Siquirres

ATENCIÓN AL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO EN CONTRA DEL OFICIO SC-034-2025, REFERENTE AL ACUERDO N.º 999-2025, CONOCIDO MEDIANTE LA SESION ORDINARIA N°36, CELEBRADA EL 07 DE ENERO DE 2025.

Dictamen No.0114-2025-CAJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.0114-2025-CAJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del oficio SC-034-2025, referente al acuerdo N.º 999-2025, conocido mediante la sesión ordinaria N°36, celebrada el 07 de enero de 2025, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señora Diana Araya Carvajal, en condición de representante legal de la señora Dinorah Cubillo Ortiz, presentó en tiempo y forma recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del oficio SC-034-2025, referente al acuerdo N.º 999-2025, conocido mediante la sesión ordinaria N°36, celebrada el 07 de enero de 2025, por medio del cual se resolvió rechazar su recurso de apelación interpuesto contra la resolución que desestimó un incidente de nulidad relacionado con la notificación del acto de traslado de cargos emitido dentro del procedimiento disciplinario seguido en su contra.

SEGUNDO: Que respecto del argumento número uno del recurso, identificado como "PRIMERO" en el cuerpo del escrito presentado por la parte recurrente, se indica lo siguiente:

La parte recurrente alega que la notificación efectuada el día viernes 8 de noviembre de 2024 debe considerarse nula por haberse practicado durante un período de incapacidad médica de la señora Dinorah Cubillo Ortiz. No obstante, conforme al artículo 38 de la Ley N.º 8687 de Notificaciones

Judiciales, cuando la notificación se realiza mediante correo electrónico, esta se entiende surtida el día hábil siguiente al de su envío. En este caso, el correo fue remitido el viernes 8 de noviembre, por lo que la notificación produjo efectos jurídicos el lunes 11 de noviembre de 2024.

De las constancias del expediente se desprende que, justamente en esa fecha, la funcionaria se reincorporó a sus labores, por lo que tenía pleno acceso al correo electrónico institucional en el cual se practicó la notificación (secretariaconcejo@siquirres.go.cr). Así, no se encontraba imposibilitada materialmente para revisar el acto, ni para ejercer su defensa de forma oportuna. Debe recordarse además que, previo a recurrir al medio electrónico, se intentó notificar de forma personal en al menos dos ocasiones, sin éxito, lo cual consta en actas firmadas por los funcionarios notificadores. Ante esta imposibilidad, se recurrió a un canal oficial, funcional y regularmente utilizado, conforme al principio de eficacia administrativa.

Si bien el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública establece que la primera notificación del procedimiento debe realizarse en forma personal, la misma norma en sus incisos 4 y 5 habilita el uso de medios tecnológicos para notificaciones posteriores, siempre que se garantice la seguridad del acto de comunicación y no se cause indefensión. En este caso, el uso del correo electrónico institucional asignado a la Secretaría del Concejo Municipal cumplió cabalmente con esa finalidad, al tratarse de una cuenta de acceso restringido, utilizada cotidianamente en el ejercicio del cargo, y cuyo contenido resulta controlable por la misma persona funcionaria.

Asimismo, no consta en el expediente prueba alguna que acredite que la funcionaria enfrentara una imposibilidad real de acceso a ese medio, ni se aportó constancia médica que establezca una incapacidad absoluta que comprometiera su capacidad de responder al acto notificado. Por el contrario, la recurrente ejerció de forma diligente su derecho de defensa, presentando los recursos de revocatoria y apelación dentro del plazo legal, lo que evidencia conocimiento efectivo del acto. El solo hecho de encontrarse incapacitado no impide que un acto administrativo surta efectos, salvo que se demuestre indefensión o imposibilidad concreta de ejercer el derecho de defensa, circunstancia que no se presenta en este caso.

En efecto, la finalidad de toda notificación administrativa es garantizar el conocimiento efectivo del acto por parte del administrado, para que este pueda ejercer su derecho a impugnar o responder en los términos legales. Esa finalidad se cumplió plenamente en este caso. De manera tal, que no

se configura ninguna vulneración al derecho de defensa ni al principio de legalidad que justifique declarar la nulidad de lo actuado.

TERCERO: Que respecto del argumento número dos del recurso, identificado como "SEGUNDO" en el cuerpo del escrito presentado por la parte recurrente, se deja constancia de que no corresponde emitir pronunciamiento, por cuanto no se plantea en dicho apartado afirmación o pretensión concreta que requiera análisis o respuesta de fondo.

CUARTO: Que respecto del argumento número tres del recurso, identificado como "TERCERO" en el cuerpo del escrito presentado por la parte recurrente, se reitera lo ya expuesto en el segundo considerando de la presente resolución, en cuanto a que la validez del canal utilizado para la notificación no depende de que se trate de una cuenta nominal, sino de que se garantice un acceso razonable, seguro y efectivo al contenido del acto. En el caso que nos ocupa, dicha exigencia se cumplió plenamente, por lo que el argumento carece de fundamento.

Asimismo, no consta en el expediente elemento probatorio alguno que demuestre que la señora Cubillo Ortiz se haya visto efectivamente imposibilitada de ejercer su defensa, ni que existiera una limitación real en su acceso al expediente o a los medios de notificación empleados. Por el contrario, se verifica que formuló sus alegatos y recursos dentro de los plazos establecidos, lo que evidencia que su derecho de defensa fue garantizado en todo momento. En consecuencia, no se acredita afectación sustancial que amerite declarar la nulidad del acto, ni se configura vulneración alguna al debido proceso.

QUINTO: Que respecto del argumento número cuatro del recurso, identificado como "CUARTO" en el cuerpo del escrito presentado por la parte recurrente, se observa que se cuestiona la legalidad de la notificación electrónica realizada, alegando que el órgano director invocó incorrectamente el artículo 21 inciso b) de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) como norma especial para justificar su validez. Según afirma la recurrente, dicha mención constituiría una tergiversación del contenido normativo y un cambio indebido del fundamento legal aplicable al procedimiento, configurándose así un nuevo vicio de nulidad.

No obstante, del análisis integral del expediente se determina que la invocación del artículo 21 inciso b) de la LMEP no fue empleada como fundamento sustantivo del procedimiento disciplinario, sino únicamente como una referencia normativa supletoria para sustentar la validez del canal de notificación electrónica utilizado, a saber, el correo institucional asignado a la

Secretaría del Concejo Municipal. Esta norma, en su inciso b), permite expresamente que las notificaciones se realicen al correo electrónico institucional asignado a la persona servidora pública, por lo que su mención tuvo un carácter meramente ilustrativo para reforzar la razonabilidad del canal de comunicación utilizado. Sin embargo, ello no implica que se haya sustituido o modificado la base normativa del procedimiento disciplinario, la cual ha sido en todo momento la establecida en el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Por tanto, el argumento de que se introdujo un nuevo fundamento legal que afectó el debido proceso carece de sustento.

Cabe reiterar que el procedimiento disciplinario seguido contra la señora Cubillo Ortiz ha sido tramitado íntegramente bajo el marco normativo previsto en el artículo 308 de la LGAP, relativo al procedimiento administrativo ordinario. La referencia puntual al artículo 21 inciso b) de la LMEP no implicó en modo alguno una alteración del régimen jurídico sustantivo, ni una sustitución de la base legal del procedimiento, sino una forma de reforzar la razonabilidad del medio utilizado para cumplir con el deber de notificación, ante la imposibilidad documentada de lograr una notificación personal previa.

Tampoco se acredita en autos que esta referencia normativa supletoria haya generado una afectación real al derecho de defensa, ni que haya generado indefensión. Por el contrario, consta que la parte recurrente ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, interponiendo sus recursos conforme a los plazos establecidos, lo que evidencia conocimiento efectivo del acto y participación activa en el procedimiento. En consecuencia, el alegato resulta infundado y no se configura vicio alguno que amerite la nulidad pretendida.

SEXTO: Que respecto del argumento número cinco del recurso, identificado como “QUINTO” en el cuerpo del escrito presentado por la parte recurrente, se deja constancia de que no corresponde emitir pronunciamiento, por cuanto no se plantea en dicho apartado afirmación o pretensión concreta que requiera análisis o respuesta de fondo.

SÉTIMO: Que respecto del argumento número seis del recurso, identificado como “SEXTO” en el cuerpo del escrito presentado por la parte recurrente, se señala que el acto de traslado de cargos cumple con los requisitos esenciales exigidos por el principio de intimación, a saber: motivación, claridad en la exposición de los hechos imputados, determinación del marco normativo aplicable y advertencia de las posibles consecuencias jurídicas derivadas de los cargos formulados. En

consecuencia, se garantizó que la funcionaria tuviera pleno conocimiento del objeto del procedimiento instaurado en su contra, en estricto apego a lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP).

La recurrente alega que se configuró un vicio de nulidad al invocarse en la resolución final, por primera vez, el artículo 21 de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), afirmando que ello vulneró los principios de legalidad, intimación, imputación clara y el derecho de defensa. Sin embargo, del análisis exhaustivo del expediente se concluye lo siguiente:

- El procedimiento fue tramitado íntegramente conforme al régimen disciplinario ordinario previsto en el artículo 308 de la LGAP, sin alteraciones normativas sustantivas durante su desarrollo.
- La referencia al artículo 21 de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) en la resolución final tuvo un carácter estrictamente complementario, circunscrito a sustentar la validez de la notificación efectuada mediante el correo electrónico institucional. Dicha inclusión fue de naturaleza supletoria, técnica y puntual, sin que ello implicara una modificación del fundamento jurídico sustantivo del procedimiento ni la introducción de nuevos hechos imputables a la funcionaria.
- La parte interesada fue informada desde el inicio del procedimiento de los hechos que se le atribuían, tuvo oportunidad de conocer el contenido del acto de apertura, ejercer su derecho de contradicción, aportar prueba, formular observaciones y presentar recursos, todo lo cual ejerció con amplitud, como se constata en el expediente administrativo.

Por lo que, no se configura un defecto de intimación ni una afectación al derecho de defensa. El procedimiento se desarrolló respetando los principios de legalidad, debido proceso, y tutela efectiva, sin que la parte haya quedado en estado de indefensión.

OCTAVO: Que respecto del argumento número siete del recurso, identificado como “SÉTIMO” en el cuerpo del escrito presentado por la parte recurrente, se plantea una supuesta “excepción de prescripción” de la potestad sancionadora.

Tal como se resolvió en la respuesta al recurso anterior, dictada por el órgano director mediante resolución de fecha 11 de diciembre de 2024, este tipo de alegaciones resultan jurídicamente improcedentes en esta etapa recursiva. El recurso de revocatoria tiene como finalidad el control y revisión de lo ya resuelto en el acto impugnado, y no constituye la vía adecuada para introducir

por primera vez alegaciones autónomas como la prescripción, que debieron plantearse oportunamente en el momento procesal correspondiente.

Conforme al régimen jurídico aplicable, el momento idóneo y legalmente válido para alegar la prescripción es con la contestación al traslado de cargos. Es en esa etapa cuando el administrado puede oponer excepciones, presentar pruebas y formular defensa técnica y material. Si el interesado omite alegar dicha excepción en esa oportunidad, se entiende que ha precluido su derecho, conforme al principio de preclusión procesal, consagrado en la Ley General de la Administración Pública.

En el presente caso, la parte recurrente no planteó la excepción de prescripción durante su defensa inicial, ni en el incidente de nulidad previo, por lo que su pretensión en esta sede deviene extemporánea. Además, el planteamiento infringe el principio de congruencia recursiva, que exige que los recursos se limiten a los extremos contenidos en la resolución impugnada, sin introducir materias nuevas ajenas al debate original.

Finalmente, debe indicarse que la alegación carece de respaldo fáctico y probatorio, pues no se ha aportado ningún elemento que permita verificar objetivamente la configuración de un vencimiento del plazo legal para ejercer la potestad disciplinaria, ni se acredita afectación sustancial alguna al debido proceso. La jurisprudencia ha sido constante al señalar que no puede anularse un acto administrativo por la mera invocación de nulidad sin prueba fehaciente de lesión efectiva a derechos fundamentales.

NOVENO: Que respecto del argumento número ocho del recurso, identificado como “OCTAVO” en el cuerpo del escrito presentado por la parte recurrente, dicho alegato debe ser desestimado con fundamento en las siguientes consideraciones:

El procedimiento disciplinario seguido contra la señora Dinorah Cubillo Ortiz ha sido tramitado, desde su inicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), norma que regula el procedimiento ordinario para el juzgamiento de faltas administrativas cometidas por funcionarios públicos. Esta ha sido la base jurídica constante, clara y exclusiva del expediente, sin que se haya modificado en ninguna de sus etapas.

En efecto, si bien es cierto que en la resolución del 21 de noviembre de 2024 se hace una mención al artículo 21 de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), dicha referencia se introduce únicamente con una finalidad técnica y complementaria: respaldar la legalidad del uso del correo

electrónico institucional como medio de notificación oficial, conforme a lo previsto en el inciso b) de dicha norma. No se trató, en modo alguno, de un cambio de régimen jurídico ni de una alteración al fundamento sustantivo del procedimiento disciplinario.

Debe precisarse que, de conformidad con el principio de supletoriedad normativa, la aplicación accesoria de disposiciones legales no supone la sustitución del régimen jurídico aplicable, siempre que no se afecten derechos fundamentales, etapas esenciales del proceso o garantías básicas del debido proceso. En el presente caso, la mención a la LMEP no tuvo efecto alguno sobre la estructura del procedimiento, ni modificó el marco legal aplicable para determinar responsabilidad administrativa, ni introdujo nuevas imputaciones, plazos o consecuencias jurídicas.

En consecuencia, no se configura ninguna transgresión al principio de legalidad ni al principio de intimación, ya que la persona investigada fue debidamente informada desde el inicio sobre los hechos atribuidos y el marco normativo aplicable. Asimismo, tuvo plena oportunidad para ejercer su derecho de defensa, presentar pruebas, formular observaciones y recurrir las decisiones adoptadas, todo dentro de los plazos legales establecidos.

DÉCIMO: Que respecto del argumento número nueve del recurso, identificado como "NOVENO" en el cuerpo del escrito presentado por la parte recurrente, se sostiene que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos carecía de competencia para emitir el dictamen 070-2024-CAJ, en razón de que, al momento de su emisión, no contaba con un asesor jurídico asignado específicamente. Asimismo, se plantea una supuesta "excepción por falta de legitimación activa", argumentando que la propia señora Dinorah Cubillo Ortiz, en su condición de Secretaria del Concejo Municipal, firmó el acta en la que se notificó el acuerdo recurrido. Ambos planteamientos deben ser desestimados por improcedentes y carentes de sustento normativo.

En cuanto a la supuesta falta de competencia de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, debe señalarse que dicha comisión actuó dentro del marco de sus atribuciones legales y reglamentarias, en condición de órgano auxiliar del Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 49 del Código Municipal. Su integración y funcionamiento se encuentran respaldados por los acuerdos válidamente adoptados por el Concejo, y su competencia no está condicionada a la presencia permanente de un asesor jurídico. La ausencia temporal de una asesoría legal no constituye un vicio de nulidad per se. La validez del dictamen no depende de la firma de un asesor legal, sino de la aprobación del contenido por mayoría simple de los integrantes de la comisión,

salvo norma expresa en contrario, lo cual no se configura en este caso.

No se ha acreditado, además, ningún perjuicio concreto ni afectación sustancial que derive de tal circunstancia. Conforme al principio de conservación del acto administrativo, recogido en el artículo 168 de la Ley General de la Administración Pública, no procede declarar la nulidad de un acto cuando el mismo ha cumplido su finalidad y no ha vulnerado derechos fundamentales, como ocurre en este caso.

En relación con la alegada “excepción de falta de legitimación activa”, el argumento parte de una errónea interpretación del rol administrativo desempeñado por la señora Dinorah Cubillo Ortiz. El hecho de que haya suscrito, en su condición de Secretaria del Concejo Municipal, el acta donde consta el acuerdo recurrido, no la convierte en parte del órgano decisor ni en autora del acto administrativo impugnado. Su participación se limitó a una función protocolaria y fedataria, inherente a sus deberes institucionales, sin que ello suponga manifestación de voluntad o decisión sustantiva respecto al fondo del acto.

UNDÉCIMO: Que, del análisis integral del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la señora Dinorah Cubillo Ortiz, se concluye que no se ha demostrado la existencia de un vicio sustancial o una lesión real al debido proceso que comprometa la validez formal o material del Acuerdo N.º 999-07-01-2025. Por el contrario, de las constancias obrantes en el expediente se verifica que el procedimiento fue tramitado conforme a derecho, en estricto apego a las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública y con respeto pleno al derecho de defensa de la persona investigada.

Que, en los términos del artículo 166 de la Ley General de la Administración Pública, la nulidad absoluta de los actos administrativos solo procede falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente, tales como la omisión de elementos esenciales del acto, la manifiesta incompetencia del órgano emisor o la violación evidente de normas constitucionales o legales. En este caso, no concurre ninguna de dichas causales.

La parte recurrente ejerció activamente su defensa en todas las etapas del procedimiento, formulando alegatos, ofreciendo prueba y presentando recursos en tiempo y forma, lo cual excluye cualquier alegación de indefensión. Además, el acto impugnado fue debidamente motivado, notificado por medios razonables y comprendió una resolución conforme al marco legal aplicable.

En consecuencia, no procede la revocación del acuerdo recurrido ni se justifica su anulación,

debiendo prevalecer el principio de conservación del acto administrativo válidamente emitido.

POR TANTO:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores miembros de esta Comisión, en atención al recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del oficio SC-034-2025, referente al acuerdo N.º 999-2025, conocido mediante la sesión ordinaria N°36, celebrada el 07 de enero de 2025, recomienda al Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- Rechazar de plano el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Dinorah Cubillo Ortiz contra el Acuerdo N.º 999-07-01-2025, por resultar improcedente, infundado y carente de sustento fáctico y jurídico, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente dictamen.
- Tener por agotada la vía administrativa, y advertir a la interesada que, de conformidad con el artículo 31 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo, podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa dentro del plazo legal correspondiente.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 03 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Presidente Badilla Barrantes: La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la funcionaria Dinorah Cubillo Ortiz, contra una resolución previa del Concejo Municipal relacionada con un recurso de apelación presentado por ella misma. Tras revisar el expediente, la comisión, con dos votos a favor y uno en contra, concluyó que no existen fundamentos suficientes para modificar la decisión anterior. Por tanto, recomendó al Concejo rechazar de plano el recurso y permitir que sea elevado en apelación ante

el Tribunal Contencioso Administrativo, conforme a los plazos legales. El dictamen, considerado como insumo técnico-legal para la decisión del Concejo, fue sometido a votación, resultando aprobado con cinco votos a favor y dos en contra. Posteriormente, se votó la firmeza con el mismo resultado. Los regidores Villalta Guadamuz y Mc Lean Fuller manifestaron su intención de justificar el voto. ----------

ACUERDO N°1657-03-06-2025

Sometido a votación se aprueba el dictamen N°114-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del oficio SC-034-2025, referente al acuerdo N.º 999-2025, conocido mediante la sesión ordinaria N°36, celebrada el 07 de enero de 2025, por lo tanto, el Honorable Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Rechazar de plano el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Dinorah Cubillo Ortiz contra el Acuerdo N.º 999-07-01-2025, por resultar improcedente, infundado y carente de sustento fáctico y jurídico, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente dictamen. Tener por agotada la vía administrativa, y advertir a la interesada que, de conformidad con el artículo 31 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo, podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa dentro del plazo legal correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN FAVOR: Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

VOTAN EN CONTRA: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller. ----------

Se deja constancia que los regidores Mc Lean Fuller y Villalta Guadamuz justificaron su voto negativo indicando lo siguiente: ----------

Regidora Mc Lean Fuller: Justificó su voto en contra del dictamen, señalando, en primer lugar, que creía que el asunto ya había sido archivado. En segundo lugar, expresó que mantiene su posición de que el proceso está viciado, motivo por el cual no apoyó el dictamen. ----------

Regidor Villalta Guadamuz: Expresó que su voto en contra no busca afectar el proceso, pero considera que se trata de un asunto complicado y delicado. Al desconocer los detalles del caso, prefirió no profundizar y optó por votar en contra para evitar incurrir en un error más grave. ------

3.-Se conoce informe número CRHCC-06-25 de reunión de la Comisión Especial Permanente para el Recurso Hídrico y cambio Climático, 2025-2026, que textualmente cita: ----------

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

29 de mayo del 2025

CRHCC-06-25

Señores

Concejo Municipal de Siquirres

S.O.

Mediante la presente y según acuerdo del Concejo Municipal **NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE PARA EL RECURSO HÍDRICO Y CAMBIO CLIMÁTICO, 2025-2026** le comunico que en reunión celebrada el día jueves 29 de mayo del 2025, al ser las 3:00pm, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en reunión #5, se ratificó los puestos de presidente y secretaria de esta comisión, quedando integración de la siguiente manera:

Brenedeth Mc Lean Fuller Presidente

Zeidy Sandi Méndez Secretaria

La persona que tendrá a cargo el libro del acta la señora Zeidy Sandi Méndez, Cédula 701300770, Regidora suplente.

Quedamos a sus ordenes

Atentamente;

Brenedeth Mc Lean Fuller
Presidenta

Zeidy Sandi Mendez
Secretaria

Marjorie Miranda Jiménez
Comisión

Freddy Villalta
Comisión

Alin Carballo D.
Comisión

ACUERDO N°1658-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen número CRHCC-06-25 de reunión de la Comisión Especial Permanente para el Recurso Hídrico y cambio Climático, 2025-2026, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el informe, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

ARTÍCULO VIII.

Mociones.

Presidente Badilla Barrantes: Informó que, en el artículo octavo referente a mociones, se presentaron tres propuestas del regidor Portillo Luna. No obstante, para permitir que el regidor las defienda adecuadamente, se acordó trasladar su discusión para la próxima sesión. La decisión fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. ----------

1.-Se conoce moción presentada por la Regidora Miriam Hurtado Rodríguez, acogida por los regidores propietarios firmantes, que a continuación se detalla: ----------

Concejo Municipal

Municipal de Siquirres

Moción: presentada por Miriam Elena Hurtado Rodríguez, en calidad de Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Siquirres.

Considerando que:

A) El Cantón de Siquirres en sus 114 años de existencia y no Cuenta con un Alcantarillado Sanitario.

B) Nuestra Población no tiene un alcantarillado sanitario.

C) Es de vital importancia para la salud Pública y el medio ambiente.

D)El transporte de las aguas residuales de manera segura evitando la contaminación y enfermedades.

Por lo tanto: Mociono para que Acueductos y Alcantarillados es el ente rector de la construcción en Alcantarillado Sanitario.

Solicitamos a esta Institución tan prestigiosa aparte de abastecer de agua a la Población Nacional. Que nos presupueste para la construcción de un Alcantarillado Sanitario en nuestro Cantón.

Firmas:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N°1659-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la Moción presentada por la Regidora Propietaria Hurtado Rodríguez, por tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitarle al Instituto de Acueductos y Alcantarillados, siento esta Institución tan prestigiosa aparte de abastecer de agua a la Población Nacional. Que nos presupueste dentro de su estructura presupuestaria la construcción de un Alcantarillado Sanitario en nuestro Cantón de Siquirres, ya que no se cuenta con el mismo. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

2.-Se conoce moción presentada por la Regidora Yoxana Débora Stevenson Simpson, acogida por los regidores propietarios firmantes, que a continuación se detalla: ----------

27 de mayo de 2025.

MOCIÓN N° 07-2025

Presentada por la Regidora Propietaria:

Yoxana Débora Stevenson Simpson.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Siquirres es una entidad pública responsable de promover el bienestar y desarrollo del cantón de Siquirres.

SEGUNDO: Que el artículo 27 del Código Municipal menciona cuales serán facultades de los Regidores, específicamente en su inciso b menciona como una de sus facultades formular mociones y proposiciones.

QUINTO: Que la Comisión de Festejos Populares Siquirres 2025 se encuentra debidamente conformada, de acuerdo con lo indicado en la Ley número 4286 del 17 de diciembre de 1968 y sus reformas.

SEXTO: Que la Ley de asueto por días feriados en oficinas públicas por fiestas cívicas, N° 6725, indica lo siguiente:

“Artículo 1: son feriados para los establecimientos y oficinas públicas los días que se designe en cada cantón para celebrar sus fiestas cívicas con tal de que se excedan de un día por año.”

“Artículo 2: la solicitud de asueto se hará ante el Ministerio de gobernación y policía por medio del Concejo municipal del lugar en que se hayan de llevar a cabo las fiestas cívicas.”

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SÉPTIMO: Que se considera de gran importancia la declaratoria de asueto en el cantón, puesto que, además de permitir que las personas cuenten con un día libre para realizar actividades de turismo, lo cual es fundamental para el desarrollo y promoción del sector turístico en el cantón, también contribuye a fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad. Este asueto proporciona una oportunidad para que los habitantes y visitantes participen activamente en las festividades cívicas, fomentando así la cohesión social y el disfrute de nuestras tradiciones. Asimismo, el día de asueto tiene un impacto positivo en la economía local, ya que aumenta la afluencia de turistas y el consumo en comercios y servicios, beneficiando a pequeños y medianos empresarios del cantón.

OCTAVO: Que se pretende realizar la solicitud de asueto para la celebración del Cantonato el 29 de septiembre del año en curso. Esta declaratoria permitirá momentos de recreación y esparcimiento para los ciudadanos del cantón de Siquirres, promoviendo la participación en las festividades locales y fortaleciendo el sentido de comunidad.

POR TANTO:

1.-En mi calidad de Regidora Propietaria, solicito formalmente al Concejo Municipal que se acuerde aprobar la solicitud de asueto para el día 29 de setiembre del año en curso, para la celebración del Cantonato, con fundamento en la Ley número 6725 "Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas", su reforma y el Reglamento a la Ley N° 6725. Específicamente, se invoca el artículo 6 de dicho reglamento como base para esta solicitud.

2.- Se instruye a la Secretaría de este Concejo Municipal para que, en cumplimiento del artículo 6 del Reglamento a la Ley N° 6725 "Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas", remita el presente acuerdo a la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobernación y Policía. En dicha comunicación, se deberá incluir la información detallada sobre el día determinado de asueto, así como los detalles del acuerdo y sesión municipal en la que fue adoptado (indicando si es ordinaria o extraordinaria).

Asimismo, se deberá proporcionar el lugar o medio por el cual se recibirán las comunicaciones correspondientes por parte de la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobernación y Policía, en caso de que se requiera alguna información adicional o confirmación del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Firma la moción: YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)

Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2025.05.27 18:54:15 -06'00'

alexza guzmán G.
Miriam Hurtado Rodríguez
Freddy Badilla Barrantes

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra a la señora regidora Stevenson Simpson, hasta por 3 minutos para presentar la moción. ----------

Regidora Stevenson Simpson: Agradeció al presidente por darle la palabra y saludó a sus compañeros y a quienes siguen la sesión por redes sociales. Presentó una moción anual que solicita otorgar asueto a los funcionarios el día del cantonato de Siquirres, en septiembre, para que puedan disfrutar y participar en la celebración del aniversario de este querido cantón. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que la norma sobre asuetos fue ajustada este año y que ahora solo se concede un día de asueto para todos los ministerios. Mencionó que algunas instituciones, como la municipalidad, aplican normas adicionales por convención colectiva. Indicó que la moción debe aprobarse para enviar la solicitud cuanto antes, dado que septiembre está próximo. La moción fue votada y aprobada por unanimidad. ----------

ACUERDO N°1660-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por la regidora Propietaria Stevenson Simpson, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la solicitud de asueto para el día 29 de setiembre del año en curso, para la celebración del Cantonato, con fundamento en la Ley número 6725 "Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas", su reforma y el Reglamento a la Ley N° 6725. Específicamente, se invoca el artículo 6 de dicho reglamento como base para esta solicitud. Se instruye a la Secretaría de este Concejo Municipal para que, en cumplimiento del artículo 6 del Reglamento a la Ley N° 6725 "Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas", remita el presente acuerdo a la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobernación y Policía. En dicha comunicación, se deberá incluir la información detallada sobre el día determinado de asueto, así como los detalles del acuerdo y

sesión municipal en la que fue adoptado (indicando si es ordinaria o extraordinaria). Asimismo, se deberá proporcionar el lugar o medio por el cual se recibirán las comunicaciones correspondientes por parte de la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobernación y Policía, en caso de que se requiera alguna información adicional o confirmación del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo. Se dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

3.-Se conoce moción presentada por el Regidor Freddy Villalta Guadamuz, acogida por los cuatro regidores propietarios firmantes, que a continuación se detalla: ----------

Siquirres 03 de junio de 2025

Señores y señoras:

Honorable Concejo Municipal de Siquirres

Muy estimables personas.

Considerando

1. El interés común y el beneficio recibido por el cantón, de lo que ofrece el Sistema Nacional de Educación Musical SINEM a la población, especialmente a niñas, niños y adolescentes, la oportunidad de acceder a un programa de orquesta y programas especiales de promoción para la formación musical utilizando su misión como una herramienta de desarrollo humano en poblaciones de alto riesgo, en el que se fomenta destrezas, habilidades mentales y actitudes que permitan mejorar la convivencia y las relaciones interpersonales.
2. Que se ha demostrado en la formación musical, un instrumento laboral para el futuro y que existe evidencia clara que los programas musicales en zonas que padecen deterioro de los indicadores sociales como pobreza, deserción escolar y drogadicción, han resultado aliados en contra de estos fenómenos sociales.
3. Que tomando en cuenta el oficio DA-180-2020 suscrito por el señor Lic. Mangell Mc Lean Villalobos quien en ese entonces ocupaba el cargo de Alcalde del Cantón de Siquirres, y previo dictamen de la comisión de hacienda número 173-2020, el honorable Concejo Municipal de Siquirres, aprobó la donación de un terreno para el SINEN y CUM LIMON mediante acuerdo número 5173-20-04-2020 según consta en el acta sesión número 208-20-04-2020.

4. Que mediante acuerdo número 450-08-11-2020, se adiciona al acuerdo número 5173-20-04-2020, cinco términos o aspectos, destacando que en el **segundo** se aclara el área total y el número de plano catastrado donado. Además, en el término o aspecto tercero se señala enfáticamente que **…"se aprueba en la donación indicada en el acuerdo número 5173-20-04-2020 sin ninguna cláusula de reversión."**

5. Que un poco más reciente en sesión ordinaria 155-2023 celebrada el 18-04-2023, en el artículo IV atención al público, el honorable concejo municipal, recibió a la señora MSc. Karlovy Clark Nelson, ilustre Decana del Cun Limón, en donde el concejo municipal y alcaldía, desarrollo una amplía discusión y deliberación en torno a un convenio y a la donación del terreno supra indicado, según consta en el acta de dicha sesión, destacando que la señora Decana manifestó que …" tiene muy claro que el terreno donado es para el CUN LIMON y el SINEM."

6. Que mediante acuerdo N°3575-18-04-2023, el concejo municipal acordó conformar una Comisión Especial para el tema del SINEM y CUN Limón, según consta en el acta de sesión ordinaria 155-2023 celebrada el 18-04-2023.

7. Que, en el terreno donado, el Cun-Limón ha seguido construyendo edificaciones, incluyendo un parqueo y ya no se visualiza suficiente espacio para aulas del SINEM, las cuales al menos deben ser cuatro de 8 por 10 metros mínimo según

POR TANTO:

Se presenta la siguiente moción la cual solicito sea acogida y aprobada por el Honorable Consejo Municipal.

Mociono para que se acuerde.

1. Solicitar a la señora MSc. Karlovy Clark Nelson, ilustre Decana del Cun-Limón y al Concejo Directivo del Cun-Limón, gestionen para permitir al Sistema Nacional de Educación Musical SINEM, la segregación del terreno que les corresponden según los alcances del acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres número 5173-20-04-2020 y adición, según consta en el acta sesión número 208-20-04-2020.

2. Solicitar a la señora Bach. Sandra Herrera Bermúdez, Directora general del SINEM y a la Junta Directiva del SINEM, gestionar los tramites de segregación e inscripción del terreno donado según los alcances del acuerdo del concejo municipal de Siquirres número 5173-20-04-2020 y adición, según consta en el acta sesión número 208-20-04-2020.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

FREDDY ANTONIO VILLALTA GUADAMUZ (FIRMA) Fecha: 2025.06.03 07:35:11 -06'00'

Propone. Freddy Villalta Guadamuz- Regidor Propietario
Municipalidad de Siquirres

Acogido por.

Nombre: Benedeth McLean Fuller Firma:

Nombre: Alexza Guzmán Carranza Firma:

Nombre: Miriam Hurtado Rodríguez Firma:

Nombre: Freddy Badilla Barrantes Firma:

Nombre: Firma:

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la señora secretaria y le cedió la palabra por 3 minutos el regidor Villalta Guadamuz para presentar y sustentar la moción. ----------

Regidor Villalta Guadamuz: Explicó que la moción presentada busca cerrar un proceso iniciado años atrás sobre la asignación de un terreno al CUN y al SINEM. Aclaró que no se atribuye el mérito, ya que este recae en don Mangell Mc Lean, en el Concejo Municipal del 2020 que aprobó la donación, y en quienes dieron seguimiento hasta el 2023. Señaló que, aunque hubo intención de avanzar, la comisión nombrada para formalizar el proceso nunca funcionó, por lo que el terreno quedó a nombre del CUN y el SINEM no recibió la porción correspondiente. Villalta propone que el Concejo Municipal intervenga para resolver la situación y garantizar que se formalice la entrega al SINEM, tal como se había acordado. Destacó que la documentación y los acuerdos respaldan la existencia y disponibilidad del terreno, por lo que instó a que se tomen las acciones necesarias. --

Presidente Badilla Barrantes: Intervino para aclarar detalles sobre el convenio de donación del terreno destinado al CUN Limón y al SINEM. Recordó que, en su momento, ambas instituciones comparecieron por separado ante el Concejo Municipal para discutir un posible acuerdo, el cual no prosperó. Explicó que el convenio original establecía el uso compartido del terreno entre ambas entidades, dado que el CUN brindaba apoyo logístico al SINEM mientras este operaba en las instalaciones del MAG. Sin embargo, al construir su propia infraestructura, el CUN dio por terminado el apoyo al SINEM, alegando que este no contribuía con gastos básicos como agua o electricidad. También señaló que se creó una comisión de la cual él formó parte con el fin de mediar entre ambas partes, pero nunca logró sesionar debido a la falta de consenso. Resaltó que el SINEM continúa sin un espacio propio y ha estado reubicándose constantemente, lo cual afecta su funcionamiento. Subrayó la importancia de retomar el objetivo original del convenio, que era

beneficiar a ambas instituciones y, en particular, promover el desarrollo cultural del cantón mediante la permanencia del SINEM en un espacio adecuado. ----------

Regidor Villalta Guadamuz: Aclaró que, más allá del convenio operativo entre el CUN Limón y el SINEM, el acuerdo en discusión se enfoca específicamente en hacer valer la donación del terreno aprobada por el Concejo Municipal. Explicó que, aunque el CUN escrituró el terreno a su nombre, la donación establecía el uso compartido con el SINEM, lo cual se mantiene vigente según las actas y acuerdos recopilados, incluso hasta el año 2023, por lo que propuso que el Concejo solicite al CUN permitir la segregación del terreno y al SINEM iniciar el proceso legal correspondiente para inscribir su parte. Subrayó que la municipalidad y el Concejo son responsables de velar por el cumplimiento de la donación, la cual incluye una cláusula de irrevocabilidad. Finalmente, indicó que no se busca convocar a ambas instituciones, sino simplemente remitirles el acuerdo para que resuelvan el tema de la segregación lo antes posible. -

Regidor Alvarado Santana: Expresó su preocupación por la situación actual del SINEM en el cantón de Siquirres. Recordó el impacto positivo que tuvo esta institución en el desarrollo cultural y educativo local, destacando los conciertos y presentaciones que anteriormente se realizaban. Señaló que actualmente no se han visto más actividades del SINEM, y que, aunque se encuentran en el salón de la escuela Justo Facio, hay incertidumbre sobre las condiciones del lugar, especialmente considerando que dicho salón será sede de los Juegos Deportivos Nacionales en ajedrez. Esto plantea dudas sobre dónde se almacenarán los instrumentos musicales. Asimismo, cuestionó cómo se distribuyó el terreno donado entre el CUN Limón y el SINEM, preguntando si fue una división equitativa y por qué el CUN logró desarrollarse mientras el SINEM no. Cerró su intervención esperando que la situación se ordene pronto, en beneficio del desarrollo cultural del cantón. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra a la regidora Mc Lean Fuller hasta por dos minutos. ----------

Regidora Mc Lean Fuller: Informó que ha estado en comunicación con el director de la banda del SINEM, quien le manifestó la necesidad urgente de un espacio seguro para sus actividades. Aunque solicitaron el uso del salón comunal, este no resulta adecuado por estar abierto. Indicó que el SINEM cuenta con un proyecto aprobado para la construcción de un aula destinada al resguardo de instrumentos y ensayos, el cual incluye financiamiento completo bajo la modalidad “llave en

mano". Sin embargo, la ejecución está detenida debido a que aún no se ha realizado la segregación del terreno correspondiente, trámite necesario para que puedan avanzar con la obra. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Confirmó que el SINEM necesita disponer formalmente del terreno para construir sus instalaciones, ya que el convenio de uso compartido fue dado por terminado por parte del Cun Limón. En cuanto a la consulta del regidor Santana, aclaró que el convenio no especifica qué proporción del terreno corresponde a cada institución. Aunque inicialmente podría suponerse una división equitativa, actualmente no es viable, ya que el Cun ha ocupado prácticamente todo el espacio disponible. Señaló que esta situación debe corregirse para que al SINEM se le asigne y respete el espacio que le corresponde. Seguidamente, dio la palabra a la regidora Guzmán Carranza. ----------

Vicepresidente Guzmán Carranza: Expresó que la moción presentada por el regidor Villalta es interesante, pero sugirió como alternativa la creación de una mesa de trabajo entre el CUN Limón y el SINEM, ya que son las partes directamente involucradas en la disputa por el terreno. Considera que sería más efectivo que ambas instituciones dialoguen y aclaren qué le corresponde a cada una. También mencionó que, si bien la municipalidad ya donó el terreno, ambas entidades podrían explorar otras opciones, ya que cuentan con recursos económicos. Recordó además que el SINEM ha recibido donaciones y que en el presupuesto actual se contempla una partida para la compra de instrumentos. En su opinión, una mesa de trabajo conjunta permitiría encontrar una solución más adecuada. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Recordó que la propuesta original consistía en establecer una mesa de trabajo entre el CUN Limón y el SINEM, pero que en su momento no se logró concretar. Acto seguido, autorizó la salida de la regidora Guzmán Carranza. Retomando el tema, propuso que el Concejo tome el acuerdo de enviar una nota a ambas instituciones, manifestando su posición y solicitando que lleguen a un acuerdo por su cuenta. Señaló que, aunque el convenio entre ellos no funcionó, deben respetarse los términos de la donación del terreno. A continuación, cedió la palabra a la vicealcaldesa, quien se encontraba como alcaldesa en ejercicio. ----------

Vicealcaldesa Cash Araya: Intervino para aportar información sobre el tema del terreno compartido entre el CUN Limón y el SINEM. Comentó que recientemente visitó las instalaciones del CUN y consultó nuevamente sobre el espacio para el SINEM. Le confirmaron que dicho espacio siempre ha estado disponible, pero que el conflicto surgió cuando el SINEM esperaba que

el CUN también construyera su edificio. Señaló que la falta de acuerdo entre ambas instituciones, específicamente entre sus directores, ha impedido avanzar. Aclaró que el terreno para el SINEM existe y que pueden construir ahí incluso sin realizar la segregación formal, aunque sería ideal llevar a cabo ese trámite para dejar constancia oficial de la titularidad del espacio. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que no existe ningún impedimento para que el SINEM utilice el terreno, ya que la donación fue hecha expresamente para ambas instituciones. Indicó que no hay riesgo de que el CUN intente apropiarse del espacio destinado al SINEM o viceversa. Acto seguido, se procedió a tomar el acuerdo de enviar una nota tanto a la junta directiva del CUN Limón como al SINEM, solicitando que inicien el proceso correspondiente. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1661-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad se prueba la moción presentada por el regidor Propietario Villalta Guadamuz, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitar a la señora MSc. Karlovy Clark Nelson, ilustre Decana del Cun-Limón y al Concejo Directivo del Cun-Limón, gestionen para permitir al Sistema Nacional de Educación Musical SINEM, la segregación del terreno que les corresponden según los alcances del acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres número 5173-20-04-2020 y adición, según consta en el acta sesión número 208-20-04-2020. Asimismo, solicitar a la señora Bach. Sandra Herrera Bermúdez, Directora general del SINEM y a la Junta Directiva del SINEM, gestionar los tramites de segregación e inscripción del terreno donado según los alcances del acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres número 5173-20-04-2020 y adición, según consta en el acta sesión número 208-20-04-2020. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Sandi Méndez, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Se deja constancia que vota la regidora suplente Sandi Méndez en lugar de la regidora Propietaria Guzmán Carranza, ya que la misma se encontraba fuera de la sala de sesiones con permiso de la presidencia del Concejo Municipal. ----------

4.-Se conoce moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes, que a continuación se detalla: ----------

MOCIÓN

Presentada por:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ALTERACION
FONDO X
DISPENSA DE
COMISIÓN
ACUERDO FIRME X

CONSIDERANDO:

Primero: Que por encargo constitucional, las Municipalidades ostentan el deber y la atribución de administrar los intereses y servicios locales de cada cantón, por lo que están dotadas de autonomía política, administrativa y financiera para regular y organizar los servicios que presta de la forma en que mejor se ajuste a las características y condiciones de los munícipes del cantón, para percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales, así como de promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Así rezan los incisos e) y h) del artículo 4 del Código Municipal (Ley N°**7794**- del 30 de abril de 1998) en el inciso a), ese mismo artículo dispone como atribución municipal, la de dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

Segundo: Que de acuerdo con la Ley N° **7176** del 6 de agosto de 1990 **LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON DE SIQUIRRES** "Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas en el cantón de Siquirres, estarán obligadas a pagar a la Municipalidad un impuesto de patentes que las faculte para ejercer esas actividades".

Tercero: Que, para esta Ley, la Municipalidad de Siquirres ha promulgado un **REGLAMENTO A LA LEY 7176 DE IMPUESTO DE PATENTES DE ACTIVIDADES** y sus reformas, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta N° 129, Alcance 162.

Cuarto: Que el artículo 4 del mencionado reglamento, prohíbe el otorgamiento de patentes municipales, para actividades económicas desarrolladas en casas de habitación.

Quinto: Que se emite el Decreto N° **43432-S** publicado en la Gaceta N° 56 del 23 de marzo de 2022, Alcance N°60 que en su artículo 28 habilita el otorgamiento de Permisos Sanitarios de Funcionamiento para actividades económicas en casas de habitación, estableciendo una serie de condiciones para emitir tales permisos.

Sexto: Que con la finalidad de promover el desarrollo económico y social en el Cantón de Siquirres, motivando la activación económica de todos los distritos del Cantón, mediante el establecimiento de pequeños emprendimientos; siendo que la regulación del Ministerio de Salud permite el otorgamiento de Permisos Sanitarios de Funcionamiento para la realización de actividades económicas en casas de habitación, es de vital importancia que la Municipalidad de Siquirres homologue su regulación con la del Ministerio y promueva la participación económica formal y regular de todas las comunidades de los distritos del Cantón; por lo que debe reformar su **REGLAMENTO A LA LEY 7176 DE IMPUESTO DE PATENTES DE ACTIVIDADES** y sus reformas, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta N° 129, Alcance 162; de la siguiente manera:

MOCIÓN:

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un Acuerdo Definitivamente Aprobado y en Firme para que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la siguiente línea:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Se reforme el artículo 4 del **"REGLAMENTO A LA LEY 7176 DE IMPUESTO DE PATENTES DE ACTIVIDADES"** y sus reformas, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta N° **129**, Alcance **162**, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4:

"**Artículo 4º:** La Municipalidad de Siquirres en amparo del transitorio único de Ley 10.594 "Reforma del Código Municipal y Ley de Planificación Urbana" establece la autorización para que las actividades comerciales, de producción, intermediación, comercialización y distribución de bienes y servicios que sean unipersonales, sean desarrollados en una área útil de 30m2, se encuentren en zona residencial según las disposiciones de plan regulador, cuenten con el respectivo Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud y cumplan con los requisitos legales y trámites para el desarrollo de la actividad"

SEGUNDO: Se derogue el artículo 4 bis del **"REGLAMENTO A LA LEY 7176 DE IMPUESTO DE PATENTES DE ACTIVIDADES"** y sus reformas, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta N° **129**, Alcance **162.**

TERCERO: De conformidad con las disposiciones del párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal, publíquese en el diario oficial La Gaceta, el proyecto de reforma al "**REGLAMENTO A LA LEY 7176 DE IMPUESTO DE PATENTES DE ACTIVIDADES"** a efectos de que sea sometido a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles.

Firmantes:

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la secretaria y destacó la importancia de la reforma propuesta, señalando que tendrá un impacto positivo. Sin embargo, recordó que el acuerdo original consiste en enviar dicha reforma a la comisión de asuntos jurídicos, ya que toda solicitud de reforma reglamentaria debe contar con un dictamen de comisión. A continuación, ofreció la palabra a la vicealcaldesa para que se refiriera al tema durante tres minutos. ----------

Vicealcaldesa Cash Araya: Explicó que la reforma al reglamento de patentes busca excluir del plan regulador los requisitos para personas que operan pequeños negocios desde sus hogares, como salones de belleza o trabajos manuales, facilitando así el desarrollo de sus actividades dentro de su propiedad. Mencionó que durante la pandemia ya se había hecho una modificación temporal similar para la venta de comidas rápidas en casa, pero ahora se busca que esta medida quede establecida de forma permanente en el reglamento municipal de Siquirres. Finalmente, solicitó que la reforma sea enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posible dictamen positivo en la próxima sesión. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció y destacó que la iniciativa busca ajustar la norma para adaptarla al contexto real, considerando que muchas personas tienen emprendimientos desde sus hogares en zonas residenciales donde actualmente no se les permite operar. Propuso tomar un acuerdo en firme para enviar la solicitud planteada. Posteriormente, cedió la palabra a la regidora Hurtado Rodríguez por dos minutos. ----------

Regidora Hurtado Rodríguez: Agradeció al presidente y recordó que hace tiempo la regidora Brenedeth había planteado este tema, señalando que de ahí surgió la idea. Además, felicitó por el espacio otorgado para tratar la moción, considerándola muy valiosa para muchas personas que lo merecen. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Afirmó que la reforma tendrá un impacto muy positivo en el comercio unipersonal del cantón. Indicó que no es posible dispensar el trámite de comisión debido a la naturaleza jurídica del tema, por lo que es necesario contar con un dictamen. Finalmente, se

sometió a votación el acuerdo para enviarlo de inmediato, aprobándose por unanimidad, quedando en firme con siete votos a favor y cero en contra, aprobado. ----------

ACUERDO N°1662-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el regidor Badilla Barrantes, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la siguiente línea: **PRIMERO:** Se reforme el artículo 4 del **"REGLAMENTO A LA LEY 7176 DE IMPUESTO DE PATENTES DE ACTIVIDADES"** y sus reformas, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta N° **129**, Alcance **162**, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: **ARTÍCULO 4:** "**Artículo 4º:** La Municipalidad de Siquirres en amparo del transitorio único de Ley 10.594 "Reforma del Código Municipal y Ley de Planificación Urbana" establece la autorización para que las actividades comerciales, de producción, intermediación, comercialización y distribución de bienes y servicios que sean unipersonales, sean desarrollados en una área útil de 30m2, se encuentren en zona residencial según las disposiciones de plan regulador, cuenten con el respectivo Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud y cumplan con los requisitos legales y trámites para el desarrollo de la actividad" **SEGUNDO:** Se derogue el artículo 4 bis del **"REGLAMENTO A LA LEY 7176 DE IMPUESTO DE PATENTES DE ACTIVIDADES"** y sus reformas, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta N° **129**, Alcance **162. TERCERO:** De conformidad con las disposiciones del párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal, publíquese en el diario oficial La Gaceta, el proyecto de reforma al "**REGLAMENTO A LA LEY 7176 DE IMPUESTO DE PATENTES DE ACTIVIDADES"** a efectos de que sea sometido a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ----------**

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

5.-Moción presentada por el Regidor propietario Freddy Badilla Barrantes, que a continuación se detalla: ----------

MOCIÓN

Presentada por:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ALTERACION

FONDO X

DISPENSA DE COMISIÓN

ACUERDO FIRME X

CONSIDERANDO:

Primero: Que por encargo constitucional, las Municipalidades ostentan el deber y la atribución de administrar los intereses y servicios locales de cada cantón, por lo que están dotadas de autonomía política, administrativa y financiera para regular y organizar los servicios que presta de la forma en que mejor se ajuste a las características y condiciones de los munícipes del cantón, con eficiencia y eficacia, para lo que puede y debe adquirir activos que faciliten esa satisfacción de manera integral.

Segundo: El inciso a) del artículo 4 del Código Municipal (Ley N°7794- del 30 de abril de 1998) dispone que una de las atribuciones de la municipalidad es "Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.".

Tercero: Que el artículo 83 del Código Municipal establece unos lineamientos de carácter financiero, concretamente con la potestad municipal de corar tasas por los servicios prestados, por lo que, con la finalidad de ajustar la normativa interna con las disposiciones legales, en estricta aplicación de los principios de jerarquía normativa, se impone la obligación de realizar ajustes a algunos lineamientos de orden financiero presentes en el artículo 4 del **"Reglamento de Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del Cantón de Siquirres"**

Cuarto: Que, en razón de lo anterior, se presenta la siguiente

MOCIÓN:

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un Acuerdo Definitivamente Aprobado y en Firme para que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la siguiente línea:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Se aprueba la modificación al artículo 4 del **"Reglamento de Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del Cantón de Siquirres"**, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

"Artículo 4°-Metodología para el cálculo de las otras tasas. En el caso de la tasa de aseo

de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano se fijará partiendo del costo (directo e indirecto) efectivo total de este servicio más el porcentaje de gastos administrativos de gastos administrativos, porcentaje de incobrabilidad (tope 25%), las inversiones futuras y 10% de utilidad para el desarrollo, el cual se divide entre el valor total de la base imponible de bienes inmuebles ubicado en el distrito donde se presta el servicio y al factor que genere se multiplica por el valor del bien inmueble registrado en el Sistema de Municipal"

La presente reforma rige a partir de su publicación."

SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones del artículo 43 del Código Municipal, una vez aprobado, ordénese su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Firmantes:

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que se está planteando una reforma relacionada con el cálculo de tasas y cedió la palabra a la señora vicealcaldesa para su intervención. ----------

Vicealcaldesa Cash Araya: Explicó que la reforma busca establecer una metodología clara para el cálculo de tasas municipales, aplicables a bienes inmuebles, policía municipal, zonas verdes y aseo de vías. Con esta modificación al reglamento, no solo el área tributaria conocerá el proceso, sino que todos podrán revisar cómo se fijan las tasas cobradas en la Municipalidad de Siquirres, garantizando transparencia y validez. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que la reforma propuesta será enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y dictamen. Además, se acordó que una copia de la moción será distribuida a cada regidor del Concejo Municipal. Posteriormente, tomó la palabra el regidor Villalta. ----------

Regidor Villalta Guadamuz: Expresó estar de acuerdo con que, por ley, debe existir una metodología para el cálculo de tasas, como lo exige la ARESEP. Sin embargo, manifestó su interés en conocer y analizar dicha metodología, ya que al votar esta reforma podría generar audiencia. Agradeció la oportunidad de expresarse. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Destacó la importancia de enviar los documentos a la comisión de asuntos jurídicos y al Concejo Municipal para que todos los miembros tengan conocimiento previo del contenido. Señaló que, aunque el dictamen jurídico es un requisito, no es vinculante, por lo

que el Concejo puede votar en contra si considera que el dictamen no es adecuado. Propuso aprobar en firme el acuerdo para remitir la moción a la comisión jurídica y compartir copia con el Concejo. La moción fue aprobada en firme con siete votos a favor y cero en contra, quedando aprobada. ---

ACUERDO N°1663-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el regidor propietario Badilla Barrantes, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la siguiente línea: **PRIMERO:** Se aprueba la modificación al artículo 4 del **"Reglamento de Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del Cantón de Siquirres"**, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: **"Artículo 4°-Metodología para el cálculo de las otras tasas. En el caso de la tasa de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano se fijará partiendo del costo (directo e indirecto) efectivo total de este servicio más el porcentaje de gastos administrativos de gastos administrativos, porcentaje de incobrabilidad (tope 25%), las inversiones futuras y 10% de utilidad para el desarrollo, el cual se divide entre el valor total de la base imponible de bienes inmuebles ubicado en el distrito donde se presta el servicio y al factor que genere se multiplica por el valor del bien inmueble registrado en el Sistema de Municipal" La presente reforma rige a partir de su publicación."** **SEGUNDO:** De conformidad con las disposiciones del artículo 43 del Código Municipal, una vez aprobado, ordénese su publicación en el diario oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

6.-Moción presentada por el Regidor propietario Freddy Badilla Barrantes, que textualmente cita:

MOCIÓN

Presentada por:

ALTERACION

FONDO X

DISPENSA DE COMISIÓN

ACUERDO FIRME X

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CONSIDERANDO:

Primero: Que por encargo constitucional, las Municipalidades ostentan el deber y la atribución de *administrar los intereses y servicios locales de cada cantón*, por lo que están dotadas de autonomía política, administrativa y financiera para regular y organizar los servicios que presta de la forma en que mejor se ajuste a las características y condiciones de los munícipes del cantón, con eficiencia y eficacia, para lo que puede y debe adquirir activos que faciliten esa satisfacción de manera integral.

Segundo: El inciso a) del artículo 4 del Código Municipal (Ley N°7794- del 30 de abril de 1998) dispone que una de las atribuciones de la municipalidad es *"Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico."*.

Tercero: Que tanto la Constitución Política como el Código Municipal autorizan a las Municipalidades para establecer y cobrar diversos tipos de tributos de orden local, tributos que son esenciales para el buen funcionamiento de los Gobiernos Locales, mantener en un nivel eficiente la prestación de servicios y ampliar el espectro de obras bienes y servicios que la Municipalidad brinda a la comunidad residente en el territorio del Cantón.

Cuarto: Que el REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES vigente, data del mes de febrero de 2016, por lo que con el paso del tiempo, se ha vuelto un obsoleto en varias de sus disposiciones, dados los avances en materia de tecnología que de esa fecha a la actualidad se han suscitado así como algunos cambios en materia de cobros, razón por la que se vuelve una necesidad imperiosa para la Municipalidad de Siquirres hacer una actualización general a su "REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MUNICIPALIDADDE SIQUIRRES", por lo que se somete a conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Siquirres la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, actualización que fue sometida a un proceso de consulta interna con todos los funcionarios municipales desde el día 10 de diciembre 2024.

MOCIÓN:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un Acuerdo Definitivamente Aprobado y en Firme para que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la siguiente línea:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Se aprueba la **"PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES"** que deroga y sustituye el **"REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MUNICIPALIDADDE SIQUIRRES"** publicado en el Alcance Digital N° 27 del Diario Oficial La Gaceta N° 39 correspondiente al día 25 de febrero de 2016.

SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones del artículo 43 del Código Municipal, una vez aprobado, ordénese su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Firmantes:

Presidente Badilla Barrantes: Presentó una propuesta orientada a modificar reglamentos con el fin de agilizar y hacer más funcional su aplicación. Señaló la importancia de establecer un panorama claro en relación con los cobros municipales, ya que una de las principales críticas hacia las municipalidades es su baja capacidad de recaudación. Reconoció que, aunque idealmente los ciudadanos se acercarían voluntariamente a informarse sobre sus deudas, esto no ocurre con frecuencia. Por ello, subrayó la necesidad de contar con una metodología clara y afinada para mejorar la eficacia del proceso. Finalmente, cedió la palabra a la vicealcaldesa. ----------

Vicealcaldesa Cash Araya: Explicó que la reforma al reglamento de cobros contempla varias líneas de acción. Primero, propuso ampliar de 18 a 24 meses el plazo máximo para realizar arreglos de pago, facilitando el cumplimiento a contribuyentes con deudas acumuladas. En segundo lugar, abordó la problemática de las asociaciones y personas jurídicas que se ven afectadas cuando uno de sus miembros, a título personal, presenta morosidad. Señaló que esto ha impedido realizar trámites municipales, como la obtención de personería jurídica, lo cual afecta incluso a instituciones como centros educativos o comités del MEP. Por ello, planteó individualizar las obligaciones para no perjudicar a organizaciones por deudas ajenas. Reiteró que, en el caso de personas físicas, estas sí deben asumir sus responsabilidades de pago. Finalmente, indicó que el documento será enviado a la comisión respectiva para su análisis y observaciones. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la vicealcaldesa Maureén y concedió el uso de la palabra al regidor Alvarado Santana por un espacio de dos minutos, seguido por la regidora Mc Lean Fuller, también por dos minutos, respetando ese orden de participación. ----------

Regidor Suplente Alvarado Santana: Destacó la relevancia de las modificaciones propuestas para beneficiar a los contribuyentes de Siquirres, especialmente en temas de patentes y el fortalecimiento de la competitividad comercial local. Mencionó que anteriormente se otorgaba una ampliación de dos meses para que los pequeños empresarios iniciaran sus actividades, y ahora también se contempla la posibilidad de ampliar el espacio físico de trabajo. No obstante, expresó una inquietud respecto a la individualización de las obligaciones en las asociaciones. Señaló que, aunque esta medida facilita trámites para las organizaciones, también podría debilitar la capacidad de la municipalidad para presionar el pago de deudas, ya que los miembros morosos no se verían obligados a ponerse al día para no afectar a la asociación. Consideró que esta situación tiene tanto aspectos positivos como negativos y solicitó mayor claridad sobre sus implicaciones. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Reconoció que existe un riesgo en individualizar las responsabilidades dentro de las asociaciones, ya que los miembros morosos no suelen ponerse al día simplemente por pertenecer a una organización; en muchos casos, podrían incluso optar por renunciar. Señaló que cada persona debe responder por sus obligaciones, y que las asociaciones no deberían verse perjudicadas por deudas ajenas. Insistió en que la municipalidad debe desarrollar estrategias más efectivas para la recaudación individual. Criticó la falta de eficiencia en el cobro de tributos en Siquirres, contrastándolo con otras municipalidades más estrictas. Como ejemplo, mencionó casos de propiedades con construcciones no registradas que generan ingresos y residuos, pero que solo pagan un servicio de recolección. Propuso fiscalizar estas situaciones para cobrar los permisos correspondientes y ajustar el cobro de servicios, destacando que esto representaría un beneficio tanto para el municipio como para el contribuyente. Finalizó indicando que aún faltaban por intervenir los regidores Brenedeth, Freddy Villalta y Guzmán Carranza. ----------

Regidora Mc Lean Fuller: Compartió un ejemplo relacionado con las dificultades que enfrentan las asociaciones cuando algunos de sus miembros están morosos. Comentó que su asociación no podía regularizar el pago del servicio de recolección de basura debido a que dos integrantes no estaban al día. Ante la falta de opciones, decidieron consultar el monto adeudado y realizar el depósito directamente a la cuenta municipal para poder cumplir con la obligación. Destacó que

esta situación es común y celebró que la modificación al reglamento permita a otras asociaciones ponerse al día sin depender del estado individual de sus miembros. ----------

Regidor Villalta Guadamuz: Expresó su respaldo a la reforma en discusión, calificándola como una gestión altruista y necesaria. Señaló que la medida ayuda a mejorar la captación de recursos municipales y, al mismo tiempo, atiende una realidad social en Siquirres: muchas familias, especialmente en viviendas de interés social, han acumulado deudas por desconocimiento, enfrentando ahora montos altos tras años sin pagar. Celebró la extensión del plazo para arreglos de pago de 18 a 24 meses, considerándolo un alivio significativo para quienes desean cumplir con sus obligaciones. Además, aclaró que, en el caso de las asociaciones, los afectados por la morosidad no son los socios en general, sino los directivos. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Informó que se concedió permiso al regidor Fajardo Jiménez para retirarse momentáneamente por un máximo de 15 minutos. Seguidamente, otorgó la palabra a la regidora Guzmán Carranza por un lapso de dos minutos, con el propósito de votar la moción en discusión. ----------

Vicepresidente Guzmán Carranza: Respaldó la moción presentada por el regidor Freddy y la alcaldía, destacando que su experiencia personal en una asociación confirmó los problemas generados por miembros con deudas significativas. Coincidió con Freddy en la necesidad de actualizar el censo en Siquirres, señalando que el actual es deficiente y ha provocado errores, como en su caso personal, donde dos propiedades fueron registradas como una sola. Además, expresó preocupación por la gestión del cobro de impuestos, indicando que incluso las escuelas están recibiendo notificaciones, y criticó que los avisos únicos, que pueden conducir a remates, no siempre se entregan adecuadamente. Afirmó que estos deben ser entregados de forma personal y no a vecinos o inquilinos. Finalmente, subrayó que quienes han recibido bonos de vivienda saben que es obligación ponerse al día con los impuestos, y que no todo puede ser gratuito. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la participación y procedió a someter a votación el envío de la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitando que se declarara en firme. La moción fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1664-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el regidor propietario Badilla Barrantes, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Comisión

de Asuntos Jurídicos en la siguiente línea: **PRIMERO:** Se aprueba la **"PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES"** que deroga y sustituye el **"REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MUNICIPALIDADDE SIQUIRRES"** publicado en el Alcance Digital N° 27 del Diario Oficial La Gaceta N° 39 correspondiente al día 25 de febrero de 2016. **SEGUNDO:** De conformidad con las disposiciones del artículo 43 del Código Municipal, una vez aprobado, ordénese su publicación en el diario oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Badilla Barrantes. ----------

Se deja constancia que el regidor Fajardo Jiménez, se encontraba fuera de la Sala de Sesiones con permiso del Presidente del Concejo Municipal de Siquirres. ----------

7.-Moción presentada por el Regidor Propietario Freddy Badilla Barrantes, que textualmente cita:

MOCIÓN

Presentada por: Freddy Badilla Barrantes

ALTERACION
FONDO X
DISPENSA DE
COMISIÓN
ACUERDO FIRME X

CONSIDERANDO:

Primero: Que por encargo constitucional, las Municipalidades ostentan el deber y la atribución de administrar los intereses y servicios locales de cada cantón, por lo que están dotadas de autonomía política, administrativa y financiera para regular y organizar los servicios que presta de la forma en que mejor se ajuste a las características y condiciones de los munícipes del cantón, con eficiencia y eficacia, para lo que puede y debe adquirir activos que faciliten esa satisfacción de manera integral.

Segundo: El inciso a) del artículo 4 del Código Municipal (Ley N°7794- del 30 de abril de 1998) dispone que una de las atribuciones de la municipalidad es *"Dictar los reglamentos autónomos de*

organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.”.

Tercero: Que mediante la Ley N° 9542 “Ley de Fortalecimiento a la Policía Municipal”, se incorporan modificaciones en relación con las condiciones con las que debe contar ese cuerpo policial, que requieren realizar algunos ajustes a la normativa interna a efectos de mantenerla actualizada con la Ley y establecer con claridad los lineamientos en materia financiera sobre la fuente de financiamiento de los servicios que en este ámbito presta la Municipalidad de Siquirres a todos los y las Munícipes del cantón.

Cuarto: Que concretamente se propone la reforma al artículo 28 del Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, para incorporar los lineamientos financieros antes mencionados.

Por lo tanto, se presenta la siguiente

MOCIÓN:

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un Acuerdo Definitivamente Aprobado y en Firme para que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la siguiente línea:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Se aprueba la modificación al artículo 28 del **“Reglamento de Policía Municipal de la Municipalidad de Siquirres”**, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

> **“Artículo 28º - Para el adecuado funcionamiento de la Policía Municipal de Siquirres, se destinará en como base mínima de referencia el equivale al 10% del ingreso anual de bienes inmuebles.**
>
> **Los recursos se incorporarán en el presupuesto Ordinario respecto del período. La fuente de financiamiento podrá ser mediante la asignación de fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles, mediante el establecimiento de tasa por el servicio según las disposiciones del artículo 74 Código Municipal, mediante la recaudación de multas establecidas en el artículo 7 de ley de instalación de estacionometros, y multas de artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”**
>
> **La presente reforma rige a partir de su publicación.”**

SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones del artículo 43 del Código Municipal, una vez aprobado, ordénese su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Firmantes:

Presidente Badilla Barrantes: Anunció que la última moción trataba sobre una reforma para incluir presupuesto destinado a la policía municipal, la cual se solicitó enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos por su naturaleza normativa. Subrayó que esta iniciativa busca aplicar y regular legislación existente, dotándola de contenido presupuestario. Como ejemplo, mencionó el caso de los estacionómetros que se implementaron en el pasado, pero dejaron de funcionar por falta de parqueos públicos, lo que llevó a su eliminación tras seis meses. Indicó que es necesario reevaluar esta situación, ya que representa una posible fuente de ingresos para la municipalidad. Posteriormente, cedió la palabra a la vicealcaldesa. ----------

Vicealcaldesa Cash Araya: Explicó que la modificación al artículo 28 del reglamento de la policía municipal busca fortalecer su financiamiento. Actualmente, el reglamento establece que la policía se subvenciona con el 10 % de los ingresos por bienes inmuebles, lo cual se ha interpretado erróneamente como una gran suma. Aclaró que estos ingresos rondan los 800 millones de colones, por lo que la policía municipal recibe alrededor de 80 millones, monto insuficiente para cubrir sus gastos operativos, que superan los 150 millones anuales. Detalló que dichos gastos incluyen salarios, combustible, vehículos, uniformes y el sistema de cámaras de vigilancia, todos esenciales para la seguridad del cantón. Por ello, la propuesta busca no solo mantener el 10 % actual, sino también habilitar la posibilidad de establecer una tasa específica para el servicio de policía municipal. Esta medida permitiría captar nuevos recursos, especialmente ante la mejora de infraestructura en Siquirres, como el parque, y la necesidad de aumentar la presencia policial. Finalmente, destacó que se requiere una base jurídica sólida para poder implementar estas nuevas fuentes de ingreso y mejorar la seguridad en el cantón. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la vicealcaldesa y le cedió la palabra el regidor Villalta Guadamuz por 2 minutos. ----------

Regidor Villalta Guadamuz: Expresó su preocupación respecto al financiamiento de la policía municipal. Señaló que el límite del 10 % proveniente de bienes inmuebles está establecido por ley, por lo que la propuesta de crear nuevas tasas sería una vía válida para generar recursos adicionales y eventualmente ampliar la planilla policial. No obstante, subrayó la gravedad de la morosidad acumulada, que asciende a 3.800 millones de colones, según datos firmados por el señor Kendrall, y que incluye rubros como bienes inmuebles y otros ingresos propios. Además, cuestionó la falta

de acciones visibles para recuperar esos fondos, lo cual agrava los problemas financieros del municipio. Preguntó si el departamento correspondiente ha presentado algún programa concreto de recuperación, como visitas, cobros efectivos o inspecciones de campo, e instó a considerar estos esfuerzos dentro del análisis de soluciones financieras. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Destacó la alta morosidad que enfrenta la municipalidad, lo cual resulta alarmante considerando su tamaño y presupuesto anual, que para 2025 asciende a poco más de 5.700 millones de colones. Subrayó que, aunque la ciudadanía demanda mejoras y obras, estas requieren inversión, y las instituciones públicas están diseñadas para invertir, no para acumular recursos. Señaló que el problema radica en la falta de solidaridad de quienes no cumplen con sus obligaciones tributarias. Finalmente, propuso enviar la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos lo cual fue aprobado en firme con siete votos a favor y ninguno en contra. ----------

ACUERDO N°1665-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Regidor Propietario Badilla Barrantes por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la siguiente línea: **PRIMERO:** Se aprueba la modificación al artículo 28 del **"Reglamento de Policía Municipal de la Municipalidad de Siquirres"**, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: **"Artículo 28º -Para el adecuado funcionamiento de la Policía Municipal de Siquirres, se destinará en como base mínima de referencia el equivale al 10% del ingreso anual de bienes inmuebles. Los recursos se incorporarán en el presupuesto Ordinario respecto del período. La fuente de financiamiento podrá ser mediante la asignación de fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles, mediante el establecimiento de tasa por el servicio según las disposiciones del artículo 74 Código Municipal, mediante la recaudación de multas establecidas en el artículo 7 de ley de instalación de estacionometros, y multas de artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial" La presente reforma rige a partir de su publicación."** **SEGUNDO:** De conformidad con las disposiciones del artículo 43 del Código Municipal, una vez aprobado, ordénese su publicación en el diario oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la secretaria e indicó que, pese al cúmulo de

mociones, era necesario avanzar con ellas para agilizar los procesos administrativos, ya que las reformas requieren publicaciones preliminares y finales que retrasan su implementación. Posteriormente, anunció el paso al último punto de la agenda, correspondiente al apartado de correspondencia, donde se revisarán aproximadamente 19 documentos. También informó el retiro temporal del regidor Villalta Guadamuz por 15 minutos, sin suplencia, debido a la ausencia de la regidora Camareno Álvarez. ----------

ARTÍCULO IX.

Correspondencia.

1.-Oficio número JAD-CTPPRES-015-25 que suscribe Sr. Alonso Alfaro Hernández/Presidente Junta Administrativa CTPPRES de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres y al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, en la que solicita la colaboración para la compra de materiales para poder concluir con el pabellón de Plan Nacional, donde instalaran estudiantes con diferentes adecuaciones curriculares, para lo cual remite la lista de los materiales.----------

ACUERDO N°1666-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número JAD-CTPPRES-015-25 que suscribe Sr. Alonso Alfaro Hernández/Presidente Junta Administrativa CTPPRES de Siquirres, a la administración(Alcaldía) para lo que corresponda.----------

VOTAN FAVOR: Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Se deja constancia que el regidor propietario Villalta Guadamuz, salió de la Sala de sesiones con permiso de la presidencia por un espacio de cinco minutos. ----------

2.-Oficio número 61-CAIICJL-2025 que suscribe el M.A.E Miguel Gutiérrez Fernández/Secretario Consejo de Administración II Circuito Judicial de Limón, dirigido a los señores de la Municipalidad de Siquirres, en la que solicita un espacio físico en sus instalaciones como un auditorio o sala de reuniones, para el día **12** de junio del presente año. La anterior solicitud es con la finalidad de llevar a cabo el Taller "Conecta Contigo: Espacio de Autocuidado y Paz Interior" que será a partir de las 09:00 am a las 11:00 am y de 01:15 pm a 03:15 pm se tendrá la participación de 20 personas por taller. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que la solicitud para el uso de un espacio el próximo jueves presenta un conflicto, ya que a las 3:00 p.m. está programada una sesión de la Comisión de Asuntos Culturales, la cual tiene prioridad por ser parte del Concejo Municipal. Por ello, informó que el espacio solo podría facilitarse hasta las 2:00 p.m. como hora máxima. Consultó si las compañeras de la comisión se reunirán ese día, y aclaró que, de mantenerse la sesión, no se puede autorizar el uso solicitado en el horario propuesto. Se acordó, en firme y con siete votos a favor, notificar que el espacio solo estará disponible hasta las 2:00 p.m., quedando en manos de los solicitantes decidir si dicho horario les resulta útil. ----------

ACUERDO N°1667-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle al M.A.E Miguel Gutiérrez Fernández/Secretario Consejo de Administración II Circuito Judicial de Limón, que la sala de sesiones se les puede facilitar de las 9:00am hasta las 2:00pm, por motivos propios del que hacer del Concejo Municipal de Siquirres, lo anterior quedando en manos de los solicitantes decidir si dicho horario les resulta útil**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

3.-Oficio número Asoc-01-2025 que suscribe el Sr. Sayler Condega Martínez/Presidente Asociación de Productores de la Lucha de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que indica que el pasado 10 de abril habían solicitado ante la municipalidad la necesidad de un permiso de construcción para la construcción de un invernadero 20x20 metros, pero al no tener respuesta el 28 de abril tuvieron una reunión con el señor alcalde, funcionarios de Control Urbano, representantes del MAG, miembros de la asociación y técnicos vinculados al proyecto, en dicha reunión el ingeniero municipal confirmo que requieren permiso de construcción y además solicito una modificación escrita que incluyera un anexo con un área menor a 30 metros cuadrados, la misma ya fue presentada el mismo día, además indica que el proyecto tiene un presupuesto por ocho millones, de los cuales cuatro millones serán aportados por el CATIE y los otros cuatro millones por la asociación, por lo que solicitan una respuesta por escrito, tomando en cuenta la urgencia de la misma, por lo que consideraron oportuno presentar un oficio formal con el fin de se le dé respuesta por escrito declinando la participación presencial,

por el espacio del tiempo. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Comentó que no comprendió del todo la solicitud recibida, ya que en la nota se indica que se pidió permiso para construir un invernadero de 20 por 20 metros, es decir, de 400 m². Mencionó que los solicitantes indican necesitar algo adicional, por lo que se declaró un receso de 5 minutos con el fin de conversar y aclarar el tema. ----------

Se deja constancia que el presidente Badilla Barrantes da un receso de cinco minutos, pasado el tiempo se reanuda la sesión. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que las regidoras Karen Pierre y Zeidy se integran a la sesión desde sus curules, sustituyendo temporalmente a Alexza y a doña Miriam, quienes cuentan con permiso. Señaló que no es necesario que se desplacen, ya que sus compañeras regresarán pronto. Además, se dio por conocida una nota cuya respuesta ya fue brindada por la administración, y se acordó archivarla. La moción fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1668-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

4.-Oficio número INAMU-DDR-URHC-0154-2025 que suscribe la Sra. Aura Vargas Rojas/Profesional Operativo URCH INAMU, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en la que desea conocer cuáles son los ejes de trabajo de la instancia que ustedes atiende y que acciones estará desarrollando a favor de las mujeres del cantón este año, para lo cual proponen una reunión presencial con la Comisión Municipal de la condición de la Mujer en la municipalidad el 25 de junio a la 01:00pm, por lo que solicita confirmar la participación a los correos xquintero@inamu.go.cr y avargas@inamu.go.ce.----------

Presidente Badilla Barrantes: Propuso que la Comisión de la Condición de la Mujer atienda a la señora Aura Vargas Rojas del INAMU el 25 de junio a la 1:00 p.m. Al no haber objeciones, se asumió el acuerdo por consenso. Para efectos de la votación, don Álvaro sustituyó a doña Yoxana, doña Zeidy a la regidora Guzmán Carranza, y Karen a doña Miriam Hurtado. La moción fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N°1669-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Que la Comisión de la Condición de la Mujer atienda a la señora Sra. Aura Vargas Rojas/Profesional Operativo URCH INAMU, el próximo el 25 de junio a la 1:00 p.m. en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, según la solicitud del oficio número INAMU-DDR-URHC-0154-2025. --

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Sandi Méndez, Alvarado Santana, Pierre Morris, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Se deja constancia que votan los (las) suplentes de las regidoras propietarias Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Hurtado Rodríguez. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Informó que todas las integrantes de la Comisión de la Condición de la Mujer estaban con permiso, pero tienen programada una reunión el 25 de junio a la 1:00 p.m. con la encargada de la oficina regional del INAMU, la cual se llevará a cabo en el Concejo Municipal. ----------

5.-Oficio número OF-0609-IT-2025 que suscribe el Sr. Paolo Varela Brenes/Intendente de transporte a.i,(ARESEP) dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres y a la Alcaldía Municipal de Siquirres, en la que solicitan el préstamo del salón de sesiones el día miércoles 25 de junio del 2025 a partir de las 08:00am hasta las 02:00pm para realizar sesiones informativas sobre el quehacer regulatorio a los prestadores del servicio de transporte público, modalidad autobús, principalmente empresas micro y pequeñas.----------

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que el salón de sesiones estará ocupado a partir de la 1:00 p.m. por la reunión de la Comisión de la Condición de la Mujer. Por ello, se acordó facilitar el espacio en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 mediodía. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1670-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle al Sr. Paolo Varela Brenes/Intendente de transporte a.i, (ARESEP), que en atención al oficio número OF-0609-IT-2025, se le puede prestar la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres el próximo 25 de junio 2025 en un horario de 8:00am a 12:00 md., mismo que se encuentra ubicado en edificio plaza Sikiares segunda planta.----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,

Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

6.-Oficio número CCDRS-050-2025 que suscribe la Sra. Gentel Taylor Cambronero/Asistente Administrativa CCDRS, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en la que con instrucción de la Junta Directiva de este órgano, comunica que en sesión ordinaria número 010-2025, del 22 de mayo del 2025, se toma el acuerdo número 093-2025, unánime definitivamente en firme, donde se nombra al señor Róguido López Martínez, cédula de identidad número 6-0148-0287 como Vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.----------

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que, según el Código Municipal reformado, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe realizar una única sesión de instalación para distribuir sus puestos (presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal), inmediatamente después de su nombramiento. Aclaró que cuando se sustituye a un miembro por renuncia u otra razón, el nuevo integrante asume directamente el puesto vacante, sin necesidad de una nueva sesión de instalación. En el caso actual, el nuevo miembro sustituye a la expresidenta y, por tanto, asume esa presidencia. Se propuso enviar el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante un acuerdo en firme, con el fin de dejar clara esta interpretación y resolver el problema generado por un acuerdo erróneo previo. Le cedió la palabra por 2 minutos al regidor Villalta Guadamuz y la regidora Hurtado Rodríguez. ----------

Regidor Villalta Guadamuz: Confirmó, tras revisar el título séptimo del Código Municipal, que la normativa solo contempla una primera sesión del Comité Cantonal de Deportes para elegir su presidencia, la cual ya se realizó y en la que se designó a la señora Ninotchka. Señaló que ni los artículos 173 ni 174 contemplan una nueva elección ante sustituciones, lo que representa una omisión legal. En consecuencia, consideró que el señor Róguido, nombrado como sustituto, debe asumir directamente la presidencia vacante. Propuso que el Concejo Municipal aclare esta situación formalmente al comité para evitar que continúen en un camino incorrecto. ----------

Regidora Hurtado Rodríguez: Intervino para referirse a dos puntos. Primero, cuestionó que el presidente enviara el tema a la Comisión de Jurídicos cuando ya estaba siendo abordado y respondido tanto por él como por el regidor Villalta. Segundo, destacó que la personería enviada por la Secretaría del Concejo Municipal tiene plena validez, ya que corresponde a dicha instancia emitirla. Enfatizó que el documento establece claramente que se está sustituyendo a una persona y que el nuevo miembro llega a ocupar directamente su cargo. ----------

Presidente Badilla Barrantes: ¿Le consultó a la señora secretaria, si se quería referir al tema? --

Secretaria Cubillo Ortiz: Aclaró que la personería enviada por la Secretaría se basa en los acuerdos previos del Concejo Municipal. Recordó que en una sesión anterior se nombró interinamente a don Plumer como presidente, y luego se extendió el plazo del nombramiento del Comité. Explicó que, debido a varias renuncias recientes en el comité de deportes, cada vez que hay una sustitución se renueva la personería, asignándola a quien asume el puesto vacante. Afirmó no encontrar ninguna norma que indique un procedimiento distinto y señaló que la personería fue enviada correctamente antes de recibir un oficio posterior al nombramiento que realizo el propio CCDRS, por lo que consideró que la emisión de la personería actual se hizo conforme a los acuerdos y la normativa vigente. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que, según el artículo 177 del Código Municipal, los miembros del comité cantonal de deportes tienen un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección por dos periodos consecutivos, y no reciben dietas ni remuneraciones. Señaló que, en la primera sesión, el miembro de mayor edad dirige la designación de los cargos: presidencia, vicepresidencia, secretaría, tesorería y tres vocalías. Insistió en que no se puede realizar una nueva elección de puestos cada vez que un miembro renuncia y es sustituido, como se había confundido. Por ello, propuso enviar una nota al comité para que revierta ese acuerdo erróneo y confirmar que don Róguido López Martínez es el presidente actual. La propuesta fue aprobada en firme con siete votos a favor cero en contra. ----------

ACUERDO N°1671-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle a la Junta Directiva del CCCDRS, que en apego al artículo 177 del código Municipal, reviertan el acuerdo número 093-2025, tomado en sesión ordinaria número 010-2025, del 22 de mayo del 2025, el cual fue tomado erróneamente. Asimismo, se confirmar que don Róguido López Martínez es el presidente actual del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Siquirres. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

7.-Oficio número CCDRS-042-2025 que suscribe el MSc. José A, Plummer Allen/Presidente a.i. CCDRS. dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, con copia a la Sra. Gentel Taylor

Cambronero, en la que según acuerdo número 073-2025, tomado en sesión ordinaria número 008-2025, se solicita de su colaboración con Asesoría legal, sobre el pago retroactivo de anualidades y salario escolar de nuestra funcionaria Gentel Andrea Taylor Cambronero cédula de identidad 7-0161-0098. Cabe mencionar que con base a los registros del CCDRS, la misma no ha recibido el pago del rubro de anualidades desde que ingresó a laborar a este Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres en el año 2016, y referente al salario escolar, se le realizó el pago únicamente del año 2024. Por lo que se consulta de forma puntual, si procede por parte de este órgano el pago retroactivo de ambos rubros a la funcionaria en mención. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Indica que presentó una consulta el presidente ad intérim, don José Antonio Plumer Allen, sobre la procedencia del pago retroactivo de anualidades y salario escolar a Gentel Andrea Taylor Cambronero, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, quien comenzó a laborar en 2016 y solo recibió salario escolar en 2024. Se aclaró que el salario escolar no es un pago directo del patrono, sino un ahorro regulado por ley que debe realizar el trabajador. Se dio la palabra a la regidora Guzmán Carranza para abordar el tema de los aumentos anuales. ----------

Vicepresidente Guzmán Carranza: Explicó que durante su gestión en el Comité Cantonal de Deportes (2019-2020), la funcionaria Gentel Taylor expresó inquietudes sobre el bono escolar. Se realizó una consulta al Ministerio de Trabajo, que indicó que dicho bono corresponde a un ahorro voluntario que la funcionaria debió haber acordado con la junta directiva para aplicar un rebajo salarial. Además, Taylor afirmó ser empleada municipal, pero se confirmó con la encargada de personal y en ese momento indico que no pertenecía a la planilla municipal. En ese entonces, la junta decidió no aprobar el pago del bono escolar y consideró consultar a la Contraloría sobre las anualidades. También se recomendó formalizar su situación mediante un contrato, ya que laboraba sin uno. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la participación anterior y aclaró que el salario escolar no corresponde a quienes no devengan salario, como es el caso de los pensionados, ya que dicho rubro proviene de una retención salarial. Sin embargo, planteó una duda respecto a los aumentos anuales, los cuales están regulados por la Ley de Salarios y aplican tanto para el sector público como el privado, aunque en el sector público están congelados. Propuso que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación tome un acuerdo para consultar a la Procuraduría General de la

República o a la Contraloría General de la República sobre la procedencia del pago retroactivo de dichos aumentos a la funcionaria mencionada, considerando que, en principio, sí podrían corresponderle según el porcentaje legal vigente. Finalmente, se acordó hacer un receso de cinco minutos. ----------

Se deja constancia que el presidente Badilla Barrantes da un receso de cinco minutos, pasado el tiempo se reanuda la sesión. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Propuso que sea la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación quien eleve la consulta ante la Procuraduría General de la República, en su calidad de máxima autoridad, para esclarecer la situación laboral de la funcionaria mencionada. Señaló además que, según lo expuesto por la secretaria, existe una duda respecto a si se formalizó correctamente la desvinculación de la funcionaria con la Municipalidad antes de asumir su actual cargo en el comité. Finalmente, se sometió a votación y el acuerdo fue aprobado por unanimidad, con siete votos a favor. ----------

ACUERDO N°1672-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Siquirres quien eleve la consulta ante la Procuraduría General de la República, en su calidad de máxima autoridad, para esclarecer la situación laboral de la funcionaria mencionada en el oficio número CCDRS-042-2025 que suscribe el MSc. José A, Plummer Allen/Presidente a.i. CCDRS. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra por 2 minutos al regidor suplente Álvaro Alvarado. ----------

Regidor Suplente Alvarado Santana: Hizo una observación al presidente respecto a una nota en la que se menciona incorrectamente al señor Plumer como presidente del Comité Cantonal de Deportes. Solicitó que, al enviar la consulta a la Procuraduría General de la República, se realice la corrección correspondiente para evitar posibles inconsistencias administrativas. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció al regidor suplente Alvarado Santana. ----------

8.-Oficio número DA-340-2025 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipalidad de Siquirres, en la que remite las Políticas Particulares (Políticas Particulares Contables - Políticas

Particulares Obligatorias) elaboradas y remitidas por la Comisión NICSP de la Municipalidad de Siquirres en cumplimiento a la recomendación 6.3.1 dirigida a la Comisión NICSP del Informe de Auditoría Interna No. IF-AIMS-005-25, para que en el marco de la recomendación 6.3.1 las Políticas Particulares (Políticas Particulares Contables - Políticas Particulares Obligatorias) sean aprobadas por el Honorable Concejo Municipal.----------

ACUERDO N°1673-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DA-430-2025 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipalidad de Siquirres, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. Asimismo, enviar copia de la documentación a los regidores propietarios. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

9.-Se conoce correo electrónico que remite el Lic. Walter Céspedes Salazar/Alcaldía Municipal de Matina, dirigido al Sr. Freddy Badilla Barrantes/Presidente Concejo Municipal Municipalidad de Siquirres, en la que remite invitación a celebrar el aniversario 56 de la querida tierra de inspiración el día 22 de junio a la 10:00pm frente al Palacio Municipal, por lo que solicita confirmar la asistencia al correo info@munimatina.go.cr .----------

Presidente Badilla Barrantes: Solicitó ser comisionado como representante del Concejo Municipal para asistir a una actividad el domingo 22 de junio. Indicó que no requería transporte ni alimentación, ya que se movilizaría en su propio vehículo. Se aprobó el acuerdo en firme con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1674-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar al Sr. Freddy Badilla Barrantes para que asista a la invitación que realiza el Alcalde del Cantón de Matina a celebrar el aniversario 56 de la querida tierra de inspiración el día 22 de junio a la 10:00pm frente al Palacio Municipal. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

10.-Oficio número RCHCS-014-05-2025 que suscribe Freddy Badilla Barrantes/Secretaría de la Coordinación Red de COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, dirigido a los Concejos Municipales

de la provincia de Limón, en la que extiende invitación para participar en la sesión de trabajo de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, correspondiente al mes de junio de 2025, la cual se realizará el día viernes 20 de junio de 2025, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Guácimo, a partir de las 09:00 horas.----------

Presidente Badilla Barrantes: Informó que la sesión ordinaria de la RED se realizará el 20 de junio en la Municipalidad de Guácimo, a partir de las 9:00 a.m. Propuso comisionar con transporte a los miembros de la COMUDAM, aclarando que no se requiere alimentación, ya que será proporcionada en el lugar. El acuerdo fue aprobado en firme. ----------

ACUERDO N°1675-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar con transporte a los miembros de la COMUDAD, los señores: Freddy Badilla Barrantes, Miriam Hurtado Rodríguez, Marjorie Miranda Jiménez, Roberto Fajardo Jiménez y Maureén Cash Araya, para que asistan a sesión de trabajo de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, el día viernes 20 de junio de 2025, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Guácimo, a partir de las 09:00 horas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Recordó que, conforme al nuevo marco regulatorio, las sesiones de la RED tienen una duración máxima de seis horas, por lo que se desarrollarán desde las 9:00 a.m. hasta, como máximo, las 3:00 p.m. ----------

11.-Se conoce correo electrónico que remite el Lic. Rafael González Chavarría/Departamento de Rentas de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal en la que emite información relacionada con los permisos de actividades temporales: Las cuales se deben de tramitar con todos los requisitos establecidos para tal fin, y deben de cumplirse al pie de la letra, sino dicho departamento no aprobará ningún permiso que se gestione amparado a los requisitos establecidos y vigentes, sin embargo estas personas les cuesta cumplir con los mismos, por motivos de transparencia se hace de su conocimiento que no todo los acuerdos tomados para realizar actividades temporales se cumplen, muchas personas prefieren realizar la actividad sin cumplir con los requisitos establecidos.----------

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que las actividades, como la solicitada por la Escuela

Sector Norte, se aprueban con la condición de que se cumplan todos los requisitos legales. Señaló que el visto bueno del Concejo no obliga a la administración a otorgar el permiso si no se cumplen dichos requisitos. La nota fue dada por conocida y archivada, con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1676-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

12.-Oficio número CONAPDIS-DDR-SRHC-436-2025 que suscribe el Lic. Eric Espinoza Villalobos/Jefatura Sede Regional Huetar Caribe CONAPDIS, dirigido a las Vice alcaldías de las Municipalidades de la Provincia de Limón, Oficinas OPAMDIS y a las Comisiones COMUDAM, en la que comunican algunas consideraciones importantes a tener en cuenta al momento de remitir referencias de casos para valoración en el marco de los Programas Selectivos que desarrolla esta institución. Ya que han detectado que, en varias ocasiones, las direcciones de domicilio indicadas en las referencias procedentes de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no corresponden a la ubicación actual de la persona con discapacidad. Esto ha ocasionado dificultades en los procesos de visita y seguimiento. Por tanto, solicitamos encarecidamente que, al momento de gestionar y remitirnos una referencia, se consulte directamente con la persona con discapacidad o con un familiar responsable, a fin de obtener y consignar la dirección exacta y actualizada de su domicilio.----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a don Eric, nuevo jefe regional de CONAPDIS para la región Huetar Atlántica (también conocida como Huetar Caribe), y destacó la importancia de referirse correctamente a la ubicación en las gestiones con esa institución para evitar confusiones. Además, adelantó que en la sesión del 20 de junio se abordará un tema relacionado con la exclusión, por parte de CONAPDIS, de personas con discapacidad mayores de 65 años, lo cual considera incorrecto, ya que la ley de creación de CONAPDIS no establece límite de edad. Señaló que un reglamento no puede contradecir una ley. Finalmente, se dio por conocida y archivada la nota, con siete votos a favor y cero en contra. Aprobado. ----------

ACUERDO N°1677-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

13.-Se conoce formulario F-PJ-04 suscrito por MSc. Elisia Cooper Bennett/Directora del centro educativo Escuela El Imperio, con el visto bueno de la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisora del Circuito 05, dirección Regional de Limón, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres en la que solicita el nombramiento y juramentación de la siguiente persona como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Imperio, por renuncia de las siguientes personas: Jorge Arturo García Gómez y la Sra. Ailyn Pamela Fernández Elizondo, por lo que proponen a las siguientes personas:

- Lisi Rebeca Zúñiga Ruíz Céd: 7 214 107
- Anielka María Víctor Mejía Céd: 5 305 655

Presidente Badilla Barrantes: Informó sobre el nombramiento de los sustitutos para la Junta de Educación de la Escuela del Imperio. Se acordó en firme citarlos para su juramentación el martes 10 de junio a las 5:15 p.m., durante la sesión correspondiente. La moción fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1678-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación de la escuela El Imperio. Asimismo, se le convoca para el día martes 10 de junio del presente año en el edificio Plaza Sikiares a las 05:15pm, para que puedan ser juramentados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ----------**

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

14.-Oficio número MB-SM-OFI-1041-2024-2028 que suscribe la Sra. Marianela Arias León/Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces, dirigido a diferentes instancias y a las municipalidades del país, en la que remite acuerdo N° 04-81-2024-2028 tomado en Sesión Ordinaria N°81, celebrada el 27 de mayo del 2025 artículo V, en la que solicitan a las municipalidades a sumarse al pronunciamiento en defensa del patrimonio natural del país, referente al ante la advertencia de cierre técnico del SINAC por déficit presupuestario.----------

Presidente Badilla Barrantes: Expresó su apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Bagaces, señalando que la comisión de ambiente deberá considerar el desmantelamiento del SINAC debido a recortes presupuestarios que podrían dejarlo inoperante. Señaló que, aunque existe un sistema de conservación reconocido por organismos internacionales, este carece de funcionalidad por falta de financiamiento. Luego da la palabra la regidora Lidieth Vega por dos minutos. ----------

Regidora Suplente Vega García: Expresó su preocupación por la situación crítica del SINAC, señalando que para junio del próximo año quedará inoperante, lo que implicaría el cierre de parques nacionales y áreas de conservación. Señaló que esta situación es resultado de las acciones actuales del gobierno y advirtió que se está violando el artículo 50 de la Constitución Política. Recalcó la importancia vital de estos espacios para la supervivencia humana, haciendo un llamado a reflexionar y actuar frente a esta problemática. Agradeció el apoyo recibido por parte de los miembros del Concejo. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la intervención de la regidora Vega García y procedió a votar el voto de apoyo para la municipalidad de Bagaces, resultando aprobado por unanimidad con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1679-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Bagaces al acuerdo N° 04-81-2024-2028 tomado en Sesión Ordinaria N°81, celebrada el 27 de mayo del 2025 artículo V, enviado mediante oficio MB-SM-OFI-1041-2024-2028, y así sumarse en defensa del patrimonio natural del país, referente al ante la advertencia de cierre técnico del SINAC por déficit presupuestario. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

15.-Oficio número SCMT-380-2025 que suscribe la Sra. Daniela Fallas Porras/Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú, dirigido a diferentes instancias y a las municipalidades del país, en la que remite acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°057-2025, celebrada el 28 de mayo del 2025 en la que solicitan apoyo para el rechazo de la propuesta del Gobierno sobre la Modificación del Decreto N°38924-S "Reglamento para la Calidad de Agua Potable". ----------

Presidente Badilla Barrantes: Propuso analizar previamente un reglamento antes de emitir un voto. Por ello, se acordó enviarlo a la comisión de recurso hídrico y cambio climático para su

análisis y presentación de un dictamen la próxima semana. La propuesta fue aprobada por unanimidad en firme, con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1680-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número SCMT-380-2025 que suscribe la Sra. Daniela Fallas Porras/Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú a la Comisión de Recurso Hídrico y Cambio Climático para su análisis y presentación de un dictamen al Concejo Municipal de Siquirres. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ----------**

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

16.-Oficio número MSPH-CM-ACUERD-176-25 que suscribe la Sra. Lineth Artavia González/Secretaria Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, dirigido a diferentes instancias y a las municipalidades del país, en la que remite acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°21-25, celebrada el 27 de mayo del 2025, en la cual solicitan un pronunciamiento articulado y coherente desde el ámbito local en defensa de la paz y la dignidad humana. ----------

ACUERDO N°1681-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar un voto de apoyo a la Municipal de San Pablo de Heredia de la Sesión Ordinaria N°21-25, celebrada el 27 de mayo del 2025, en la cual solicitan un pronunciamiento articulado y coherente desde el ámbito local en defensa de la paz y la dignidad humana. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

17.-Oficio número SMA-040-05-2025 (#083) que suscribe la Sra. Vivian Leandro Figueroa/Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Alvarado, dirigido a diferentes instancias y a las municipalidades del país, en la que remiten acuerdo tomado el Sesión Ordinaria N°83, celebrada el 26 de mayo del 2025, en la cual solicitan un voto de apoyo referente al derecho al acceso al agua potable como parte de los derechos fundamentales que les asiste a los administrados del cantón de Paraíso, presentada por el Concejo Municipal de Paraíso bajo el oficio CONMU-617-2025.----------

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que la Municipalidad de Paraíso enfrenta un conflicto con

el AyA, relacionado con una deuda de ¢3.580 millones, según la versión de la institución. Aunque se solicitó un voto de apoyo, se reconoció que no se tiene claridad sobre el fondo del conflicto. Por tanto, se acordó recibir la nota, darla por conocida y archivarla. La decisión fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1682-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

18.-Oficio número P-CTRC-161-2025 que suscribe el Sr. Jorge Fallas Cascante/Presidente Ejecutivo Cámara de Experiencias Rurales, dirigido a los señores Randal Black Reid, Maureén Cash Araya, Luis Fernando Delgado Durán y a la Sra. Dinorah Cubillo Ortiz Municipalidad de Siquirres, en la que indica que los días 29, 30 de septiembre y el 1 de octubre próximo, se llevará a cabo el Segundo Congreso de Turismo Rural y Rural Comunitario, bajo la temática de 'Nuevas Tendencias'. Este evento tendrá lugar en el Auditorio Institucional Cora Ferro Calabrese de la Universidad Nacional, sede Heredia. Con horario de 8:00 am a 5:00pm. El costo de participación por persona es de cincuenta mil (₡50.000.00) colones. No obstante, los colaboradores de la corporación municipal podrán acceder a un descuento de diez mil (₡10.000.00) colones si realizan el pago antes del 15 de julio, quedando el monto a cancelar en cuarenta mil (₡40.000.00) colones. **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre una invitación disponible para quien desee participar en una actividad programada para los días 29, 30 de septiembre y 1 de octubre. Recordó que, en una ocasión anterior, la funcionaria Marjorie completó todos los requisitos, salvo el depósito económico, que en ese entonces era de aproximadamente ₡80,000. Dado que esas fechas coinciden posiblemente con los festejos cívicos, se acordó dar por conocida la nota y archivarla. La decisión fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1683-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

19.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Melanie León Rodríguez, dirigida a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual indica que había solicitado una beca para el distrito de Pacuarito la cual fue denegada, tiene entendido que son ocho becas por distrito y de las cuales solo cuatro espacios fueron dados, quisiera que la tomen en cuenta para seguir estudiando y salir adelante con los estudios, esta beca sería de gran ayuda. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que se recibió una solicitud proveniente del distrito de Pacuarito, relacionada con el tema de becas. Sin embargo, aclaró que las becas ya fueron asignadas. Por lo tanto, se acordó remitir el caso a la Comisión de Becas para su análisis y para que esta tome una decisión correspondiente, informando posteriormente al Concejo Municipal. El acuerdo fue aprobado por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. ----------

ACUERDO N°1684-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Remitir el caso de la Sra. Melanie León Rodríguez a la Comisión de Becas para su análisis y para que esta tome una decisión correspondiente, informando posteriormente al Concejo Municipal. ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

20.-Oficio número SPDS-002-2025, que suscribe la Sra. Dinia Hernández Abarca, Sindica del Distrito de Siquirres, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto: Aprobación de Feria Artesanal Escuela Sector Norte, Siquirres, donde se dirige en calidad de Síndica Propietaria del distrito de Siquirres, para informarles que en sesión extraordinaria número 004-2025 con fecha 03 de junio del presente año, el Concejo de Distrito de Siquirres acordó aprobar la solicitud número J.E.C.E.S.N-013-2025 enviada por la Junta de Educación del Centro Educativo Sector Norte para la realización de una Feria Artesanal en el distrito primero, en terreno del INCOFER, frente a la Municipalidad de Siquirres, siempre y cuando cumplan con los requerimientos de Ley por parte de las Instituciones involucradas para que se pueda desarrollar la feria. Esta se llevaría a cabo del 05 al 20 de julio 2025. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Recordó que la Escuela del Sector Norte había solicitado permiso al Concejo Municipal para realizar una feria artesanal, pero inicialmente no contaban con el aval del Concejo de Distrito. Informó que ya se recibió el visto bueno mediante nota firmada digitalmente por la síndica propietaria. En consecuencia, se aprobó en firme otorgar el permiso a

la junta de educación de dicha escuela, condicionado al cumplimiento de los requisitos legales. El acuerdo fue aprobado por unanimidad y en firme con siete votos a favor y cero en contra. ---------

ACUERDO N°1685-03-06-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar el permiso a la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Líder Sector Norte, para la realización de una Feria Artesanal en el distrito primero, en terreno del INCOFER, frente a la Municipalidad de Siquirres, siempre y cuando cumplan con los requerimientos de Ley por parte de las Instituciones involucradas, los permisos de Ley y normativas municipales, sanitarias y de seguridad vigentes para que se pueda desarrollar la feria. Esta se llevaría a cabo del 05 al 20 de julio 2025. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. ----------

Siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión. ----------

_____	_____
MSc. Freddy Badilla Barrantes	MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Presidente	Secretaria Concejo Municipal

**********UL**********